

Descaigo

2.

Universidad.
Libro de Cuentas y ac-
tas de Chuao.

Nº 34

Libro de actas y cuentas de

Quito

Sept. 1. de 1768.

- Quinta p. de Cortazon quat. varas de ...
 tafetan a die ... p. los diez mantos ...
 q. se han de separar a los diez sugetos ...
 que se han de dar a los diez de este ...
 que se han de dar a los diez de este ...
 fuertedora ... 0050.
- Seis Damos en diez ayos cinco p. la limos.
 na de una misa cantada con vigilia
 p. el anima de D. Cath. Mexia de ...
 Abila en el Convento de N. Sra. de ...
 En el dia diez y siete de este mes ... 0050.
- Ocho p. de el Convento de tres libros en
 blancos con forro de ...
 carnada; el tres p. exhibir los ...
 libros de los ...
 el cargo, y de cargo de las cuentas de ...
 esta obra p. ... 0080.
- Veinte p. de ... pagados a el ...
 bano de ... Paul y ...
 en la cuenta q. contra la obra p. ...
 que D. ... 0020.2.
- Diez p. pagados a el ...
 sabde p. ... de libertad a fa
 vor de Pedro Pablo, y ... 0000.2.
- Diez p. en avio, y mantencion de ...
 enderis de la obra p. ... 0000.2.
- Siete p. de ... a el ...
 libro ... de la obra p. ...
 Cuenta de ... y siete
 y siete p. q. se le quedaron ... 0085.6.

De la Bta 0085=6
 de el valor de los libros 0007
 1.º de diez y tres d. dados a Pedro Pablo de
 kento de la obra pía, con pte. de pago
 de los cientos, y tres p. y tres q. de
 le quidaron estando del valor de su haz- 0000.3
 2.º treinta y tres p. y tres q. de el costo
 de su ornamento de blancos y Encarnación
 de la Iglesia de Chusas con forma
 a la Cuenta de el Sastre Frontes --- 0033.3
 3.º nueve p. Costo de una Casaca p. sus
 todías el Cardal de la obra pía --- 0002.0
 4.º nueve d. de el costo de una tabla, en
 q. p. meses estan asentadas las dis-
 posiciones de la fundadora de esta obra pía
 p. su Cumplim. --- 0001.4
 5.º quatro d. de el S.º y Cardal con q. se
 embolvió dicho ornamento p. llevarlo --- 0000.2
 6.º ocho d. dados al Criado, q. llevo a Chus-
 as el ornamento p. su mantenimiento --- 0001.0
 7.º once d. gastados en el Costo de las tres
 Corraduras pabradas en q. de meses con
 pte. de la Casa, incluidos diez d. de
 su conducción --- 0001.0
 8.º once d. y tres q. gastados en el de su m. de
 el goberno p. acumulados a los autos de D.
 Diego de la Cruz --- 0001.0
 9.º veinte y dos p. y cinco d. pagados a Ju-
 an Alexandro de Sienas, negro libre de
 de la obra pía p. su mantenimiento, con
 su familia a balde, los arboles de
 Cucacas q. allí son plantados --- 0022.0
 con su cuenta de su vida --- 0080.0

De enfrente 0480.0
 1.º Damos en donación a Don Pedro de S.º y
 medio d. p. su vida a Don Raphael de S.º
 para el Salario de las donaciones de
 mos de su administración y tiempo en q.
 estuvo a su cargo la haz.ª de esta
 dia pte. de el mes proximo pasado
 de Oct.º en q. se hizo entrega de dicha
 a D.º Don Lorenzo de Obiedo de nue-
 estas d.º con, como consta de su Recibo. 0408.3.1/2
 2.º Damos en donación veinte y cinco p. de
 la d.º de la casa p. en el día
 de la Cathedra maría, con su de
 Misión --- 0025.0.0
 3.º En el mismo día veinte y cinco p. de
 para a la redención de cautivos, con
 de Misión --- 0025.0.0
 4.º Cong. p. q. en el día de S.º
 thalva de repartición en los
 las enfermos de esta C.º. q. son
 cien p. q. el Sr. D.º Guadalupe q. el
 de de pte. de el Sr. D.º mandado
 con Don de Lima na a D.º de S.º
 de la Matriz y q. con efecto desde
 de S.º el Reg.º de S.º de S.º
 de S.º de S.º de S.º de S.º
 para ir a la Cruz era el descargo
 de su vida p. su cumplimiento con el
 mandado, y para el cumplimiento de
 con los autos y con pte. de los
 pagados en este día de S.º de S.º 0338.2.0

thabina en los onferanos...
entre los conforme a la...
tud de la fundadora... 0.50=0.

1^a. Seis y quatro p^{tas} reales de qua
tra fanegas de cacao a razon de
diez y seis p^{tas}. Cada una de p^{tas}.
tidad en los conventos de
Jaimeho, y Fr. Fr. Fr. Fr. Fr.
de la orden y Fr. Fr. Fr. Fr.
melicos conforme a la dispo
esto p^{ta} la fundadora... 0.67=0.

2^a. Damos en data cinco, quanta
y ocho p^{tas}. y p^{tas} a valor de nue
ve fanegas de cacao a razon
de diez y seis p^{tas}. Cada una
repartidas en no total...
a tres cada uno, las medietades
con y dispone la fundadora sea
nos gratificados los parientes
en cada un año, contra de
civis... 0.128.2.

3^a. Ocho y nada a su criado y...
Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr.
0.00=0.

4^a. Tres p^{tas}. y siete p^{tas}. que importaron el
crecido, y desp^{ta} con todos...
y p^{tas} de diez p^{tas}. el compare
do de el dignitaries en la...
cion de Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr.
0.00=7.

5^a. Dos p^{tas}. gastados en la...
de viage de los esclavos...
0605.7

2^a. a dilig^{ta} de la obra p^{ta}... 0002=0.

1^a. Damos en descargo cinco, veinte
y tres p^{tas}. y seis p^{tas}. pagados a Fran
cia, libenta de la obra p^{ta}, p^{tas}.
tanto, y. impuesto de arboledi
lla de cacao... 0122=6.

2^a. Damos en descargo noventa y ocho p^{tas}.
pagados a Pedro Pablo libenta de
la obra p^{ta} p^{tas}. el resto, y. se le que
do de bienes del valor de su ha
zienda, resarcidos el de su libenta
y lo q^{ta} se le dio a esta p^{ta} antec
mente... 0.038=0.

3^a. Damos en descargo quatro p^{tas}. pagar
dos a salv^{ta}. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr.
libento de la obra
p^{ta} p^{tas}. el resto y. se le queda de bien
do de el valor de su haz. libenta
do el de su libenta, y lo q^{ta} se le dio
a esta p^{ta} antec... 0.020=0.

4^a. Damos en descargo cinco p^{tas}. pa
gados a el Sr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr.
ves Cap^{ta} de la obra p^{ta} en q^{ta}
de los cinco, y ochenta p^{tas}. y.
se le deben p^{tas}. el año cumplido
en Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr. Fr.
non de su estipen dia, por vino y... 0050=0

Por Damos en descargo ocho x^o y medio g.
impagos el excita p^a presentax de recibos
de veinte y cinco fanegas de cacao en
los autos de D^o Diego Velasco, incluidos
el papel sellado y q^{ta} presentax

800^o 10^o 1/2

Sesenta, novecientos, veinte y tres p. liras y medio d.

892^o 5^o

De manera que conranda la suma
de esta data (segun sus partidas ju-
tificadas con los recibos competentes)
de novecientos, veinte y tres p. liras
reales, y medio; y la suma de el
cargos (segun consta de los libros argu-
nos remitimos) de los quinientos,
ochenta y dos p. y tres de quida restan de la
obra p^a de nuestros cargos, trescientos, trescientos y
nuebe p^o dos x^o y medio. En q^e se ha suplido el
Americano, p^a hallarse los frutos de la haz
embargados p^a la depend. de la corte de D^o Santa
de Rada, y a q^{ta} se le deberan satisfacer de los
p^o m^o frutos, q^e hubiere libras, con lo de mas q^e
en adelante supliese a el buen fin de q^e no se
sen la p^o d^o m^o disposiciones de la fundad^o
yafiducia, p^o p^o de la haz y cedavos. q^e
y con se guardar en esta fin ligada a la
cuansa de los frutos de la haz de q^e se ha
y aprobada p^a lo q^e se ha a este p^o m^o q^e
lo acordado, y firmamos en Casaca a diez
de D^o de mil, etc.

Cargo
582^o 3^o
Des cargo
921^o 3^o 1/2
Al cance
339^o 2^o 1/2

D. Juan de los Rios
Matheo de la Plaza

Prim^o Damos en descargo veinte y cinco p.
dados a Juan Juan de Medina a cu-
enta de su Salario - 8025^o

2^o Damos en descargo veinte y siete p.
p^a valor de una arroba de Caxablan-
ca p^a la fiesta de el Viernes de en
la noche de N. S^o en tubledad. 8023^o

3^o Damos en descargo p^a aviso de Melitiano
quien vino a traer recibos. 800^o

4^o Damos en data trescientos, trescientos y nueve
p^o dos, y medio. En q^e quedo alcanzada
la obra p^a p^a la q^e se ha ligada
y aprobada en diez de el año pasado
no p^o p^o los q^e se le que-
daron debiendo al Sr. D^o como
consta de el acuerdo de agosto. 8039^o 1/2

5^o Damos en data dos mil p^o q^e se
librada p^a el Sr. D^o se pagaron a D^o
Diego de los Rios p^a D^o Santa de Rada
su mujer. 2000^o

6^o Damos en data quatro fanegas de cacao, y de la p^a
toda de diez y nueve fanegas, q^e constan
de el cargo de este año, y se le entregaron
con al Deposito. D^o de mil y seiscientos
liras, y como este de su auto en q^e se
cubre p^a de de auto. 8066^o 10^o

7^o Damos en data cien p^o remitidos
en este de febrer a D^o Lorenzo
de obiedo p^a los costos de los q^e
trabajan los materiales de calce
y la d^o de los p^a la q^e se le pagaron 339^o 2^o 1/2
p^a flor restan p^a solo de su q^e q^e a lo q^e se ha. 8000^o 00^o

8^o Damos en data p^a q^e se curca de
su Salario, remitimos en el mismo dia
de febrer a D^o Lorenzo. 8000^o 00^o
2759^o 2^o 1/2

Las damas en descargo ocientos, nov^{ta} y nueve
y g^{ta} importaron los tres casos de la
ca blanca repartidos a los tres no
numen de esta Cua

9299

Las ocho dadas p^{ta} unida de los esclavos
y vino de Chuao a llevar el dineros de
los oficiales

0000

Las damas en descargo veinte y tres y medio
realizados a Rehancho Lavera p^{ta}
la labor de la casa, y campos de el
trono de N. S. de la Soledad el vien
mes 1^{ta} en la noche

0022

Las damas en descargo diez y siete y das
dos a Juan Juan Trinidad p^{ta} el caso
de sania de y. judicial con los play
tu de la obra p^{ta}

0007

Las damas en descargo tres y dos x. de
el caso de m^{ta} p^{ta} dada en dias de los
nuevos pasadas

0003

Las p^{ta} y tres x. de los costos de la causa
to contra el deposit. Heam en el
do, de p^{ta} y m^{ta} y 7 x. de el pas.
verdad

0009

Las diez p^{ta} de los costos de los escritos de
contesta. En la causa de D. Ju.
an di los con papel, pas

0006

Las ocho p^{ta} de el escrito resp^{ta} de ygra
vros en la causa con D. Antonio
Trujillo con papel, pas y v^{ta} y pas
vros

0008

Las diez y mas esp^{ta} y diez x. de el
has pagado a la factoria p^{ta} el

3408.6

flute y alavada de la quinta fangos,
f. a m^{ta} de m^{ta}, y m^{ta} en p^{ta} de m^{ta}
vinciaron a la obra p^{ta}, pero en dha
factoria el depositario p^{ta} lo q^{ta} se re
obra cobrando la dha alcavala

0007

Las damas en descargo veinte y tres y
g^{ta} importos el p^{ta} de los flutes de qua
renta y seifan de los casos conduidas
en el mes de mayo, y constantes en
el abono de D. Juan. Francisca de 5
de junio

0023

Las damas en descargo veinte y cinco
cop^{ta} pagados de flutes p^{ta} la conduci
on a la Guayra de Comp. fan. de
Casas en p^{ta} de Julio

0025

Las damas en descargo ocho x. de el
avis de el regas g. conduido el m^{ta}
de la p^{ta} de unca

0004

Las damas en descargo cinco y el
valor de el regas p^{ta} de Juan g.
p^{ta} abalera de compra al m^{ta}
D. Juan. de Ponte p^{ta} de las can
zado con Ina entera a dha obra
p^{ta}, cuya compra consta de
un p^{ta}

0100

Las damas en descargo de unca, y
seis p^{ta} valor de quatro fangos de
Cucos a Tazon de diez, y seis p^{ta}
y medio, g. de reparticion en los
tres con to de Religiosos de la
Cua y m^{ta} el de Religiosos de la
Cua el dia veinte y nueve de el

3277.5

Por sesenta y quatro p. entregados a nro agente Juan
 Fran Medina p. los gastos q. fueren ocasionados los
 mismos q. exordio de xonregado de la casa 0064 = 0 =

Por diez y siete p. quatro p. entregados al mismo nro
 agente p. el mismo efecto 0044 = 4 =

Por cien p. remitidos al ayuntamiento D. de San Pedro y de San
 p. ganos de dho hac. en el año proximo pasado la qual
 sea por olvido de omiso abentarse en el dho año y an
 se pone en este 0100 = 0 =

Por veintenta y siete p. quatro p. pagados a dho d.
 Lorenzo por liquido resto de la casa de un año
 nuevo p. y medio a razon de veintenta p. en cada una
 que por todos importaron quinientos treinta y siete p. y
 quatro a cuya cuenta se recibio docientos p. 0037 = 4 =

Por quarenta y cinco p. y seis p. pagados al mismo D.
 Lorenzo por liquido resto en que alcanzo a la obra p.
 en su cuenta de gastos 0043 = 6 =

Por veinte y quatro p. y seis p. q. los gastos de rentas
 han quedado en poder de nro agente Juan Fran Medina
 na como resto del valor de la hacienda de el Clavo
 D. de Andres Joseph 0024 = 6 =

Por ochenta y siete p. y quatro p. q. para lo propio han
 quedado en poder del mismo pertenecientes al valor
 de la hacienda de el Clavo D. de 0087 = 4 =

Por cien p. dados a nro agente Fran Medina
 con cinc. p. q. se tiene con las
 de como consta de esta misma data
 hazen los cien p. y cinc. p. q. se te
 nemos asignado de la casa anual
 y corresponden al año q. se cumple
 en tres de agosto de este p. 0100 = 0 =

Por quinientos sesenta y tres p. y dos
 p. entregados al mismo agente
 Fran Medina p. q. los distribuidos
 2030 = 2 =

ya en esta fia = los cinc. p. y seis p. y dos p.
 en diez mantos, q. ha de entregarse
 a los señ. patronos p. su distrib. el dia
 diez y siete de dho sept. = cinco p. p.
 el funeral, y en el mismo dia se ha
 ze a la fundad. en el con. de San
 Fran. y los dos p. q. los limosner
 acortambada el dia de v. Cacha
 una maxia 0261 = 2 =

Por cinc. p. remitidos al mayord. de
 la casa con el clavo Fran. en
 el dia 10 de sept. p. ayuda de gastos 0050 = 0 =

Por mil y quin. p. dados a D. Luis de
 Blanco p. complerarle los dos mil
 de la dote prometida a su mujer. 1500 = 0 =

Por ciento, quax. y ocho p. y tres p. q.
 son de las nueve fanegas de cacao,
 q. se dan annualm. a los v. Patronos 0128 = 2 =

Por cinc. p. pagados a Juan Jph de la
 Torre p. gastos de los tres regios es.
 clavo de la dha obra p. como nro
 de la casa 0050 = 0 =

Suma quatro mil, cinc. p. y dos p. 2400 = 2 =

De manera q. contando la suma de esta data (re
 gien sus partidas con las de nro banco
 p. de abajo) de quatro mil, cinc. p. y
 dos p. y la suma del cargo de cinco mil,
 och. p. diez y nueve p. y medio p. (segun
 consta de su libro respectivo, a fin de
 minimo) quedan existentes a favor de
 la dha obra p. de mil, setecientos, di
 eci y ocho p. seis y medio p. (salvo error.)

Cargo	5813 = 0 = 1/2
Data	2490 = 2 = 0
Liquido	1718 = 6 = 1/2

Nota q. queda en ser en poder de dho nuestro agente
 una azoba de Cera Blanca, perten. a el v. patrono
 mento de la Iglesia de Candelaria; y q. solo

Jalca el Reibo de su Mayordomo, p. q. no quiso
 este curar a llevarla, y q. con lo que quedax liqui-
 dada, y aprobada esta cuenta p. lo tocante a es-
 te año, así lo acordamos, y firmamos en esta Ciu-
 de Caracas a veinte y dos de Diz. de mil, setec-
 cientos, y setenta y siete.

D. D. Fran. Cejovara

H. Urrutia

Antonio de los Angeles

Año de 1774.

Por setenta, y nueve p. pagados a el esclavo Juanico Caxaballera p. va- lor de su arboleda	8073-
Por sesenta, y ocho p. y siete p. pagados a el esclavo Marcelino p. valor de la suya	8068-7
Por ciento, treinta, y cinco p. pagados a la esclava M. de la Trinidad p. valor de la suya	8475-0
Por Ciento, y ochenta p. remitidos al padre Capellan p. su estipendio	8480-0
Por veinte, y cinco p. entregados al Mayord. p. gastos de la hacienda segun su recibido de este año	8025=0
Por veinte y cinco p. dados al Dho p. lo propio	8025=0
Por diez y cinco p. de cera y velas p. las doce arañas de cera con pradas p. los monumentos	8276=0
Por quarenta y seis p. de dos arañas de cera p. el mismo lano. che el viernes Santo	8046=0
Por veinte y cinco p. limosna del Sermon de Dho noche	8028=
Por veinte pesos y medio p. de ganos p. Dho noche	8030=0
Por sesenta y seis p. de los quatro p. de Cacao q. se dieron a los conventos en el dia de S. Pedro	8066=0
Por quinze p. dados al Mayord. D. Ba- tillo delgado a q. de su salario	8015=0
	8010=7½

Por la de enfrente ... 18010=7½

Por ciento siete p. y medio p. entregados a D. Juan Angel de Ponte a cuenta de su salario y ganos el tipo en que fue May. de la Hac. de El Valle de Chuao	8007-1
Por diez p. pagados a Sanch. de Rosas p. el plan q. hizo p. la Iglesia de Chuao	8003-0
Por nueve p. pagados al herrero de Dha p. la mandarina, y diez p. de Dha Iglesia	8003-0
Por Cien p. dados al Carpintero Infante a cu- enta de los quin. en q. afueto su tra- bajo en la fabrica de Dha Iglesia	8400-0
Por veinte p. remitidos al D. Cap. p. gastos de aliment. de Dha fabrica	8020-0
Por cincuenta p. pagados al herrero con tres mulas de silla, y una de carga fle- tadas conduyo a Chuao a los tres fl. bañiles p. Dha fabrica	8030-0
Por Ciento, y cinquenta p. remitidos a el Ma- yordomo de la fabrica p. los Dho gastos, y alim. de fabrica, y operarios	8450-0
Por veinte p. dados al Ferrero Felis Vaz- quez a cuenta de la tesoreria de Dha q. fue a hacer a Dho p. la pro. fabrica	8020=0
Por Diez p. dados al Mayord. Pedro de Noda a cuenta de su salario de dos cientos p. anuales, segun su contrata	8010-0
Por treinta y dos p. dados al mismo p. comprar una junta de bueyes p. el acarreo de materiales p. la fabri- ca de la Iglesia de la obra pa-	8032-0
	18010=7½

Por dos p. y dos d. g. llevó el mismo p. pa
 gar en pcon. g. fuele conduciendo dho
 bueltas ... 8002-2.

Por veinte p. g. llevó el propio mayor
 como p. el Texero Barra p. luen.
 a del material g. esta trabajan.
 do p. dha fabrica, según su ajuste. 8020-0.

Por dos mil p. pagados por la Dora que reasigó a D. Maria
 Laurel & Herrera entregados en varias partidas al Res.
 d. Jph Raphael & lovan con quien contrao utarium. 2000-0.

Por docientos y ocho p. entregados a Juan Angel & Ponte
 liquido resto de toda su cuenta de ganos y salarios de
 qto en que fue utary. dha nac. de Chuao. 8208-0.

Por dos. tos. g. importaron las doce fa
 negras de Cacao con sus fletes p. remitir
 a dho. d. p. expensas de los pleytos. 8207-0.

Por dos. tos. y diez p. pagados el premio de cinco
 p. ciento importaron los dos. p. fu
 enter p. remitir p. dha. expensas. 8240-0.

Por tres p. y x. m. g. importó el poder ori
 ginal, y se le tributó p. remitir p. dha.
 depend. 8003-1-1/2.

Por Ciento y n. p. dados al Mayor d. Pelae.
 a pagados de fabrica de la Iglesia. 8420-0-0

Por Dos mil p. entregados en el trib. de Gov.
 p. el Oficio de D. Juan Co. Paul p. la Dora
 se manda pagar a D. Juan de Soto p. su
 mujer D. Theresa de la Hadaiz, sin aver
 se prometido, y sin embargo de la ju
 ra defenza q. se hizo y pleytos intentados
 p. la d. como contra de los autos, q. a
 ella se remiten, cuya entrega se protin
 to se dióse, precisam. a D. Nig. Crde.
 ves, como fador y no a los pretend. p. su
 insolventes, lo q. se hizo en el oficio de
 dho. Paul v. en 12 de oct. de 1819. 2000-0-0

Por Cinq. y diez p. y dos d. de los diez man.
 tos g. se repartieron el dia 17 de sept. 8056-2-0

6313-6-

Por tres. tos. g. trop. de vacias partidas con
 sumidas en la fabrica de la Iglesia
 a mas de las g. constan anteceden
 tem. y resultan de la Cuenta par
 ticular de este Varo, y de sus Reu
 tos comprobantes. 8032-2.

Por treinta, y diez p. y dos d. g. gastados
 en alim. tos. de los esclavos, g. vie
 nen de la haz. sus abios p. vol
 verse, y p. ya a la Inayza a
 traer los abonos de Comp. p. la
 racion de los g. han venido en
 fermos, como consta de la Cuen
 ta p. menor de este Varo. 8036-2.

Por treinta, y dos p. y diez d. gastados
 en obras de herrero, y otras cosas
 precisas al Cultivo de la haz. se
 gun consta de la g. particu lar
 de este Varo. 8032-6.

Por Ciento, siete p. y x. m. g. gasta
 dos en tres pleytos de la obxapia
 segun consta de la g. p. menor
 de este Varo, y sus comprobantes. 8207-1-1/2.

Por treinta, y dos p. dados al ma.
 yor d. Pelae. a g. de su salario.
 segun consta de su Reu. 8032-0-0.

Por Ciento, y Cinq. p. pagados al
 agente Medina p. su salario
 de un año cumplido en 3 de sep.
 segun consta de su Reu. 8450-0-0

Por dos. p. de las limosnas asigna. 7075-7-1/2

De la ^{ta} 2079-0

Por diez y siete p. q. importaron dos Cortas 0017-0

Por tres p. de defensas, present. y proci. p. defen-
tando la mofosa en la causa, y sobre dote
sigue D. Juan de Soto 0001-2

Por dos p. y medio a. de espicio y present. pidiendo
certif. de Vaxos p. pedir defen. de apelat.
en otra causa q. sobre dote sigue D. Martin Colon
incluyos los dias de dha. Certif. 0002-0

Por tres p. de espicio, present. y proci. sobre
dha. defen. y supel. en medio 0002-2

Por cinco p. dados al mayor Don Pedro Noda p.
gatos de la har. 0100-0

Por tres p. de mant. y avio del esclavo Juan 0003-0

Por tres p. y tres r. de lo mismo p. Juan Leon 0004-3

Por tres p. y tres r. de lo mismo p. Julio 0004-3

Por tres p. de lo mismo p. Juan 0001-0

Por tres p. de lo mismo p. Martin 0000-2

Por cinco p. siete r. y un d. q. importo el testim. de
la R. Prov. pedido p. la visita 0005-7

Por defensas p. de la R. Prov. y de defensas
de dha. a los q. se dan en el dia del 0006-0

Por los dos mil p. de la dote de la escrivana del Pozo 2000-0

Por dos p. y tres r. de mant. y avio de Jacobo
Manrique 0002-2

Por tres p. dados a D. Barbara Sabido a
cuenta de los dos mil de la dote 0200-0

Por tres p. y tres r. y tres d. dados a la Re-
ligiosa Marg. a cuenta de los dos mil de
su dote 0352-2

Por cinco p. y cinco r. dados a Juan Man-
fredina nro. agente en pago de su salario 0150-0

Por cinco p. y cinco r. de los diez mantos
reparados el dia diez y siete de sept. 0056-2

Por los dos p. del funeral de la fundad. en dho. dia 0005-0

Por tres p. y tres r. de los alim. y avio de Pedro
Juan 0004-3

Por diez y siete p. y tres r. importo la capi-
tula y prision del esclavo Don. q. se hizo 0017-1

Por quatro p. y tres r. dados al mayor
Don. D. Basilio delazo en satisfaccion
de su salario y gastos, segun sus libros
y cuenta espaldas 0243-1

5080-1

De enfrente 5080-1

Por cinco y cinco p. dados al Mayor Don. Pedro
Noda a cuenta de su salario 0150-14

Por treinta y cinco p. y tres r. dados al ma-
yor Don. Juan Colon a cuenta de
su salario 0035-2

Por dos p. y tres r. repartidos en las limoneras
del dia veinte y cinco de Nov. 0200-0

Por cinco p. pagados al cabo de Chuas p. la
Cofradia y cond. del esclavo Juan Inocencio 0050-0

Por un peso y dos r. de los alim. de Jacobo 0004-2

Por ciento, quax. y ocho p. y tres r. de valor
de las nueve fan. de Casas de la gra-
tific. on. anual de los S. Patronos 0028-9

Suma veis mil, sesenta y cinco p. y quatro r. 6065-4

De manera q. conrrando la suma del cargo de veis mil quatrocientos
y quince p. y tres r. (seg. su respectivo libro) arreglado a la cuenta
que se lleva con la R. Comp. en su fact. a
de esta Ciudad; y la suma de esta dote
de veis mil, sesenta y cinco p. y quatro r.
r. (seg. sus partidas justificadas con
los recibos competentes): se queda
retirando a la dha. Obisapia la canti-
dad de veisientos, quarenta y nueve p. y siete r. Cuyo partidario
pondra por la primera de este cargo en la cuenta el año proximo
venidero. Y q. que conrte quedo liquidada y aprobada ena cuen-
ta por lo tocante a este presente año en el acordamos y firmamos
en esta Ciudad de Cuenca a veinte y nueve de Diciembre de mil,
y sesientos, sesenta y dos años.

Cargo	6415	3
Dote	6065	4
alcanza	349	7

Juan de Soto
D. Juan Cel Novarza
D. Martin Colon
D. Pedro Manrique

Año de 1773.

Por dos p. remitidos a la muger del Mayor. Dias... 0002.0.0
 Por un p. dado a este... 0001.0.0
 Por ciento y och. p. de el oficio del P. Capellan... 0080.0.0
 Por ciento y siete p. de el oficio del P. Capellan... 0125.0.0
 Por treinta y siete p. de el oficio del P. Capellan... 0037.2.1
 Por dos p. dados al Mayor. Man. Martin de la Cruz... 0002.0.0
 Por sesenta y ocho p. y un z. pagados al Mayor... 0068.4.0
 Nota p. liquido alcance de su cuenta de gastos... 0034.7.0
 Por treinta y un p. y siete z. y llerio p. gastos... 0133.0.0
 Por un p. y un z. de alim. de Thomas de Aquino... 0004.1.0
 Por seis z. de los de Manuel... 0000.6.0
 Por diez z. de los de Juan Salvador... 0000.7.0
 Por dos p. y un z. de los de Juan Josef... 0002.4.0
 Por un p. y un z. de los de Luis Josef... 0001.2.0
 Por dos p. del oficio con papel y prov. p. la infoz. macion del caso de esclavos... 0002.0.0
 Por q. z. y casti el pejaz la Caza de la Comp. p. los munitos y vicenes p. no aver aqui es. claro alg... 0000.9.0
 Por treinta y cinco y dos de la Caza de los Catorre monumtos... 0322.0.0
 Por treinta y ocho p. de la azoza y quinze lib. de Caza p. el vicenes... 0038.0.0
 Por veinte y cinco p. de la limona del sermon... 0025.0.0
 Por un p. dado al Mayor de Guaya a q. de su salaz... 0009.0.0
 Por diez y nueve p. y un z. dados a la habuacio So. vera p. gastos de la funi. de vicenes... 0019.4.0
 Por la copia de la matricula de los negros p. pre sentada al... en los autos de sus Remate... 0000.5.0
 Por dos p. y un z. q. impuso el oficio con papel, y prov. p. referir a la matricula y de mas... 0002.0.4
 Por un p. y un z. de los alim. y aviso del escla. no An. Martin... 0001.3.0
 Por quin. p. y un z. y un z. dados a la Re. ligion a Vargas a cuenta de su oca... 0525.9.0
 Por quin. p. dados a D. Barbara Galindo a cuen. tu de su oca... 0500.0.0
 Por treinta y cinco p. dados a D. Juana Josefa Belem p. doce q. se le digno en lo sobrante de su oca el año prox. p. falo... 0350.0.0

De enfrente... 2001-4-0
 Por Cinq. p. remitidos al Mayor de Guaya con el Mayor. Cruz p. gator de la haz... 0050.0.0
 Por diez y ocho p. dados a Dho Cruz a cu. enoa de su salaz... 0018.0.0
 Por sesenta y seis p. dados a los quatro con. ventos p. valor de las quatro fanega de cacahuetas. al dia de su posesio... 0066.0.0
 Por Cinq. p. pagados a D. Juan de la Cruz... 0050.0.0
 Por un p. y un z. de el oficio con prov. p. p. el oficio... 0004.0.4
 Por un p. y un z. de otro con prov. p. p. el oficio... 0004.0.4
 Por un p. y un z. dados a la Religiosa Vaz. q. de el oficio de los dos mil de su oca... 1100.0.0
 Por tres p. de el oficio con prov. p. el oficio... 0003.0.0
 Por un p. y un z. de el oficio con prov. p. el oficio... 0000.6.4
 Por un p. y un z. de el oficio con prov. p. el oficio... 0001.0.4
 Por un p. y un z. de otro oficio p. y un z. de el oficio... 0001.0.4
 Por cuatro z. p. el memoial de amoneste. de An. Martin y de la Caza... 0000.9.0
 Por tres z. de otro p. el oficio de Manuel y de la hija de Francisco... 0000.9.0
 Por Cinq. p. dados al Vazquez y con du. lo los esclavos de Chuas a la Guaya... 0050.0.0
 Por un p. y un z. de el oficio con prov. p. el oficio... 0020.2.0
 Por un p. y un z. de el oficio con prov. p. el oficio... 0020.6.4
 Por un p. y un z. de el oficio con prov. p. el oficio... 0001.0.0
 Por dos p. de los alim. de el oficio de esta... 0002.0.0
 Por un p. y un z. de el oficio con prov. p. el oficio... 0002.0.0

que se lleva con la R. Comp. en satisfaccion de esta Ciu. y la ruina de este Descargo de diez mil, ciento, setenta, y uno, y q. 2. (segun sus partidas justificadas con los recibos competentes) se queda restando a la dha. obra p. la cantidad de tres mil, doscientos, sesenta, y dos p. segun la demostracion de enfrente.

Cargo	13933 - 9.
Data	10174 - 9.
Alcanze	3262.

La q. partida se pondra p. la prim. de nuestro nuevo Cargo en la cuenta del año proximo venidero, en el respectivo libro, como caudal sobrante liquido de esta obra p. y conste queda en esta cuenta valanzada, liquidada, y aprobada p. lo tocante a este pres. año: asi lo acordamos, y firmamos en esta Ciu. de Caz. a treinta, y uno de Biz. de mil, setecientos, setenta, y tres =

D. Fran. C. Jovary

F. H. co. l. Puerta

Siendo de advertir p. mi el t. r. r. Patrono, el no quedax en modo alguno en todo tiempo responsable a la seguridad de los mil, y quin. p. dados al Inebitero D. Antonio de las Maxinas, p. aversele entregado p. su reconocim. sin los requisitos necesarios.

Salviano Salacios

Por dos mil p. q. se han gastado en la casa, perteneciente a la dote prometida en 17. de sep. del año proximo pasado a D. Rica de Casas, p. entregarla en su tiempo. 2000-0-0.

Por quatrocientos p. q. se han gastado en la casa perteneciente a la dote prometida a D. Juana Petrona de Antaxa, segun parte de lo sobrante de frutos del año proximo pasado, segun su cuenta, los q. se le entreg. luego q. se verificue el m. n. de 11 de hen. segun el acuerdo de 11 de hen. 89-0-0-0.

Por trescientos p. q. segun el prop. acuerdo se han asignado del mismo sobrante p. las monas respectivas de D. Maxina de las Maxinas, de D. Ant. Petca, de D. Michaela Lerca, de D. J. J. y de D. Josefa Pulido, los q. se les han entregado, segun sus recibos n. 2. 3. 4. y 5. 0600-0-0-0.

Por diez p. tres x. y ml. q. importaron los flecos de v. fan. nov. y tres libras de cacao, vendidos en comp. segun su cuenta 0010-3-1/2.

Por tres p. y ml. x. q. importó la composic. de dos fuelles p. la haz. segun libro n. 6. 0002-0-1/2.

Por once p. y tres x. q. importó una pieza de crudo p. mocheles de cacao p. la cal p. la fabrica de la Iglesia. 0014-3-0.

Por quar. p. q. se dieron al may. ord. de Maxon de la Cruz Garcia a cuenta de su salario consta de libro n. 7. 0020-0-0-0.

Por dos p. q. importaron los alim. y avio del esclavo D. de de siete de hen. en 8. vino n. 7 del dho. ent. se fue p. Chuao. 0002-0-0-0.

Por setenta, y nueve p. q. se dieron a Angel Triaca ultimo resto de todo su salario, q. p. el tpo. de cinco meses devengó p. may. ord. de la haz. a razon de dos c. p. p. año con una masa. 0073-10-0-0.

Consta de su libro n. 8. 0147-0-0-0.

Por ocho p. q. a y medio, q. se dieron al dho
 Xriaña en satisfaccion de el alcance
 q. hizo a la obra p. en su cuenta de
 gastos contra su libranza. 0008-9-1/2

Por sesenta y cinco p. q. se dieron al Sr.
 Fr. Juan Gonzales en satisfaccion de
 los cinco ultimos meses q. hizo de
 Capellan en la haz. con el estipen
 dio de ciento y och. p. p. año p. n. ta. 0075-0-0

Por un p. q. de los alim. de Luis Beltran
 q. vino a 25 de len. y se fue a 23. 0001-1-0

Por un p. q. de los alim. y avio de Juan
 Luis q. vino a 23 del dho y se fue a 4 de febrero. 0001-2-0

Por cinco p. y tres a. importe de los flecos de las
 diez fan. och. y dos libras de cacao vendidas
 en comp. a 12 de feb. segun su cuenta. 0005-3-0

Por seis p. y dos a. q. costo un fuel p. la haz. 0006-9-0

Por catorze p. y dos a. q. costaron una cami
 sa de britana con encaje, un fustan de an
 garupo la con dos duntas, un fustan blan
 co de man florete, una fazienda y hechura
 de con hilo p. casarse el esclavo Pio con
 la hija de la esclava difunta Cathalina. 0017-2-0

Por un p. q. costaron los alim. y el
 avio del dho esclavo Pio. 0001-5-0

Por un p. q. de los del esclavo Mathias. 0001-6-0

Por ciento treinta y un p. q. en tres guar
 rillos, q. importaron las cortas trazadas en
 los autos de remate de negros, y de procedi
 m. contra los libertos p. n. ta. 0131-1-3/4

Por un p. q. de los alim. y avio de la p. n. ta.
 mis. de los ladrones del cacao. 0001-9-1/2

Por dos p. q. de los alim. y avio de 0002-2-1/2

Por un p. q. de escarto p. remitir a Veracruz los libertos. 0001-0-0

Por un p. q. de los alim. autorizado y com.
 probada de las sent. de estos p. remitir a
 al Gov. de albi. 0001-3-0

Por un p. q. de los alim. y avio de
 el esclavo Luis Josef. 0001-9-0

3401-2-1/2

Por seis p. y dos a. q. importaron los flecos
 de las diez fan. cinco y ocho libras de ca
 cao, vendidas en comp. a 7 de marzo.
 segun su cuenta. 0006-2

Por un p. q. de los alim. y avio de
 y trece libras de cera p. la p. n. ta.
 de Soledad, q. completara la q. se pone. 0029-6

Por tres p. q. de los alim. y avio de
 portaron los catorze d. p. monim. seg.
 de Soledad, q. completara la q. se pone. 0305-0-1/2

Por tres p. q. de los alim. y avio de
 vela cascel a la Guayra, p. embarca
 re con Julian Capetano su marido p.
 de Soledad. 0003-0-0

Por diez p. q. de los alim. y avio de
 del cura de Choron de Josef Ant. la b. n.
 no p. las domin. de los esclavos, Real
 de los alim. y avio del esclavo
 Nicolas. 0001-0-0

Por un p. q. de los alim. y avio de
 la Soledad de N. S. de la Cruz de Kivon. 0025-0-0

Por once p. y siete a. q. importaron los fle
 cos de las diez fan. y treinta
 libras de cacao, vendidas en comp.
 nia a 3 de abril, segun su cuenta. 0011-7-0

Por cinco p. q. de los alim. y avio de
 de Vega p. gastos de la fabrica de Soledad. 0050-0-0

Por diez p. q. de los alim. y avio de
 de Vega p. gastos de la fabrica de Soledad. 0200-0-0

Por diez p. q. de los alim. y avio de
 de Vega p. gastos de la fabrica de Soledad. 0010-0-0

Por diez p. y siete a. q. en que se respec
 tivamente a los seis albaniles q. pa
 ran a la fabrica de la Soledad, de la n.
 tando los p. cuenta de su salario,
 segun el Real de Coda p. n. ta. 0073-0-0

Por diez p. q. de los alim. y avio de
 del Patronato contra Kivon. 0132-1-1/2

0132-1-1/2

Por dos p. dados a D. Juan Alonso a q. de su salario 1002-0-0
 Por dos p. de una libra de safranillo 1002-0-0
 Por dos p. de media de piedra liza 1002-0-0
 Por q. de unguento de palma y diaguilon 1000-0-0
 Los diez p. y q. de los alim. y avos de Pedro Pablo y Josef Nicolas 1003-2-0
 Por veinte y cinco p. dados al mayord. Juan Antonio Perez a cuenta de su salario 1025-0-0
 Por v. p. q. diez en el Alcañil Josef Clemente a cuenta de su salario y va con un 1000-0-0
 Por la fa. de la Zofia segun su instrum. 1020-0-0
 Por ocho p. dados a dho Alcañil p. el flete de la mula en g. ha de yz a Chusay p. su avio 1008-0-0
 Por v. p. dados al Alcañil Juan Ant. Barba a cuenta de su salario p. dha razon segun su instrum. 1020-0-0
 Por ocho p. q. se diexon a dho Barba p. el flete de la mula en g. ha de yz a Chusay p. su avio 1008-0-0
 Por catorze p. dados al Alcañil Jacob Diaz meroz a seis a cuenta de su salario en el trabajo de la misma fabrica. Los ocho p. q. se diexon del flete de la mula en g. va y p. los de la comida de esta y su maralo tafe, todo segun su Reibo n. 68. 1002-0-0
 Por diez p. dados al otro Alcañil Juan Ant. de Dios a p. de maralo tafe en el viaje q. ha de adho Valle p. la prop. fabrica segun su Reibo n. 69. 1001-1-0
 Por q. de p. q. costaron una aziezza, una aziezza y una baxera p. armar las baxeras de dha fabrica con cada n. n. 70. 1002-0-0
 Por q. p. dados a dho mayord. Perez a cuenta de su salario segun su orden y n. 70. 1002-0-0
 Por dos mil p. puestos en la caja p. la dora y promerida a D. Rosalia Aguado en litemo. 2000-0-0
 Por ciento, un p. y q. de los fletes de las doce carras, tres fanegas y onze libras de ca. de dadas en comp. a lo de Dios segun su cuenta. 1001-1-0
 Por diez p. q. se diexon a la muger de dho mayord. como a cuenta de su salario p. n. 71. 1000-0-0
 Por veinte p. q. impoxtaron diez palas y dos azas rematadas a la haz. 1003-0-0
 Por diez p. q. se repartieron en limosnas el dia de Sta. Cecilia segun su instrum. de la fundacion p. n. 72. y 73. 1000-0-0

Por veinte p. y q. q. costaron diez palas y dos azas rematadas a la haz. p. ayuda de la fabrica 1000-0-0
 Por nueve p. y q. q. costaron dos sacas y rematadas p. lo mismo con cada n. n. 74. 1003-1-1
 Por quinze p. y q. q. costaron los medicam. q. pidio el medico p. curar enfermos 1015-1-9
 Por dos p. de la machila nueva en g. se remitiexon 1000-2-0
 Por un peso y q. de alim. y avio del esclavo Manuel 1001-1-0
 Por ciento y cinq. p. rematadas al cabo D. Juan Alonso y se dexo p. gastos de la haz. 1050-0-0
 Por dos p. q. se pagados p. el flete de la bestia y se conduxeron al Pto. de la dha hexam. 1002-1-0
 Por diez p. dados a Juana Basilia Jafo madre del Alcañil Juan Ant. Barba a cuenta de su salario segun su orden y n. 67. 1000-0-0
 Por diez p. dados a Agustina Barba muger del Alcañil Clemente a cuenta de su orden y p. dha cuenta. 1000-0-0
 Por diez p. q. se diexon a la sobrina del cura salino, segun su orden y Reibo de 7 de Dix. n. 81. 1000-0-0
 Por cinco p. pagados a D. Ant. Juan Maldonado p. el Dup. abaluo q. hizo de los ultimos esclavos nombrados. 1000-0-0
 Por un peso y dos x. q. costo el exercito presentado contra el D. Miguel Estreya p. el exho de los dos mil p. incluido el pron. y su notificacion. 1001-2-0
 Por diez p. dados a la muger del mayord. en cuenta de su salario segun su Reibo del n. 82. 1000-0-0
 Por ciento, quar. y ocho p. y q. q. impoxtaron las nueve fanegas de cacao de la gratific. anual del Patronato p. dha razon de la fundacion. 1028-1-0
 Por nueve p. y q. de los alim. y se dan al esclavo Nicolas p. x. en la Carz el R. a razon de un x. p. dia de p. 18. de oct. de este año hasta el 31. de Dix. del mismo. 1002-3-0
 Por diez y ocho p. y q. de los fletes de veinte y siete fanegas de cacao, vendidas en comp. a 30. de Dix. segun su cuenta. 1018-1-0
 Por quatro x. de dos onzas de unguento Egipcio q. pidio el medico p. curar los esclavos de la haz. segun su carta de 20. de Dix. y Reibo del Votario a los n. 83. 84. 1000-1-0

De la vta
 Por tres p. de una libra de azogue, q. pidió el medico p. cu-
 xaa los esclavos de la haz. da segun dha carta y men-
 cion de recibo. - - - - - 0003.00

Por un peso, y dos x. q. hasta hoy 34 de Diz. han impo-
 tado los alim. tos del esclavo Josef de la Rosa, q. vino
 a 22 del mismo, incluso su matatorafe p. va a la
 Guayra a traer el recibo de las 37 fan. de cacao. 0001.20

Por diez p. dados a dho medico D. Josef de la Rosa Bille
 mixer a cuenta de curas de esclavos, segun la
 citada carta de 20 de Diz. los mismos q. p. se
 orden se remitiesen a Guaxema a D. Luis
 Jose de Alvarez, segun su papelita y recibo de 30 de
 Diz. a los num. 85. y 86. - - - - - 0004.00

Por seis p. pagados al carreo, q. fue a Guaxema
 a dha dho. y a conducir a ella con la ropa y
 medicam. q. p. la misma carta pide dho medi-
 co, todo a cuenta de las prop. curas segun Mi-
 bo de la curas a 31 de Diz. al n. 87. - - - - - 0006.00

Suman siete mil, noventa y dos p. y dos x. - - - - - 7962.1/2

De manera q. siendo la suma del Cargo segun consta de
 su libro respectivo a q. no admitimos doce mil, ciento
 quarenta y tres p. cinco x. y m. arreglados a la cuenta
 q. se lleva con la R. C. en su fact. de esta Ciudad, siendo
 la suma de este Descargo siete mil, noventa y
 dos p. y dos x. y m. segun sus partidas justificadas con los
 recibos compet.

se queda restan-
 do a la dha obra
 pia la cant. de
 quatro mil, ci-
 ento, ochenta,
 y un peso,
 y quatro rea-
 les, segun lo
 demuestra
 con evidencia
 la figura
 que se forma
 ala vista.

Cargo	12193.5.1/2
Data	07362.1.1/2
Alcanze	09481.4.0.

La q. partida se pondra p. la prim. de nuestro nuevo
 cargo en la cuenta del año proximo venidero en su
 respectivo libro, como cargo de obrante liquido de esta obra
 pia. y p. q. conste queda a esta cuenta, valanzada a liqui-
 dada, y aprobada p. lo vocante a este presente año: así lo

24.
 acordamos, y firmamos en esta Ciudad de Caracas en
 veintay uno de Diz. de mil, setec. setenta, y q. - de

D. D. Fran. C. Jovara

J. Fran. Ant. Jovara

Por el Jefe de la
 Real Fabrica de la Iglesia

Año de 1775.

Por diez p. dados en 4 de febrero a Agustina
 Rosalia Bazba muger de Josef Clemen-
 te Aponte, segun su orden, p. cuenta del
 Salario, q. esta ganando como Albañil,
 en la fabrica de la Iglesia segun el Recibo del
 num. 1. - - - - - 0004.00

Por diez p. dados a Juana Basilia Jasso, ma-
 dre de Juan Ant. Bazba, p. orden de dho
 y a cuenta del Salario q. gana el dho co-
 mo Albañil en la misma fabrica, segun
 el recibo del num. 2. - - - - - 0004.00

Por diez p. remitidos al Cabo D. Diego Alon-
 so p. gastos de la fabrica de la Iglesia, por
 mapo de Diego Garcia Gomez, segun la
 carta de dho Cabo, y recibo del num. 3. - - - - - 0200.00

Por diez p. de los alim. tos y avia del esclavo Josef
 de la Rosa, q. se fue a todo hen. - - - - - 0002.00

Por diez p. dados a la muger del mayord. a
 cuenta de su Salario, segun su recibo de 15 de
 hen. al num. 2. - - - - - 0002.00

Por diez p. dados en 4 de feb. a la dha Agustina
 muger del referido Albañil Aponte p. la pro-
 pia cuenta de su Salario, segun su recibo
 de dha fecha al n. 5. - - - - - 0002.00

Por diez p. dados en 4 de feb. a la referida Jefe
 madre del Albañil Bazba p. la propia cu-
 enta de su Salario, segun su recibo de dha
 fecha al n. 6. - - - - - 0002.00

Por un peso, y seis x. de los alim. tos y avia del esclavo
 Domingo Ant. q. vino a 34 de hen. p. la
 manana, y se fue a 5 de feb. p. la tarde. - - - - - 0001.60

253-6

Por siete p. y quatro r. de importacion los esclavos
 tres p. los esclavos, que vienen de la haz. **0 17 9**
 Por diez p. dados en 4. de Mayo a la muger del
 Albanil Aponte a cuenta de su salario segun
 el Recibo del n. 420. **0 10 0**
 Por quince r. de valor de una letra de cadenas. **0 0 7**
 Por quince r. de los alim. y avio del esclavo
 Pedro Juan y vino a 25. de Abril, y se fue a 2.
 de Mayo. **0 0 7**
 Por catorze r. de los de el esclavo Luis y vino a 26 de
 Abril, y se fue a 2. de Mayo. **0 0 6**
 Por doce p. dados en 4. de Mayo a la muger de
 Dho mayor. Dixon p. orden de este y a cuenta
 de su salario, segun su Recibo del n. 424. **0 0 2 0**
 Por ocho p. dados al P. Proc. del conv. de S.
 Fran. p. los gastos de pecos, y de ida y
 vuelta cargaron el peso de D. S. de la
 Soledad en el Viernes 1. p. la mañana
 tarde, y noche, cuya limosna se da en via
 tud de acuerdo celebrado el dia 8. de Abril
 de este año. cuyo Recibo de 12. de Mayo se
 halla al n. 422. **0 0 8 9**
 Por nov. p. pagados al cura de Choroní p.
 xerto de los cienos, y ling. de su estipendio de
 vicario cumplido a 31. de Dic. del año proxi
 mo pasado p. las administrac. y de mai. asistenci
 a a los esclavos de la haz. cuyo Recibo de 23. de
 de Mayo se halla al n. 423. **0 0 9 4**
 Por quag. y nueve p. de los flares de las nov. y ocho
 fan. de cacao vendidos a la Comp. en 23. de Mayo
 segun su cuenta. **0 0 9 9**
 Por diez y tres p. pagados a Sebastian Lavera
 p. la labor de la cera de la funcion de Soledad y
 los gastos. cuyo recibo de 21. de Mayo se halla
 al n. 424. **0 0 2 4**
 Por dos p. de los alim. y avio del esclavo Mathias,
 y vino a 20. de Mayo, y se fue a 30. del mismo. **0 0 2 0**
 Por diez p. dados en 4. de Junio al Albanil Josef
 clem. Aponte a cuenta de su salario segun
 su recibo del n. 425. **0 0 10 0**
 Por diez p. dados en 4. de Junio a la muger de dho
 mayor. Dixon p. su orden y a cuenta del
 salario y esta ganando, como consta del
 Recibo del n. 426. **0 0 12 0**

Por un peso y tres r. de los alim. y avio del esclavo
 Don. Ant. y vino a 12. de Junio, y se fue a 18. del dho. **0 0 3**
 Por un p. de los de los esclavos de los quatro fanegas
 de cacao de los quatro conv. segun sus recibos de
 de el n. 427. **0 45 0**
 Por diez p. dados al Albanil Juan Anto.
 nio Braba los y con las de mas partidas, y acun
 ran las demas recibos anteriores, y los que
 y trop. y se dio al cabo 2. de Mayo, y
 cesso en las partidas, completan todo el fin
 quito de su salario, y ha ganado en la fabri
 ca de la Yglesia, segun su Recibo de 30. de Junio
 al n. 428. y resultan de la cuenta de su lugar. **0 0 12 2**
 Por nov. y siete p. quatro r. y m. dados al Alba
 nil Juan Ant. de Fonaz y liquido resto
 de su salario y gano en la fabrica de la Ygle
 sia a Vazon de Junio 2. p. dia, entregados
 en 30. de Junio, segun su Recibo del n. 429.
 Enj. van comprhe. Didos nueve r. y m. y ta
 nia recibidos, segun otra partida en su lugar. **0 0 37 2**
 Por ciento, cinco p. y siete r. pagados en el dho
 dia 30. al Albanil Juan Ant. de Fonaz, los y
 con las demas partidas, y referen. su Reci
 bos anteriores, y los diez p. y m. y se dio
 el cabo 2. de Mayo, y se dio al cabo 2. de Mayo, y
 completan todo el fin quito de su salario, y ha
 ganado en la fabrica de la Yglesia, segun su
 Recibo del num. 430. y lo resultan de la cu
 enta de dho. Cabo en su lugar. **0 0 5 7**
 Por diez y tres p. dados al nuevo Cabo D. Pedro
 Luzzacata en cuenta de su salario segun
 su Recibo de siete de Julio
 ze p. mensuales. **0 0 5 3 0**
 al n. 431.
 Por dos p. y seis r. y importo un libro de dho.
 tas cosas p. copia de cartas y otras cosas de sustancia. **0 0 2 6**
 Por dos p. y siete r. y costo con carta de dho. y argo
 llas un capon p. guasoz los libros, cartas, y lo
 demas papeles de la obra p. Recibo del n. 432. **0 0 2 7**
 Por diez p. dados en 4. de Julio a la muger de dho.
 mayor. p. su orden y a cuenta del salario, y
 esta ganando, como consta del Recibo de la dha.
 al n. 433. **0 0 12 0**

Por quatro y cinco p. y una q. importaron a todos ...
 E. Do ... de la casa de enf. ...
 se a ...
 rado p. el oficial ... y se halla al n. 458. 0. 25.
 Por treinta y seis p. y siete q. importada ...
 lo paxen a ... y a la misma ...
 fermexia, segun el Recibo de 7. de Agosto ...
 p. el oficial Luis Josef de pedes, y se halla al ...
 num. 453. Pero se debe notar p. la claridad de ...
 esta p. q. aung. dho Recibo comprahende la ...
 cant. Mexida: no deben abonarse p. la casa ...
 aqui mas q. diez y nueve p. y tres x. pues los ...
 diez y siete y q. ... y van a diez p. comple ...
 tar los treinta y seis y siete x. de dho Recibo, ...
 ya quedan abonados en otros tantos q. im ...
 portaron los siete cañes de la partida 35 de ...
 esta data, y de q. trata dho Recibo. - - - - - 0 0 13 - 3.
 Por diez p. dados en 14. de Agosto a la muger de dho ...
 Mayor. p. su orden, y a cuenta del Salario q. le ...
 ta ganando, segun su Recibo del n. 460. - - - - - 0 0 12 - 0.
 Por un peso, y tres x. de los alim. y avio del esclavo ...
 Juan Julian, q. vino a 12. de Agosto, y fue a 16. - - - - - 0 0 0 6 - 3.
 Por un p. y dos x. y un q. costo un escrito con papel, ...
 y prov. ofreciendo inform. en sobre q. el Alba ...
 nil Josef Clemente. Aponte no trabajo en la fa ...
 brica de la Iglesia de la obra pia - - - - - 0 0 0 4 - 2 1/2.
 Por dos p. y siete x. q. costo el sacax en limpiel ...
 Ciudadano de adicio. a las cuencas del cabal. Juan ...
 Alonso, y Beccaxo con su duplicado, y papel. - - - - - 0 0 0 2 - 7 0.
 Por dos p. q. importó el ultimo escrito. en q. se pidió ...
 se aprobase p. el S. Prov. la inform. del paxen ...
 negos de los esclavos Reyn. y Eugenia p. su dis ...
 pensa, incluso el decreto, el testim. de todo, p. ...
 si no llegase el orig. y el mem. p. su flut. - - - - - 0 0 0 2 - 0 0.
 Por un p. y dos x. q. costo con papel, y prov. impor ...
 to el escrito p. obligar a la m. paxendo a un te ...
 rigo contra dho Clemente. - - - - - 0 0 0 4 - 2 0.
 Por un p. y dos x. de los alim. y avio del esclavo Gregorio Pau ...
 ma, q. vino a 3. de Agosto, y se fue a 10. del prop. - - - - - 0 0 0 4 - 0 0.
 Por diez p. dados a 14. de Agosto a la muger de dho Mayor ...
 como p. de su orden, y a cuenta de su Salario q. ga ...
 na, segun el Recibo del n. 462. - - - - - 0 0 12 - 0 0.

Por dos p. y dos x. dados a Don Juan Alonso, y Beccaxo ...
 en descargo de lo q. se viere q. avia de la obra ...
 pia, segun sus cuentas, y Recibo de 14. de Sept. ...
 al n. 463. - - - - - 0 2 0 0 - 0 0.
 Por sesenta y ocho p. de los flecos de las ciento, tre ...
 inta, y ses. fanegas de cacao vendidas a la Comp. ...
 en 14. de Sept. segun la cuenta - - - - - 0 0 6 8 - 0 0.
 Por diez y siete p. y tres x. de los flecos de las tre ...
 inta, y cinco fan. de cacao vendidas a la Comp. ...
 en dho dia 14. de Sept. segun la cuenta. - - - - - 0 0 17 - 2 0.
 Por dos p. y tres x. q. importó la inform. q. se hi ...
 zo contra dho Albañil Clemente sobre no aver ...
 trabajado en la Iglesia, segun Recibo del escri ...
 a 19. de Sept. al n. 462. - - - - - 0 0 0 2 - 6 0.
 Por un p. y dos x. q. con papel, y prov. importó el ...
 escrito, pidiendo desp. p. al comp. de dho Albañil ...
 - - - - - 0 0 0 4 - 1 0.
 Por dos p. y dos x. q. importó dho desp. - - - - - 0 0 0 2 - 2 1/2.
 Por diez y seis p. q. se dieron al cura de Chozoni ...
 D. Josef Ant. Sabino en el valor de una fanega ...
 ga de cacao, q. pidió de la haz. p. cuenta de su ...
 estipendio, segun carta del Cab. de dho Ciudad, a 28. ...
 Por diez p. dados a la muger de dho Mayor. p. su ...
 orden, y a cuenta de su Salario, segun su Re ...
 cibo de 14. de Oct. al n. 465. - - - - - 0 0 12 - 0 0.
 Por seis x. del avio de Juan Atachias, q. vino a 2. de ...
 Sept. y se fue a 12. del mismo, aviendose man ...
 nido con el diario del Hospital - - - - - 0 0 0 0 - 6 0.
 Por cinco y cinco p. q. importaron los diez man ...
 tos reparados el dia diez y siete de Sept. - - - - - 0 0 5 5 - 0 0.
 Por quatro y dos p. dados a Juan Ant. Perez a cu ...
 enta de los diez p. anuales p. Mayor. de la ...
 haz. segun su recibo de 4. de Nov. al n. 466. - - - - - 0 0 14 - 0 0.
 Por nueve x. de un machete p. el of. Reyn. - - - - - 0 0 0 0 - 6 2 0.
 Por seis x. del avio de este ...
~~...~~ se dieron a la casa comprada a Des ...
 metrio Montiel, segun com. de la Enal. ...
 tura, agregada al cuaderno de este asunto ...
 y acuerdo de 10. de Mayo de 1767. - - - - - 0 5 0 0 - 0 0.
 Por dos mil p. entregados a D. Rosalia de Agua ...
 do, y a su marido. D. Juan de Thorer, en pa ...
 go de la dote q. se le prometio, segun los docu ...
 mentos de los n. 467. y 468. - - - - - 2 0 0 0 - 0 0.

tercera Del Cargo de esta cuenta; y cuya cantidad es la misma; q por Decreto del Sr. Gov. y petición del Sindico del Cono. de S. Fran. ex. vi. como consta del certificado del Sr. no respectivo, q se manifiesta. 2000

2.ª It. doi en descargo un mill, quatrocient. sesenta y cinco p. cinco y m. xx. procedentes de los dos mill, docient. y tresep. q en 26. de Junio de este año saque de la Real Factoria de esta Ciudad, segun dha Su cuenta, para enterar, como entere los dos mill p. de la Dote de D.ª Rita de Castro de q me tengo hecho cargo en la segunda Partida de esta cuenta en su respectivo libro; p. haber se sacado igual cantidad del talago de dha Dote p. comprar, como en efecto se compró, con ella, la Casa de Hospital y Enfermeria de los esclavos de dha Hacienda, en conseq. de acuerdo de 10. de Mayo del año proximo pasado, y de la 3.ª de 23. del mismo, otorgada ante el Sr. D.ª J.ª Texero, q manifiesta de cuya cantidad suplida se hace mención en la Part.ª veinte y siete de la Data de la cuenta aprobada, en este libro, el año prox. p. el qual suplem. se hizo, con la precisa calidad del reintegro, con el primer caudal, que hubiese, p. no haberlo en aquel entonces, y ser vigente la compra de dha casa. 1655

3.ª It. quatrocientos, ochenta, y ocho p. dos xv. p. los Reditos, q deben los Inquilinos de los principales de los Censos a favor de dha Obra pia; a saber: ciento, y ochenta p. de D.ª J.ª de Arce y Quiera en 17. de Julio de este año. = El Reg. D.ª Raphael de Thobax Guin rep. en el mismo dia. = D.ª Juan Joseph Milano cinquenta y cinco p. en el propio D.ª Lorenzo de Obiedo, y el Sr. D.ª J.ª Fran. de Thobax sesenta y cinco p. en el mismo. El Reg. D.ª Maria Rivas quaxenta y quatro p. 1666

Suma de entente 1666

y dos xv. resto de sesenta y nueve del Año proximo pasado. = Las el dho, los sesenta y nueve de pres. en 31. de Julio. = Luiz Domingo Venavides, sesenta p. en 16. de Sept. cuyas Cantidades no he cobrado p. cumplirse los Plazos de Julio en adelante; y habex el Sindico referido pedido su embargo, y dado se provid. p. el Sr. Gov. p. q se presentase, como presente, a questa misma relacion, segun el Proceso de este asunto, y Certificado, q manifiesta. 1688

4.ª It. doi en descargo docient. veinte y tres p. q han importado los fletes de las quatrocient. quaxenta y seis q. de Cacao, q tengo vendida a la R.ª Comp.ª y puestas en sus factorias de esta Ciudad, y del Puerto de la Guaina, desde mes de Febr. de este pres. año, hasta siete del Cor.ª mes de Diz. segun consta menuda m.ª p. su q.ª manifestada, y manual de este asunto, contenido en una foja. 223

5.ª It. noventa, y quatro p. quatro xv. q suman los gastos de la Hacienda de dha Obra pia segun constan p. menor, en el Manual de este Ramo, y sus comprobant. q todo se compone de ocho fojas utiles. 1684

6.ª It. setecientos, setenta y siete p. siete xv. que importan los Salarios del Cabo; de los Mayordomos; del Agente; y gratificacion de D.ª Fran. de Vega, q tambien fue Cabo de dha Obra pia, y Valle; segun consta del Manual de este Ramo, y de sus comprobantes, q todo se compone de diez y seis fojas utiles. 1717

7.ª It. quinientos, cinquenta y cinco p. seis, y quax. xv. que han importado los gastos diarios de los esclavos de dha Obra pia en esta 3242

Ciudad, assi sanos, como enfermos, y difun-
tos; segun consta del Manual de este Ramo,
q. con sus comprobantes, se compone de
veinte y cinco for. utiles; y es conforme
al citado Acuerdo de lo. de Mayo de dho
año proximo pasado. 3, 249, 2/4

8.^a dt. doi en descargo docientos, ochenta, y
quatro p. que se han pagado a D.ⁿ Joseph
Antonio Sabino, Cura de aquella feligrez.
p.^a su estipendio; a saber ciento treinta y
quatro, que se le restaban del año proximo
pasado, cumplido en veinte y uno de Oct.^a
el Entero de los ciento y cinquenta anuales;
p.^a haber recibido diez y seis p. Solam.^{te} segun
la Part.^a 73, de la respectiva q.^{ta} del año pro-
ximo pasado; y los ciento y cinquenta p.
tenecient.^a a este; como consta p.^a menor
del Manual de este Ramo, q. con sus com-
probant. se compone de seis for. utiles. =
Cuyo Estipendio se satisfice al refer.^{do} Cura
p.^a haber su Señoria ^{de} ~~una~~ retirado al Re-
ligioso, q.^a hacia de Capellan p.^a su Auto de
Virtuta proveido en aquel Valle a 30, de
Diz. de 1773, a causa de no haber Iglesia
decente, en que celebrase los Oficios di-
vinos; sin embargo de que su ^{de} ~~una~~ visito
su fabrica comensada, p.^a las vigilantissi-
mas providencias del Patronato, en con-
seg.^a de su acuerdo de lo. de Junio de año
de 71, la q. se ha suspendido, p.^a los embarg.
q. ha pedido el dho Sindico, con intereso de
los de los Señores Patronos, y ruina espi-
ritual de los esclavos, y de mas habitant.
en dho Valle; cuyo auto de Virtuta y Carta
del asunto consta en dho Manual. 234, 1/4

9.^a dt. doi en descargo quatrocientos noven-
ta y quatro p. seis in. distribuidos en los
legados, q. se han cumplido, antes de dho
embargo, segun disposicion de la funda-
dora, assi en la Sexa de los Catorze Mo-
numentor, y funcion de nra Señora de
la Soledad, como en las faneq. de Cacao
dadas a los convent.^s segun constap.^a
menor del Manual de este Ramo, con
puesto de veinte y tres for. utiles, con sus
comprobantes. Enose han cumplido
los restantes legados de este pres.^{te} Año
con sentim.^{to} cordial de los Señores Patron.
y lamentos tristes de los necesitados, a
causa del referido embargo general
pedido p.^a dho Sindico, y de las Demand.
q. han puesto ala Obrapia, e y los otros
dos conventos, de q.^a han dimandado tan-
tos gastos. 494, 6, 1/4

10.^a dt. quatrocientos trece p. siete y m.^o in. q.
han importado los gastos judiciales
de los siete Pleitos, q. se han puesto con-
tra dha Obrapia, p.^a el Mayord.^o de Mon-
jar de la immaculada Consep.^{on} Sobre una
Dote, p.^a D.ⁿ Fran.^{co} Alonso y Berexo, Ca-
bo que fue de Chuao, sobre quent.^{on} de gast.
de Hacienda y fabrica de Iglesia; p.^a los
tres convent.^s de S.ⁿ Fran.^{co} San Jacin-
tho, y la ^{de} ~~una~~, respectivam.^{te} Sobre lega-
dos, y fabrica de Capilla; y p.^a los hered.^s
de D.ⁿ Pedro Jape de Montenegro sobre
alcance de quent.^{on} de S.ⁿ Muriel y Cruz.
Segun todo consta, p.^a menor del respe

Suma de la B^{ta}

ctivo Manual de este Ramo, que con
4,583,63 1/4

su comprobantes, se compone de trece
fojas útiles. Todo es conforme a los acuen-
dos de 18, de Mayo y siguientes del pres. año. 413,7 1/2

11^a dt. doi en descargo seiscientos, sesenta, y tres
p. siete y m. xx. q. han importado los gast.
de los reparos de una de las dos Casas; la
redempcion del censo de trecientos y cin-
quenta p.; la satisfacion de sus Redimiel
pago de los docient. noventa y nueve p. dos
y m. xx. q. se quedaron restando en el año
proximo pasado, p. enterar los trecientos
to, quarenta y nueve p. dos y m. xx. de su
total valor, en que se compró, p. haberse
pagado al vendedor solam^{te} quinientos
p. a buena cuenta, segun la respectiva
partida del Descargo del año pasado,
Escritura del asunto, q. manifestado, y
manual de este Ramo, q. con sus com-
probantes, se compone de quatro fojas
útiles. 663,7 1/2

12^a dt. doi en descargo dos mill, trecientos, qua-
renta y tres p. Seis y m. xx. que tengo pa-
gados a D. Fran. Alonso, y Berexo, a
buena cuenta de los tres mill, ochocient.
onze p. cinco y m. xx. del alcance, que en la
suya hizo ala Obrapia. cuyo pago se acce-
y dita con la de la Real Compania. 2,343,6 1/2

13^a dt. quinientos, setenta y siete p. dos xx. y
una octava parte de otro, q. satisfice ala
R. Comp. p. otros tantos, en que esta al-
cansó, y acreditó ala Obrapia, antes de
la cuenta de los embargos, q. ahora corre,

8,005,6 1/4

Suma de enfrente. 8,005,6 1/4

y p. ello, soldada la anterior, me los ha
cargado en esta; segun q. de entrambas
se manifiesta. 577,2 1/2

14^a dt. dormill p. y tres octavas part. de un R.
que segun valance de la otra quarta, q.
ahora corre, con la R. compania, re-
sultan existentes en la factoria de
esta Ciudad; segun se manifiesta de la
misma. 2,000 3/8

15^a dt. docientos, ochenta, y nueve p. y una
quarta parte de un R. en q. salgo liqui-
dam^{te} alcanzado, y doi p. existentes a
disposicion del Patronato, gloriada esta
Data con el Cargo. 289 1/4

Suman, y montan las quinze Partidas de 10,871,7 1/4

esta Data la cantidad de dien mill, ochocientos, setenta
y un p. siete xx. como parece p. la del margen salvo hiez ot
Sin embargo de estar, como estan, comprobadas
todas las Partidas de esta Data, con los documentos
correspondientes, a excepcion de las partidas menudas de
los Diarios de enfermos, y otras semejantes: juro en toda
forma de Dño, el sex feies, y legales, como en ellas se contiene
y assi lo firmo en esta Ciudad de Caracas a treinta y uno
de Diciembre de mill setecientos setenta y seis años.

Juan Fran. Medina

Haviendore visto por nosmos los Patronos de la Obrapia q. fun-
do D. Carolina Uexia de Avila las cuentas q. recanvis
a este presente año ha llevado nro Honte Juan Fran.
Medina ari de los juros de la Hacienda de Arboleda de
Cacao de Valle de Chuas, como de los reditos de los pñales
impuestos a censo a favor de la Obrapia y demas de sus

Nave y lo gastado en el cumplim^{to}. Las Disposicio-
 nes de la Fundadora, y todos costos y gastos ocurridos,
 manifestado y contenido uno y otro ramo en sus res-
 pectivos Libros de Cargo, y Descargo y q^e las partidas
 de este se hallan legitimam^{te} comprobadas con sus
 respectivos recibos y docum^{tos} correspond^{tes}. sin haver encon-
 trado reparo alg^o en su sustancia, ni en su formalidad.
 En un acuerdo notorio el Ayo^{no} y Alc^e por haver el
 Sr. P. Suave reservado su dictamen y aprobacion
 despues de haver tenido en los Libros y demas Docum^{tos}
 en su poder muchos dias p^a este efecto, cuya irregu-
 lar novedad nunca practicada por otro ha manifesta-
 do por carta escrita a dho nro^o Jefe, con la devolu-
 cion de estos referidos Libros y demas al rpo preciso de
 concluirse el año, en q^e segun practica se veen y apue-
 ran dhas Cuentas por el Patronato examinadas como
 examinamos en calidad de renuncia de voto la ex-
 sada reserva, y por no faltar a una cosa tan sustan-
 cial y preciosa como lo es, la revision y aprobacion anual
 de cuentas q^e corresponde a este Patronato; haviendolas
 visto con todo cuidado y atencion en la forma sobredha; las
 declaramos p^r leximas y legales, y como tales las aprobamos
 en toda forma. Y conforme a su liquidacion y resulta se enca-
 verá la cuenta del sig^{te} año. Lo q^e acordamos y firmamos
 en esta Ciudad de Caracas a treinta y uno de Diciembre de mil
 seiscientos setenta y seis años.

D. D. Fran. de Ovando y D. Mar. de Ovando
 Cuenta de Data y Descargo que doi de D. N. Sr. Jerez, el

Anirtequitta como Administrador Jral. de las Rentas de la obra
 Pia de Chuao y los Caudales q^e han demorado anni poden los que
 tengo distribuyendo desde prin^o de Diz. del año proximo pasado en
 q^e seme entrego lo anexo a dha obra pia hasta ultimo del mismo de
 este año de 1777 = En que doi esta Cuenta 31

Pon Dos mil p^{tas} que como perteneciamos ala Dote de D^{na} Rita de
 Castro que se hallaban depositados en la R^{ta} Comp^a que seme han
 entregado y se hallan existentes en mi poder para la obra en que
 se necesitan "2000"

Pon tres mil seis cientos veinte y seis p^{tas} 5^{rs} 11^{ms} q^e suman los Pasos
 en esta R^{ta} de la obra pia; como pago echo ad^o Juan^o Reseno al
 q^e se le han dado novecientos suanemta p^{tas} dos y medio m^d = sing^{ta} y nueve
 p^{tas} al Simufano D^{no} Juan Diaz q^e contra ellos recibos = ciento y veinte
 p^{tas} y cuatro m^d entregados al Agente Juan Fran^o Medina por gastos
 Judiciales q^e contra ellos recibos = Docientos p^{tas} mas entregados a
 dho p^r su salario el Agente q^e contra ellos recibos = ciento y
 p^{tas} entregados a D^{no} Pedro Yurrieta p^r alcance q^e hizo ala obra
 pia q^e contra ellos Cuenta mandam^{to} de los p^{tas} y su recibos = ci-
 ento y sing^{ta} p^{tas} entregados al Sr^o D^{no} J^o Sabino como Capellan
 de la obra pia contra de su recibos = Docientos p^{tas} q^e como D^{no}
 Fran^o Paul p^r lo q^e contra ellos recibos = Docientos treinta y
 cuatro p^{tas} que importan la Coleta y cuatro y medio m^d para el
 bixuanio q^e se les dio alos esclavos mil y cuatro cientos p^{tas} por
 la renta del Administrador que todo se halla p^r menor
 en dho Manual que se compone de 19 foros utiles
 y los correspondientes Comprobantes incluidos en ellas y de todos ellos
 resulta dha Cantidad annua dha 3626 5/2

Pon ochocientos noventa y nueve p^{tas} cinco m^d q^e suman los Pasos de los
 Legados que en este año se han cumplido segun las disposicion
 de la fundadora como p^r menor contra el Man^o de este Ra-
 mo y sus comprobantes que se compone todo el de una forsa
 util en la q^e se hallan escritas cinco partidas q^e son las sig^{tes}
 Treientos veinte y dos p^{tas} valor de catorce manguetas de
 seda Blanca que se reparacion en catorce Monumentos
 de esta Ciudad en este año = veinte y tres p^{tas} de una annua
 de seda q^e se compo para completar la q^e se emiende en la
 funcion de Soledad el vienres 3^o = sing^{ta} y siete p^{tas} q^e impon-
 tanon los Pasos de dha funcion q^e contra de recibos =
 Para la Cuenta 5626 5/2

Suma de la buelta 9,399, 5, 1/2

la conduccion de toda la Catedral al Valle de Choroní p.
el Cumplim.^o anual, qui todo por menor consta de dho
Manual, que con los Comprobantes necesarios se compe-
ne de quinze foos. utiles, y corren desde el folio 18, hasta el 62.

7,41, 5, 3/4

5. Por dos mil trescientos y noventa y siete p. un x. que importan
tan los gastos, asi corresponden a hexamientas, y de-
mas necesarios de la dha. como la renta que se paga
al Cura Capellan que administra a los Curatos, y la
Renta del Administrador, que todo se halla por menor
con los Comprobantes necesarios en el Manual de este
Ramo q. se compone de siete foos. utiles, y corren desde
el folio 63, hasta el 69.

1,697, 1, 1/2

6. Por novecientos veinte y quatro p. medio x. a que han ascen-
dido los gastos que se han hecho en Oficiales, Plenos, tabla-
son, y demas necesarios para la construccion de la Sacristia,
y la Capilla Mayor de la Iglesia de Choroní, que en
este año se ha trabajado, la qual razon por menor, asi
el estado en que se halla dha. fabrica, como a todo lo
consumido, incluyendo lo gastado en los ramos que se
han hecho por la Iglesia, de plata, y de plata dorada,
Ornamentos, y sus vestuarios, constan del Manual de
este Ramo con los Comprobantes suficientes, y neces-
arios, que se componen de veinte y seis foos. utiles,
y corren desde el folio 70, hasta el 95.

1,924, 1, 1/2

7. Por un mil veinte y siete p. quatro x. gastados en este año
en todas las dependencias, y asuntos pertenec.^{tes} a dha.
Obra pia, incluido lo pagado al Sr. Dn. Nicolas Garcia
por el tiempo que obtuvo el Oficio de Secretario de ella,
que todo consta por menor del Manual de este
Ramo, que con los comprobantes necesarios se compo-
ne de treinta foos. utiles, y corren desde el folio 96, hasta
el 125. del Librote de Manuales.

1,027, 1, 1/2

8. Por quatrocientos cinco p. y un x. que importan los re-
ditos de las Censos que estan debiendo los ingulinos
por lo que respecta a un año cumplido en este de seten-
ta y ocho, cuya cantidad doy en descargo, por estar he-
cho cargo del total de los reditos en la parte A. del Car-
go, y son asaber: Dn. Topha Romero debe cien pers. =
Juan Toph Milano cinquenta y cinco p. = Luis Do-
mingo Benavides sesenta p. = El Reg.^o Dn. Toph
Rafael de Toran, ciento noventa p. y un real: con pre-
sencion, que estos dos ultimos, a mas de las Cam-

Pasa a la enfrente 13,790, 1, 1/2

Suma de enfrente 13,790, 1, 1/2

tidades que quedan expresadas, deben tambien reatua-
rados como consta del Libro de Reditos.

1,05, 1, 1/2

9. Por quaranta y dos p. que doy en descargo por haver estado
sin alquilarse seis meses en distintos tiempos de este
año, la Casa que tiene el alquiler la Obra pia, por estar
inhabitable las viviendas interiores por la mucha ome-
dad, la que actual se halla conrada de raso.

1,237, 1, 1/2

10. Por dos mil, quinientos, setenta y tres p. un real, y tres
quartos de otro, que por rito de esta Cuenta de la
Carga, resultan a favor de la Obra pia, y quedan exis-
tentes en mi poder, para cumplir la disposicion q. sobre
ellos diere los Señores Patronos.

2,573, 1, 3/4

16,840, 3, 1/2

Suman las diez partidas de este descargo, la can-
tidad de diez y seis mil, ochocientos, diez p. tres y medio x. salvo
yerro, y ascendiendo, como asciende el Cargo a la misma Suma,
resulta quedar igual el uno con el otro; y sin embargo de estar cor-
probadas todas las partidas de este Descargo, con correspond.^{tes} docum.
a Excepcion de las partidas menores de los Diarios de enfermos, y
otras semejantes: Juro en toda forma de estar puestas fides, y legales
como en ellas se contiene, y asi lo firmo en esta Ciudad de Caracas, a tre-
inta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y ocho años.

Alm. J. Tenor Anirtequicia
Ma. Ciudad de Caracas, a ocho de Febrero de mil
setecientos setenta y nueve años, loy Sr. Dn. Fran-
co de Avila Arzobispo Dignidad de esta dha. Iglesia Cat-
lica. Fr. J. Fr. Joaquin Maldonado Guardian del
Convento de San Francisco y D. Joseph Abad. Pacheo-
Comar de San Basilio, Vizconde de Sta. Theresia y
Alc. Ordin. de prim. Eleccion de ella, traviendo

beneficio de ella, desde el primero de Enero, hasta el treinta y uno de Diciembre en el pres^{te} año de mil, setecientos, setenta y nueve.

1. Primeramente por dos mil, quinientos, setenta y tres pesos, uno y tres cuartos reales que por resto de la Cuenta del año pasado de setenta y ocho, quedaron existentes en mi poder, los que se distribuyeron en el repartim^{to} de Simarnas que dieron los Señores Patronos, y consta de las papeletas y recibos que comienzan desde el folio 2, hasta el 23, del Cuaderno de Manuales. 2,573³¹/₄
2. Por dos mil p^s que por pertenecientes a la Dote de D^{ña} Rita de Castro, se hallan existentes en la Caja de Deposito p^a la hora en que se necesitan. 2,000⁰⁰/₀₀
3. Por dos mil p^s que por pertenecientes a la Dote de D^{ña} Socorro Suarez de Urbina, se hallan igualmente existentes en dha. Caja de Deposito para la hora en que se necesitan. 2,000⁰⁰/₀₀
4. Por dos mil, novecientos, veinte y tres p^s siete reales que suman los gastos de los Sepados que en este año se han cumplido, segun las disposiciones de la Fundadora, como consta de las partidas por menor del Manual de este Ramo, q^e contiene una faja util, que es la del num^o 1.º del Cuaderno de Manuales, y de sus respectivos Comprobantes que comienzan desde el folio 14, hasta el 125, de dho. Cuaderno. 2,923⁷/₀₀
5. Por quinientos, quarenta y seis p^s quatro y un quarto reales que suma el Manual del folio 126, de lo pagado por fletes y alcavala, con la maxima que hubo en las fanegas de cacao de la ultima partida de las quatrocientos, sesenta faneg^s veinte y quatro libras, segun el folio 127, del Cuad^o de Manuales. 546¹⁴/₀₀
6. Por quinientos, treinta y nueve p^s medio r^l que importan el Manual de los Gastos diarios en los Esclavos, de la Obra pia, así en esta Ciudad, como en Chuao, en los Sanos y Enfermos, y la conduccion de los Esclavos que vienen y van, como todo por menor consta de dho. Manual, que con los comprobantes necesarios para a la buelta. 1,013⁵/₀₀

Junto por R^{ta}cion que yo el presente Sr. D^o Inze de mandata y con Voletta del Señor Patrono perpetuo p^a recibir las Cuentas q^e deue dar en Joseph Jerez Arizteguieta Adm^o de las Haz. y demas bienes de dha. Obra pia de producido y gastado el año proximo pasado de setenta y ocho, hauiendola visto y examinado dho. Sr. con la mod. atencion, y diligencia hallaron que su Cargo esta puntual, y comprobada p^a la Cuenta de la m^{ra} Comp^{ta} de dho. Sr. y en su Fac^{ta} de la Guaira de todo el Cargo por dho. Sr. con la cuenta anterior, y libro de demas, y q^e su data se halla igualmente legalizada con los recibos y demas comprob^{tes}. El caso: En cuya accion de un acuerdo S^{ta} Declararon dhas. Cuentas por Sermas y legales, y como tales las aprueban en esta forma, lo q^e se acordaron, y mandaron q^e conforme ala liquidacion y multa de esta Cuenta se encauzen la de este pres^{te} año de setenta y nueve, y lo firmaron por ante mi, de q^e doy fee=

D. D. Fran. Co. Jovara
 Sr. D. Joseph Jerez Arizteguieta
 Ante mi
 Man. Carillo.
 Secretario.

Cuenta de Data y descargo que doy yo D^o Joseph Jerez Arizteguieta, como Administrador general de las rentas y bienes de la Obra pia de Chuao, de los Caudales que han entrado en mi poder, y tengo distribuidos

Suma de la buelta... 10,043,5...

rios se compone de veinte y quatro foxas utiles,
y comien desde el folio 128, hasta el 151.

7... Por dos mil, ciento, setenta y siete pesos, y un quarto de
real que importan los gastos, assi correspondientes
à hexamientas, y demàs necesarios de la Hacienda,
como de lo gastado en el ventuario de aquellos Caba-
nos, lo pagado al Cura Capellan de dha Obxapia, y la
Venta del Administrador, que todo se halla por
menor, con los Comprobantes necesarios en el Ma-
nual de este Ramo, que se compone de nueve foxas
utiles, y comien desde el folio 152, hasta el 160... 2,177,4.

8... Por quinientos, ochenta y dos p. uno y medio r. q. que
han ascendido los gastos que se han hecho en Orna-
mentos, y Vaso de plata, y de plata dorada, y demàs
conexpond. a fabrica, que todo por menor consta del
Manual de este Ramo con los Comprobantes su-
ficientes, y necesarios, que se compone de veinte fo-
xas utiles, y comien desde el folio 161, hasta el 180... 582,4.

9... Por quaranta y dos p. tres r. S. gastos en este año
en algunos Escritos de Execucion à los Inquilinos
de los Censos de la Obxapia, y lo dado al Secretario
D. Manuel Castrillo para la concurrencia à los
Acuerdos que en el pres. año se han celebrado p.
el Patronato, que todo consta por menor del Ma-
nual de este Ramo, que con los Comprobantes ne-
cesarios, se compone de siete foxas utiles, y comien
desde el folio 181, hasta el 187... 2,231.

10... Por quinientos, treinta y nueve p. y un r. que importan
los reditos de los Censos que estan debiendo los Inquili-
nos por lo que respecta à un año cumplido, en el pres. de
setenta y nueve; cuya cantidad doy en descargo por
estar hecho cargo el total de los reditos en la par-
tida S. del Cargo, y son à saber: el Reg. D. Joseph Ra-
fael de Tovar, ciento, noventa p. y un real = Juan Joseph
Milano, cincuenta, y cinco p. = D. Lorenzo Oviedo,
setenta y cinco p. = D. Domingo Penaranda, setenta
y cinco p. = D. Matias de Rivas, setenta y
nueve p. = y D. Joseph Romero, cien pesos: con
prevencion, que el primero, el quarto, y sexto de
estas Sujetas, à más de las cantidades q. quedan

Para la de enfrente... 13,384,2,4.

Suma de enfrente... 13,384,2,4

expresadas, deben tambien de anexados, como consta
del Libro de Rector... 539,1.

11... Por treinta y cinco pesos que importan los alquileres de
la Casa de la Obxapia, correspondientes à cinco me-
ses contados desde primero de Enero, hasta ultimo de
Mayo que estubo cerrada sin alquilarse, los que
doy en descargo por estar hecho cargo en la partida 9.
del Cargo del total de sus alquileres en todo este año,
à rason de siete p. mensuales... 35,4.

12... Por quaranta y nueve p. que debe D. Domingo Mau-
co, por alquileres de la misma Casa, de siete me-
ses contados desde primero de Junio, hasta ultimo
del pres. mes de Diciembre, à rason de siete p.
por mes, los que no ha pagado aun havien dose prac-
ticado las correspondientes diligencias hasta haverle
executado ante el S. C. de S. D. Narvez, Al-
calde de primera Plecion, ante quien quedò por una
obligacion con Feador competente obligado en ella à
satisfacer la referida cantidad en todo el mes de
Enero proximo venidero, como asi lo acredita el re-
ferido documento que se manifesta... 29,4.

14,007,3,4.

13... Por un mil, quatrocientos treinta y siete pesos, qua-
tro, y un octavo reales, que por resto de esta Cuenta
de la del Cargo, resultan à favor de la Obxapia, y
quedan existentes en mi poder para cumplir la
disposicion que sobre ellos diere los Señores Pa-
tronos... 1,437,4,4.

15,444,7,8.

Suman las treze partidas de este Descargo,
la cantidad de quinze mil, quatrocientos, quaranta y quatro pe-
sos, siete reales, y tres octavos de otro, salvo yorino q. ascen-
diendo, como ascende el Cargo à la misma Suma, resulta que-
dar igual el uno con el otro; y sin embargo de estar comprobadas
todas las partidas de este Descargo con correspondientes docum-
tos, à excepcion de las partidas menores de los dias de En-

firmas, y otras semejantes: Juro en toda forma el estan fie-
 les y legales como en ellas se contiene, y asi lo firmo en esta
 Ciudad de Caracas, veinte y dos de Diciembre, de mil, y setecientos,
 setenta y nueve. ~ ~ ~

Joseph Jerez Anitegueta

En la ciudad de Caracas a veinte y dos de Diciembre de mil
 setecientos setenta y nueve años. Por ss. D. J. Fran. Co de Jovar
 Arzobispo Diocesano de esta Santa Iglesia Catedral, y D.
 Josef. Anacnio Pacheco Conde de S. Xavier Alcaide Ordini-
 ce prim. A. Eleccion Patrono de la Obra de Choas, sin la
 asistencia del Sr. P. Guardian por q. haviendo sido citado
 como lo demas ss. por Cedula Arzobispal por mi el pre-
 sente Secretario, me dio por Respuesta, se hallava en
 fexmo, y q. por ello no podia asistir; haviendome sumado
 en la forma que se acostumbra, para Revisar, y Ver
 las Cuentas que seue dar P. D. Josef. Jerez Anitegueta
 Administrador de la Hacienda y demas bienes de esta
 Obra pia, de lo producido, y gastado, en este presente año
 haviendola visto y examinado por ss. con la mayor
 Atencion y diligencia, hallaron que su Cargo era pun-
 tual y Comprobado por la Cuenta de la R. C. G. donde
 y en su Faco. del Sr. de la Guayra en una todo el caso
 por depositos de que searon, hasta la novedad de
 recibirse por la Comp. de frutos, e igualmente Comprobada
 con las Cuentas anteriores, y libros de Censos, y que su
 data se halla legalizada con los Revisos, y demas Com-

provanes del caso. En cuya Atencion de un acuerdo
 de Declaracion dhas Cuentas, por buenas, legales, y
 legales, y como tales las Aprobamos en toda forma
 lo que asi acordamos, y mandamos, que conforme a la
 liquidacion y Revisos de esta Cuenta, se encauzen la del
 año proximo venidero, con lo q. se concluya, y firmaron
 de que doy fee =

D. J. Fran. Co de Jovar El Conde de San Xavier

Man. Carrillo
 Secretario.

Cuenta de Data, y Descargo que doy yo D. Joseph Jerez Anitegueta,
 como Administrador gral de las Rentas y Bienes de la Obra pia de Chuas,
 de los caudales que han entrado en mi poder, y tengo distribuidos a beneficio de
 ella, desde el primero de Enero, hasta el treinta y uno de Diciembre, en el pre-
 sente año de mil, setecientos y ochenta. ~

1. ... Primeram. por dos mil pesos que por pertenencias a la
 Dote de D. Rita de Castro, se hallan existentes en la Ca-
 xa de Deposito para la hora en q. se necesitan. 2000
 2. ... Por dos mil p. que se han entregado al Mayordomo de Man-
 las D. Fran. Co de Jovar de Longa por pertenencias a la Do-
 te que asignó el Patronato en diez y siete de Septiemb. del
 año pasado de setenta y ocho a D. Socorro Suarez, de Or-
 dina por instrum. de Seguro que se le dio, que con el caren-
 pond. recibo de dho Mayordomo, corre en el Manual de
 Legados al folio 2. y siguiente, con lo que queda comprobado,
 y cumplido el descargo que doy esta partida. 2000
- Pasa a la vuelta. 4000

Suma de la buelta 11000

3. Por dos mil pesos que se han entregado al mismo Marqués de San Juan de los Rios de Longa por pertenencia a la dote que asignó el Patronato en diez y siete de Septiembre del año pasado de setenta y nueve, a D. Rafael del Castillo, por el inventario de seguro que se le dió con el correspondiente Recibo de D. Marqués de Longa que corre en el Manual de Legados al folio 4 y siguiente, con lo que queda cumplido y comprobado el descargo de esta partida 21000

4. Por tres mil, veinte, y ocho p. seis r. que suman los gastos de los Legados que en el presente año se han cumplido, según las disposiciones de la Fundación, como consta de las partidas por menor del Manual de este ramo, que con sus comprobantes corre desde el folio 1 hasta el 13 del Cuaderno de Manuales 31028 6

5. Por ochocientos, quatro p. y tres r. que importa lo pagado por Alcañala, y fletos, así de las quatrocientas, cincuenta y ocho fanegas, noventa y seis libras de cacao abonadas en la parte 5.ª del Cargo, folio 16.ª de su libro; como de las ciento, cincuenta y siete fanegas, setenta y seis libras que se hallan existentes en la 1.ª Comp. con tanto de la Nota asentada en el Libro del Cargo al citado folio 16.ª que todo se justifica por menor en el Manual de este ramo, que con sus comprobantes corre desde el folio 44, hasta el 46.ª del Cuaderno de Manuales 804 3

6. Por quinientos, setenta y dos p. que importa el Manual de las partes diarias en los Esclavos de la Obra pía, así en esta Ciudad, como en Chuao, en los baños y enfermas, y la conducción de los Esclavos que vienen y van, como todo por menor consta de D. Manuel que con los comprobantes necesarios corre desde el folio 47, hasta el 69, de D. Cuaderno 562

7. Por dos mil, trescientos, setenta y seis p. siete, y tres quarts r. que importan los gastos correspondientes, así a hexamientos, y demás necesarios de la Hacienda, como de lo gastado en el vestuario de aquellas Esclavos, lo pagado al Cura Capellan de D. Obra pía, y la renta del Administrador, que todo se halla por menor con los comprobantes necesarios en el Manual de este ramo desde el folio 70, hasta el 85, de D. Cuaderno 2376 7 3/4

8. Por un mil, quatrocientos, noventa y tres p. tres reales, y que han ascendido los gastos que se han hecho en

Para a la buelta 12172

Suma de enfrente 12172

la Fabrica de la Iglesia de Chuao en las Maestranas de albañilería, Molar de Carpintería, Pemas, y demás necesarios para D. Fabrica, y todo lo mas que consta por menor del Manual de este ramo, que con sus comprobantes corre desde el folio 86, hasta el 132 de D. Cuaderno 1493 3

9. Por cincuenta y dos p. tres y medio r. gastados en el presente año en algunos Escritos de Ejecución a los Inquilinos de los Censos de la Obra pía, y lo dado al Secretario D. Manuel Carrillo por la concurrencia a los Acuerdos que en el presente año se han celebrado por el Patronato, que todo consta por menor del Manual de este ramo, que con los comprobantes necesarios corre desde el folio 140, hasta el 146, de D. Cuaderno 52 3 1/2

10. Por trescientos, cincuenta p. y un real que importan los reditos de los Censos que están debiendo los Inquilinos por lo que respecta a un año cumplido en el presente de Ochenta; cuya cantidad doy en descargo por estar hecho cargo del total de los reditos en la parte 6.ª del Cargo, y son asaber: El Prop. D. Josph Rafael de Toran ciento, noventa p. y un real = Luis Domingo Benavides setenta p. = y D. Joseph Moreno cien pesos: con prevencion, que estos mismos Inquilinos, a mas de las cantidades que quedan expresadas, deben tambien abonados, como consta del Libro de reditos, y de los autos que a su ejecución estoy siguiendo por ante el Es. Gabriel de Mamburu 350 1

11. Por quatroenta y nueve p. que debe D. Domingo Maucó por alquileres de siete meses contados desde el 1.ª de Junio hasta ultimo de Diciembre en el año pasado de setenta y nueve; cuya cantidad doy en descargo por estar hecho cargo de ella en la parte 10.ª del Cargo 49

12. Por siete p. y seis r. que tambien debe el mismo Maucó por un mes y siete dias que quedó restando del mas tiempo que en el presente año de Ochenta vivió en D. Casa 7 6

13. Por cincuenta y quatro p. dos r. que importan los alquileres de D. Casa correspondientes a siete meses, veinte y tres dias que ha estado cerrada sin alquilarse por no haber havido quien lo haiga solicitado, los que doy en descargo por estar hecho cargo en la parte 11.ª del Cargo, del total de sus alquileres de todo el presente año, a razon de siete p. por mes 54 2

Para a la buelta 14179

Suma de la buelta 44,779, .. 1/2

14... Por trescientos, y siete p. tres y un cuarto n. que por res-
to de esta Cuenta de la del Cargo, resultan a favor de
la Obra pía, y quedan existentes en mi poder para cum-
plir la disposicion de los Señores Patronos..... 307, 3 1/2

Suman las catorce partidas de este Descargo la canti-
dad de quince mil, ochenta y seis pesos, tres y medio reales, salvo 8/12.
Ascendiendo, como asciende el Cargo a la misma Suma; resulta
quedar igual el uno con el otro; y sin embargo de estar comprobadas
las partidas de este Descargo con correspondientes documentos a excep-
cion de las partidas menores de los Diarios, y Enfermas, y otras se-
mejantes: Juró en toda forma de estar fieles, y legales como en ellas se
contiene, y así lo firmo en Caracas a diez y nueve de Diciembre de
mil, setecientos, y ochenta años. =

Yo D. Joseph de Arce y Arce
Secretario

En la Ciudad de Caracas a veinte y uno de Diciembre de mil setecientos
y ochenta el D. P. Guardian del Cono. de Nra. S. San Fran.
y el Sr. D. Fran. Abt. Arzobispo de Caracas, perpetuo, y Ale.
ordinario de Prim. Eleccion, Patrono de la Obra pía de El Valle
de Chuao, sin la asistencia del Sr. D. D. Fran. de Tovar
Arcecano Dignidad de esta Santa Iglesia Cathedral, Patrono
perpetuo de dicha Obra pía, por estar ausente de esta Ciudad
Haviendo sido citado en la forma q. se acostumbra por mi
el presente Secretario, p. Nra. S. y ver las Cuentas q. deyo
don D. Joseph Perez Ariztegueta Administrador de la
y demás bienes de dicha Obra pía de Chuao, y partado en
este presente año, haciendola visto, y Examinado dho.

Señores con la mayor atencion, y diligencia, hallaron que
su Cargo esta puntual, y comprobado por la Cuenta de la R. Com-
pañia Guipuzcoana, donde y en su Factoria el Puerto de la
Guayra, entra todo el Cacao p. Disposicion de este Patronato
hasta la novedad En no viene por la Compania este fruto, e
igualmente comprobada con la cuenta anterior, y libros de Censo
y q. su data se halla legalizada, con los N.ivos, y demas Com-
probantes El Caso. En cuya atencion En acuerdo de N. S. de
claracion de las Cuentas por buenas, legitimas, y legales, y como
tales las aprueban en toda forma, lo q. así acordaron y man-
daron q. conforme a la liquidacion, y N.ubta de esta Cuenta
se encavere la del año proximo venidero; con lo q. se conclu-
yo y firmaron En que doy fee =

J. P. Joachin Valdivia, Sr. D. Antonio de Arce

Ante mi
Man. Carrillo
Secreto.

Cuenta de Data y Descargo que doy Jo. de Josef
Perez Ariztegueta, como Administrador General
de las Rentas y Bienes de la Obra pía de Chuao, de
los caudales que han entrado en mi poder y tengo

distribuidos a beneficio de ella, desde primero de Enero, hasta el presente mes de Diciembre de mil Setecientos ochenta y uno.

1^a Primeramente por dos mil doscientos Cinquenta y siete p.^s dos y tres cuartos rreales que por estado de la Cuenta del año pasado ochenta quedaron en mi poder, los que se distribuyeron en el repartimiento de Simornar y doter para Casarue que dieron los R^{os} Patronos, y contra de las papeleras y recibos que corren desde el fol. 2. hasta el 85 inclusive del Cuaderno de manuales: y es prebencion de que, hallandose señalados de esta cantidad de setenta y p.^s a D.^{ca} Cathalina Sedillo en doter para Casarue, no se le han entregado por no haberse verificado el matrimonio, por lo que se mantienen existentes para la hora en que con los documentos suficientes ocurra, y en la Cuenta del año venidero, se ha de contar su satisfaccion si hubiere tenido efecto el matrimonio. 2.257. 2. $\frac{3}{4}$

2. Por dos mil pesos que por pertenecientes al año de D.^{ca} Lucia Carrion, se hallan existentes. 2.000. --

3. Por dos mil pesos que se han entregado a D.^{ca} Gabriel de Ibarra y Galindo, como marido de D.^{ca} Maria Manuela Hermoso por el adote que 4.257. 2. $\frac{3}{4}$

Suma de enfrente. 4.257. 2. $\frac{3}{4}$
 le asigno el Patronato en 17 de Septiembre del año pasado de 1780. Como contra del acuerdo Celebrado dicho dia, y de su Casamiento y Correspondientes recibos que corren en el manual de Segados desde el fol. 119. hasta el 122. y son los rreales que quedaron dicho año pasado existentes en la Casa de Deposito, hasta que se verificase contra el matrimonio. 2.000. --

4. Por tres mil setenta y tres rreales que son los gastos de los Segados que en el primer año se han cumplido segun la disposicion de la fundadora como contra de las paradas por menor del manual de este ramo, incluido en ellos, los dos mil p.^s del adote asignado a D.^{ca} Fran.^{ca} Antonia Bermudez para Profesar de Religiosa, cuyo manual con sus comprobaciones corre desde el fol. 1. hasta el 128 inclusive del Cuaderno de manuales a que me refiero. 3.070. 3. --

5. Por trescientos ochenta y cinco rreales que importan lo pagado por la Alcabala de Vinay y seis fanegas sesenta y dos libras. 9.327. 5. $\frac{3}{4}$

Suma de la Dicha 9.327 5. $\frac{3}{4}$

de cacao, y por los fletes de las quinientas
setenta y nueve fanegas, veinte y un libras
que en bruto se han Conducido en este
año abonadas en liquido en la partida
quinua del Corra fol. 18. del Libro, que
todo se Justifica por menor en el manu-
al de este ramo que con sus Comprobam-
tos corre, desde el fol. 129. hasta el 136.

del Cuaderno de manuales 380. 5. --

6. Por seiscientos Veintey seis pesos y un quar-
tillo de xx. que importan el manual de los
gastos diarios de los Esclavos de la Obra
pia, así en esta Ciudad, como en Chuao en
los Sang y Enfermos y la Conduccion de
los que bienen y ban, como todo se mencio-
na de dicho manual que con los
Comprobamtos necesarios corre desde
el fol. 137. hasta el 165. de dicho Cuaderno 626. -- $\frac{1}{4}$

7. Por dos mil Ciento Cinguentay nueve pesos
siete y medio reales que importan los gastos
correspondientes, así a Examinamtos y
demas necesarios de la Hacienda, como
de lo gastado en el Vestuario de aquellos
..... 10.334. 3. --

Suma de enfrente 10.334. 3. --

Esclavos, lo pagado al Cura de dicha
Obra pia, y Renta del Administrador, y
todo se halla por menor con los compro-
bantes necesarios en el manual de este
ramo, desde el fol. 166. hasta el 175. in-
cluye de dicho Cuaderno a que me
refiero 2159. 7. $\frac{1}{2}$ --

8. Por trescientos quatro pesos, y quatro reales
a que han ascendido los gastos que se
han hecho en la Fabrica de la Iglesia de
Chuao en los circunstantes de Albañileria
peones, su manutencion, y demas nec-
sarios para dicha Fabrica, todo lo que
corre por menor del manual de
este ramo que con sus Comprobamtos
corre desde el fol. 176. hasta el 184. de
dicho Cuaderno 304. 4. --

9. Por quatrocientos treinta y seis pesos dos
y medio reales que se han gastado en
el primer año en pagamtos a los
por Compulsa de testimonios que han
hecho, lo dado a Juana Casallo
..... 12798. 6. $\frac{1}{2}$ --

por la Concurrencia de los acuerdos que en el presente año se han celebrado por el Patronato, como Secretario que es de él que todo Consta por menor de la puntual razon del manual de este ramo que con los comprobantes suficientes

corre desde el 1.º de Agosto hasta el 20.º de dicho Guadaxaro 486. 2. $\frac{1}{2}$

10. Por quatrocientos setenta y quatro pesos y un real que importan los recibos de los censos que estan deviendo los Inquilinos por lo que respecta de un año cumplido en este de St. Ovída. Cuyos doy en descargo por estar hecho cargo del total de los recibos en la partida 6.ª del cargo, y como saber el Recibo de D. Josef Raphael Tobax, Ciento noventa y

pesos y un real: D. Dominga Benavides Resnua p. D. Josepha Romero Ciento y Juan Joseph Estilano Cinquenta y cinco pesos: el Recibo de D. Marcos de Nivas sesenta y nueve p. y es prebencion que

Algunos de estos Inquilinos, a demas de la cantidad que quedan expresadas, de entambien de atrasados, como Consta del libro de recibos, y de los autos que a su ejecucion estoy siguiendo por ante el ^{no} D.º Gabriel de Aramburu 474. 1.---

11. Por cinquenta y seis p. y seis rias que de D.º Domingo etouco por alquileres de ocho meses y siete dias, contados desde primero de Junio del año de 1779. hasta 7 de febrero de 80. que vino en la Casa que tiene destinada para alquilar, la Obra pia en esta Ciudad, de cuya Cantidad le estoy siguiendo ejecucion, y la doy en descargo por estar hecho cargo de ella en la partida 7.ª de este Ramo. 56. 6.---

12. Por Cinquenta y un pesos que doy en descargo por otros tantos que importan los alquileres de la Casa q. refiere la partida Antecedente: en esta forma: desde 1.º de Enero hasta 27 de marzo que ha estado cerrada, sin haber quien la alquilara, sin embargo de tener papel puesto

Suma de la Duena. 13.766.

Y otras diligencias, que se han hecho desde 27 de marzo hasta el presente mes de Diciembre que la tiene alquilada Pedro Ortega, y solo ha pagado a cuenta de dicho alquiler a razon de cinco p. mensuales: Nueve p. por lo que resta hasta ultimo de Diciembre treinta y tres p. y quatro rea, que con los catorce p. quatro r. que corresponden a los meses veinte y siete dias que estuvo cerrada hacen la cantidad de los cinquenta y un p. que arriba se expresan. 51.

13.817.

La suma de este Descargo, asciende, a trece mil ochocientos diez y siete pesos, como manifiesta por las doce partidas contenidas en el, y el Cargo doce mil ochenta y cinco pesos tres y quatro r. que restados ambas cantidades resulta de mas en este Descargo mil setecientos treinta y un pesos, quatro y tres quartos de Real, salvo Ferro de pluma. Suma, el qual Descargo a demas de estar comprobado con correspondientes documentos, a excepcion de las partidas menores de los Diarios de Enfermos, y otras

50

122
Semejantes, Juicio en toda forma de suar fides y legales como en ellas se contiene, y en lo primero en Caracas a veinteyuno de Diciembre de mil setecientos ochenta y un años.

Nota. Que resultando como resulta en este Descargo de mas, la cantidad de mil setecientos treinta y un pesos quatro y tres quartos de Real; es prevencion que dicha cantidad se ha tomado en calidad de prestamos y reemplazo, de los dos mil p. que se hallaban existentes en la Casa de Deposito por pertenecientes al adonde de D. Rita de Castro, asignada por el Patronato en su acuerdo de diez y siete de septiembre del año pasado de setenta y tres, por haberlo asi acordado el referido Patronato por otro celebrado en diez de octubre de este presente año de ochenta y uno, para enmendar el adonde asignado de dos mil pesos en este año, a D. Fran. Anthonia Bermudez por hacer la buena obra y curar del perjuicio que se le estaba causando en que no tubiese efecto su Profesion; por no habersele podido dar dicha dote de las rentas de la obra pia en el presente año, a causa de la decadencia que ha tenido el Cacao en esta Provincia, y ser era la Renta que tiene la obra pia, por lo que quedando hecho Cargo como queda de que luego y de las primeras rentas que ocurran reponer la citada cantidad de los dos mil pesos, a favor de la referida D. Rita de Castro, con anticipacion a otros

51

Qualesquiera Gastos que de sobranes deban hacerse: fecha
Vt supra

Don Joseph Texez Arizteguieta

En la Ciudad de Caracas a Veinte y dos de Diciembre de mil Setecientos ochenta y una el Sr. D. D. Fran. Co. de Lóvan, Arzobispo Dignidad de esta Santa Igl. Cath. y el Sr. D. Sebastian Rodríguez Marqués del Tiro, Alcalde Ordinario de primera clase Patrono de la Obra-pia del Valle de Chuao, sin la concurrencia del Sr. P. Guardian del Convento de Nro. Padre S. Fran. Co. para aun que fué citado en la forma acostumbrada p. mi el presente es. expresó serle preciso ausentarse; y dho. Señores concurren se juraron p. M. Vivir, y ver las quientas que deve dar D. Joseph Texez Arizteguieta, Adm. de la Mar. y demas bienes de dha. Obra-pia de lo producido, y gastado en este presente año, haviendola visto, y examinado dho. Señores con la mayor atención, y proligidad hallaron que su cargo está puntual, y comprobado p. la quienta de la R. Comp. Guipurconna, donde, y en su Factoria del Puerto de la Guayra en esta parte del Cacao p. disposición de este Patronato, hasta la novedad de no vivirse p. la Compañia en este punto, e igualm. comprobada con la quienta anterior, y Libros de Censos, y que su Data se halla legalizada con los Causos, y demas comprobantes del Caso: En cuya atención de un acuerdo de señoría declararon dhas. quientas p. buenas, legitimas, y legales, y como tales las aprobaban en todas formas; lo que así acordaron, y mandaron que conforme a la liquidación, y p. p. de esta quienta, se encavere la del año proximo veniente.

con lo q. se concluyó y firmaron, & que doy fe =

D. D. Fran. Co. de Lóvan El Marqués del Tiro

[Signature]

Abac mi
an. Carrillo.
Secretario.

Cuenta de Data y Descargo que doy yo D. Josef Nerey de Arizteguieta Como Administrador General de las Rentas y Bienes de la obra pia de Chuao de los caudales que han entrado en mi poder y tengo distribuidos a beneficio de ella, desde primero de Enero de mil Setecientos ochenta y dos, hasta Treinta y uno de Diciembre del mismo.

Pesos. Rea.

1. Primeram. doy en cada dos mil pesos: los mil setecientos treinta y un pesos, quatro y tres cuartos p. por otros tantos en que hice alcance en las Cuentas del año proximo pasado de 81.

como parece de la nota al fin de esta Cuenta en
el folio 12 del Libro de Data a que me remito;
los que se tomaron en calidad de prestamos
reemplazo por disposicion del Patronato en un
acuerdo Celebrado en 10 de octubre del mismo
año del adon que se hallaba en la Casa de De-
posito perteneciente a d.^a Ana de Castro y no
haviendo alcanzado las Rentas de la obra
pública en el referido año pasado por la decaden-
cia que tiene el fruto de Caca para enterar
el adon que se le asignó por el Patronato

a d.^a Fran.^a Antonia Bermudez acordaron
se tomase de aquel adon depositado los di-
chos mil seiscientos treinta y cinco qua-
ntos tres quaxillos. Por lo que solo queda-
ron en la Casa doscientos sesenta y ocho
tres quaxillos que se hallan existentes
con los que luego que se reemplazare dicha
cantidad seran completos los dos mil pesos
de que se esoy hecho cargo en la primera par-
tida de la Cuenta del presente año. 2.000. ---

2. Por doscientos pesos que se hallan existentes
en la Casa de Depositos por pertenecientes

2.000. ---

45 (22)
suma de enfrenate. 2000. ---

al adon que asignó el Patronato a D.^a Ca-
tharina Cedillo para casarse, en un mismo
acuerdo del año pasado de 80. los que no se
han entregado por no haverse verificado
el matrimonio segun se mandó en la aug-
nacion que de ellos se hizo. 200. ---

3. Por mil nueve pesos que surten los gastos
de los Regidos que en el presente año se
han cumplido segun la disposicion de la
Fundadora como consta de las paxasas
por menor del manual de este ramo y
se advierte que falta que cumplir el adon
de dos mil pesos que se le asignó en el
presente año de ochenta y dos. Cien años
maria Berrez para Profesar de Reli-
giosa por causa de no haver alcanzado
las Rentas de la obra pública en su
cumplimiento a dicha cantidad: y la que
resultare a favor de dicha obra se hará
constar al fin de esta Cuenta, cuyo ma-
nual con sus comprobantes corre des-

2.200. ---

Suma de la Duda 2.200.

de el fol. P hasta el 24. inclusive del Cuaderno
no de dho Ramo a que me remito. 1.009.

4. Por trescientos nueve pesos quatro medio
que importan los fleres de las 537
42. de cacao q se enbuto a Chan Conduci-
do en todo el pñac año de de la Hacienda
de la obra pia en Chuao al Puerto de la
Guana, de guia parada en liquido me
hallo hecho cargo en la parada 2. de
este Ramo al fol. 20. y buelto, y se justifica
todo por menor en el manual de esta
especie q corre con el folio 35. y 36. del
Cuaderno: 309. 4. 1/2

5. Por Ciento sesenta y quatro pesos medios.
que importan el manual de los gastos
diarios que se han hecho en los Esclabos
de la obra pia en esta Ciudad como
en Chuao en los Empijos y Conduccion
de los que traen y lleban. Como todo por
menor aparece del referido manual
que con los Comprobantes necesarios

..... 3.518. 4. 1/2

Suma de enfrente 3.518. 4. 1/2

corre de goe el fol. 27. hasta el 48. de dichos
Cuaderno a q me remito 164. 1/2

6. Por dos mil doscientos veinte y cinco pesos y
siete y medio. que importan los gastos
Correspondientes a los erramienta y demas
necesario de la Hacienda como de lo ya
tado en el Venuario de aquello Esclabos
lo pagado al Cura de dha obra pia y
renta del Administrador. Con obligacion
de pagar estos Erayordomos como
paga, q todo se halla por menor en
los Comprobantes necesarios en el ma-
nual de este Ramo desde el fol. 49. has-
ta el 58. inclusive de dho Cuaderno que
me refiero. 2.225. 7. 1/2

7. Por trescientos noventa y tres
quarillos de real a que han ascendi-
do en este presente año los gastos que
se han hecho en la Fabrica de la Igle-
sia de Chuao en los Maestros de Car-
pinteria peones de Sierra y su manutencion

..... 5.908. 4. 1/2

con todo lo demás que conuia por menor del manual de este ramo que con los Compro-
vantes necesarios corre desde el fol. 57.
hasta el 71 de dho. Cuaderno 391. 3/4

8. Por trescientos ochenta y quatro pesos fiero y
medios que se han pagado en el presente
año en pagamentos a E. S. por Com-
pulsos de Testimonios que han sacado
Escritos de Ejecuciones que se están
siguiendo contra los Inquilinos de
la obra p^{ra} y lo pagado a d. Manuel
Caxillo por la Concurrencia de los acu-
erdos q^e en el presente año se han ce-
lebrado por el Excmo. como Secre-
ta^{rio} q^e se de el, que todo conuia por me-
nor de la puntual razon del manual de
este ramo que con los Compro-
vantes corre desde el fol. 72 hasta
el 83 de dho. Cuaderno 384. 7 1/2

9. Por quatrocientos setenta pesos y un real
que importan los datos de los Censos
..... 6684. 4 3/4

que están de rreño los Inquilinos por
lo que respecta a un año cumplido en este
de 82. Cuya Cantidad voyen Descargo por
estar hecho Cargo del total de los reinos
en la parada 4^a de este ramo, p^{ro} y
Asavers el Reuidor d. Josef Raphael
tovar ciento noventa pesos y un real
Domingo Benandey setenta pesos
y Josepha Romero cien pesos. Juan
Josef Milano Cinquenta y cinco y Don
Sorenzo Ordo. Sesenta y cinco pesos y
Eprevencion que algunos de estos In-
quilinos ademas de las Cantidades
que quedan expresadas deben tambien
de acordado como conuia del libro
de Reding y de los autos de Ejecucion
que estoy siguiendo contra ellos por
anac el E. S. d. Gabriel de Aramburu 470. 1. ...

10. Por Cinquenta y seis pesos seis que deve
Don Domingo estuco por el Alquiler de
Ocho meses siete dias contado desde
..... 7154. 5 3/4

Suma de la Duena 7.154. 5. 1/4

1.º de Junio del año de 1779 hasta 7 de febrero de 80. que vino en la casa que tiene destinada para Alquila la obra pía en esta Ciudad de Cua. Cua. le es en su figu. eno en ejecución y la doy en descargo por estar hecho cargo de ella en la partida 5.ª del libro de este ramo 56. 6.

11. Por noventa y seis pesos quator. que doy en descargo por años tanq. que importan los alquileres de la casa q. tiene en esta Ciudad la obra pía destinada para este fin por devexlg. Pedro Ortega en esta forma 36 p. 4.ª correspondencias a nueve meses quatro dias corridos desde 27 de mayo de 1781 hasta ultimo de Diciembre del mismo y los 60. instantes de un año corrido desde 1.º de Enero de 1782. hasta Vltimo del presente mes. Respecto de 5 p. encadenado sobre Curo Cobro se le esta aguiendo en ejecución. 96. 1.

La suma de este Descargo asciende ala 7.307. 7. 1/4

Cantidad de siete mil trescientos siete pesos, siete y tres cuartos. como se manifiesta por las once partidas convenidas en el yel cargo ocho mil doscientos y quarenta y siete y un cuarto. que cotizadas ambas cantidades resulta de mas en el cargo novecientos treinta y dos p. siete y medio real. Salvo Yerro de pluma o suma, el qual descargo a demas de estar comprobado con correspondientes documentos a excepcion de las partidas menores de los dias de enfermos y otras semejantes buro en toda forma que eran fieles y legales como en ellas se contienen por lo que lo firmo en Caracas a diez y seis de Diciembre de mil seacientos ochenta y dos.

Nota. Que los novecientos treinta y dos pesos siete y medio real que resulta en esta Cuenca a favor de la obra pía se halla consisten para que luego que tenga con que y deno primexa. dena y completar la cantidad de dos mil pesos que asigno el Patronato de dove en un acuerdo de diez y siete de Septiembre de este presente año a sor Ana Maria Perez para Profesor de Religiosa, puer por falta del resto de los mil seacenta y siete pesos medio real para el Compleo

de los dos mil pesos no se ha cumplido con dicha consignacion y
Clavinda de la Fundadora en este presente año, a causa de la
decadencia que tiene el fundo de cacao, y ser este la renta
principal de dha obra pia que uno y otro no ignora el Patronato.
Fecha y supra =

Mano de Joseph Anriquez

En la Ciudad de Caracas a diez y siete de Diciembre de mil Sete.
Cientos ochenta y dos: El Sr. P. Guardian del Convento de Nuestra
Senafica S. N. Fran. X. Fiburcio Joseph Ruiz, y el Sr. D. Estevan
Antonio de Dramendi Cap. graduado del Batallon de Mi-
lissias desta Capital, Alcalde ordinario de primera Elecc.
de ella, y su Jurisdiccion, Patronos de la Obra pia del Valle de
Chuaos fundada p. D. Catharina Mexia de Avila, sin la
Asistencia del que lo es perpetuo el Sr. Arzedeano D. D. Fran.
de Jovan por estar ausente en los Reinos de esta Prov. se Ju-
raron dho Sr. para Revisar, y ver las Cuentas que debe dar
D. Joseph Perez Anriquez Administrador de la Hazienda y de
mas bienes de dha Obra pia, de lo producido y pasado en
este presente año; Itaviendola visto, y examinado dho Sr. Señal
Con la mayor atencion, y diligencia, hallaron que su Cargo
esta puntual, y comprobado con la Cuenta del año anterior,
y Libro de Censos, y que su data se halla legalizada con

los Revisos Comprobantes, y necesarios del Caso: En cuya
atencion de un Acuerdo S. S. declararon dar Cuentas por
buenas, legitimas, y legales, y como tales las aprobaban, como
aprobaron en toda forma, lo que assi acordaron, y mandaron
que conforme a la liquidacion y forma de la presente Cuenta,
se Encavere la del año proximo venidero; Con lo que Conclu-
yeron, y firmaron, de que doy fee =

Mano de Joseph Ruiz *Mano de Estevan de Dramendi*

Ante mi
Mano de Camillo
Secretario

Cuenta de Data y Descargo que doy Jo. d. Joseph
Perez de Arizaga como Administrador General
de las Rentas de la obra pia de Chuao, de los cau-
dales que han Entrado en mi poder y tengo distri-
buidos a beneficio de ella desde primero de Enero
de mil Setecientos ochenta y tres hasta Treinta y
Tres

mo de Diciembre del mismo.

Pesos. R^s

1. Primeramente doy en dha dos mil pesos los mismos que se hallan empuentes en el fondo de la obra p^{ia} y era obligada a satisfacerlos a la dote que asignó el Patronato a D^a Rita de Castro por haberlos tomado en calidad de prestamos y remplazo por disposición del mismo Patronato en su acuerdo Celebrado en diez de Octubre de 1781 para enterar el que le asignó a D^a Francisca Ana Bermejo por hacerle la buena obra que en dho acuerdo se expresa, y no habiendo tenido dha obra p^{ia} con que remplazar hasta el pⁱⁿae a Causa de la decadencia que tiene el Valor del pⁱⁿae de Cacao y g^o sup^{er}numerario que ha tenido dha obra p^{ia} con la conclusión en Tolencia, no se ha cumplido con dho remplazo. 2.000. -

h^o

Suma de enfrenae. 2.000. -

2. Por doscientos pesos que se hallan empuentes en el fondo de dha obra p^{ia} por pertenencia al adote que asignó el Patronato a D^a Cathalina Cedillo los mismos que de com^{on} en calidad de prestamos y remplazo por disposición del Patronato en su acuerdo Celebrado último en el año pasado de 1782 para el adote que asignó en dho año a Sor Ana Maria Jerez y no se han remplazado a la Casa de Deposición de estaban como se acordó e hiciera por no haber tenido Caudal para ello la referida obra p^{ia} por las mismas razones que antes quedan expuestas. 200. -

3. Por tres mil sesenta y ocho p. y cinco rea. que suman los gastos de los Legados que en el pⁱⁿae año se han cumplido conforme la disposición de la Fundador^a como Com^o de la p^{ar}ti. 3.608. -

*. 2200. -

Suma de la Buena 2.200.

das por menor del manual de este ramo, y prevención que falta que cumpla el dador de dos mil pesos que se le asignó en este presente año de 1783. a D.^a Josepha Antonia Torar p. Causa de no haber alcanzado las Rentas de la obra pía al entero de esta Cantidad y la que resultare a favor de esta dote se haia Onyax a fin de esta presente Cuenta, el qual manual con sus comprobantes corre desde el fol. 1.^o hasta el 37. inclusive del Cuaderno de comprobantes a que me remito. 3.068. 5.

b. Por trescientos noventa y nueve p. y seis. que importan los flecos de las quatrocientas Quarenta y dos fanegas ochenta y siete y media libras de cacao que en bruto se han conducido en todo el presente año de la Hacienda de la obra pía al Puerto de la Guayra

* 5.268. 5.

Suma de en frenae 5.268. 5.

incluida en esta Cantidad la que se ha gastado en paga del Real ordo de Alcabala de la partida que no se ha pagado en la misma especie y si en dinero de esta partida en liquidado halla hecho Cargo en la partida 5.^a de este ramo. a fol. 36. y se comprueba todo en el manual de este ramo que corre en el Cuaderno de comprobantes a los folios 38. y 39. 399. 6.

5. Por trescientos setenta y nueve p. y seis y medio. que importan el manual de los gastos que se han hecho diarios en los Esclavos de la obra pía en esta Ciudad como en Chuao en los enfermos y conducción de los que traen y llevan condecoración a aque-
llos Mayordomos. Como todo por menor aparece del referido manual y con los comprobantes. Corre y dienas corre desde el fol. 10. hasta el 70. * 5.668. 3.

Suma de la Buena 5.668. 3.

de dho Guadexno a que me remita 279. 6.

6 Por dos mil doscientos diez y seis pesos y seis rea.^s que importan los gastos correspondientes a dha Hacienda en examienas como elogaxas en el Venuario de aquellos Esclabos lo pagado al Cura de dha Obra pia y Renta del administrador con obligacion de pagar este dos en mayor como paga que todo se manifiesta por menor con los Comprobantes necesarios en el manual de este Ramo desde el fol. 71. ha a el 84. incluye en dho Guadexno a que me refiero 2.216. 6.

7 Por ochocientos Veintatres pesos diez y medio reales a que han ascendido en este pñte año los gastos que se han hecho en la fabrica de la Tolera

#8.264. 7/2

Suma de enserias 8.264. 7/2

de la obra pia en los Maestros de Carpinteria, albañileria y todo lo de mas que por menor consta del manual de este Ramo que con los Comprobantes necesarios corre desde el fol. 85. ha a el 100. de dho Guadexno 823. 7/2

8 Por cienos quarenta y tres pesos dos y medio ^{que se han gastado en este pñte año en pagamientos a Escribanos, Escriba de ejecuciones que se estan haciendo con los Inquilinos de la obra pia y lo pagado a Renta en el Castillo por la Concurrencia a los acuerdos que en el pñte año se han celebrado como se crea que es del Patronato que todo consta puntual del manual de este Ramo y con los Comprobantes necesarios corre desde el fol. 101. ha a}

#9.088. 7/2

Suma de la Buena 9.088.7

del 108. de dho. Cuaderno 143.24

9. Por quince años de renta y quince pe-
 ym real q. simporcion los reinos
 de los Censos q. se van debiendo los in-
 quitinos de la obra p. por lo que res-
 peca a un año cumplido en este pre-
 senta de ochenta y tres, de cui a cana-
 da me da y descargo por estar he-
 cho cargo del total de los Reinos en
 la parida. 6.ª de este ramo y en
 a saber: Luciano Xaya como dice-
 sor del Receptor D. Raphael Tobar
 190 p. Sr. D. Luis Domingo Bena-
 rraes 60 p. D. Joseph Romera
 100 p. Juan Jones catalano: 55 p.
 y D. Marcos Rivas 69 p. y en pro-
 vención que alguno de ellos inquit-
 ling. a demas. Alla cantidad que
 quedan capreadas deben tambien

9.232.1/2

Suma de entenas

Atraidos como Comunal del Libro de
 Redios al que me Remite y al au-
 tor de ejecución que enyo siguiendo
 Conata ellos por ante el No. N. Cabri-
 el Aranda

10. Por cinquenta y seis p. y seis q. debe
 D. Domingo Maucó por el alqui-
 ler de 8 meses y siete días conatados
 desde 1.ª de Junio del año pasado de
 1779. hasta 7 de febrero de 80. que
 vino en la Casa q. destinada tiene
 para alquilar la obra p. en esta
 Ciudad sobre que se le ena. siquien-
 do ejecución y se da en descargo por
 estar hecho cargo de ella en la parida
 y del Libro de que ramo 56.6.

11. Por noventa y seis p. y quince rea.
 que soy en descargo por otras tantas
 que impaxan los Alquileres de la
 referida Casa que tiene en esta

9.763. - 1/2

Suma de la Duella 9.763. 1/2

Ciudad la obra pía destinada para
este fin por de los Pedro Ortega en
esta forma: 36 p^{os} 17 Correspondientes
a nueve meses quince dias corridos de
de 27 de marzo de 1781. hasta el
de Diciembre del mismo, y los 60. res-
tantes de un año corrido de de pri-
mero de Enero de 1782. hasta el
del mes de Diciembre de dho año a
5 p^{os} cada mes sobre cuyo Cobro se
le está aguiendo ejecución y la
en datta por estar hecho cargo de ella
en la partida d^a del libro de cargo 96. 1/2

12. Por doce pesos que doy en datta por diez
tantos que importan los alquileres
de dos meses a 6 p^{os} cada uno que
há estado cerrada la casa que se
expresa en la partida anterior co-
rridos a saber desde 1^o de Enero de
este año hasta lo de febrero del mismo

* 9.859. 1/2

Suma de en / renae 9.859. 1/2

y de de 11 de Noviembre hasta fin de
el en que la desembaxazo de ma-
nuela miranda y lo como en pri-
mero de este pñae mes de Diciem-
bre d^a etnolina Calomano y aung
no se ha cumplido el mes pueg debi
tenerse a fin de Diciembre
quedo hecho cargo de los 6 p^{os} corres-
pondientes por entrar Confusion en
la Cuenta del venidero de 84 12.
* 9.871. 1/2

La suma de este Descargo asciende a la cantidad
de nueve mil ochocienty setenta y un pesos, quatro
medio reales como se manifiesta de las doce par-
tidas contenidas en el, y el cargo Once mil ciento
ochenta y nueve pesos y quatro rea, que con estas
ambas cantidades resulta de mas en el cargo
ya favor de la obra pía * mil trescientos diez y sie-
te pesos, siete y medio y salvo error de pluma de suma

lasquales Cargos y Descargos a demas de estar Compro-
bados con Correspondientes documentos, a Concepcion
de las partidas menores del diario de Enfermos y
otras semejantes. Juro en toda forma que estan fieles
y legales como en ellas se manifiesta por lo que lo fir-
mo en Caracas a Veinte de Diciembre de mil
Seiscientos ochenta y tres.

Nota. Que los mil trescientos diez y siete
medioreas, que resultan en esta Cuenca se hallan
contenidas a favor de la obra pía para que luego que
tenga con que y de su primera renta completar la
Cantidad de dos mil pesos q^{se} asignó el Patronato de
dote en un Acuerdo de diez y siete de Septiem. de este
presente año de 1783. a D^{na} Josepha Antonia Toran, pues
por falta del resto para el enaero de los resdos mil p^{os}
no se ha cumplido con dha. asignacion y disposicion de
la Fundadora en este presente año, a causa de la decadencia
del Valor del Cacao q^{se} es la principal Renta de
la obra pía y de no haberse cobrado la mayor parte
de los Rechos que estan debiendo los Inquilinos Obregos

se estan siguiendo ejecuciones. fecha Vt supra

En la Ciudad de Caracas a veinte y dos de Diciembre de mil y ochenta y tres años el Sr. Don Juan de Dios de Ochoa Alcaideano
Dignidad de la Sta. Ysabel Cathedral, el Sr. Don Juan de Guzman
fray Tiburcio Dop^o Ruiz, y el Sr. Don Juan de los Rios Patrono
y Alcalde ordinario de ella y su Jurisdiccion, Patrono
de la Obra pía del valle de Chuao fundada por D^{na} Ju-
thalina Uexia de Avila, se juntaron dho. señores
en la ciudad del Sr. Patrono Perpetuo para reu-
vir y ver las Cuentas que deve dar D^{na} Josepha
Antequieta Administradora de la Hacienda y demas
bienes de dha. Obra pía, de lo producido, y gastado en este
presente año. Haviendola visto y examinado dho. se-
ñores con la mayor atencion y diligencia hallaron q^{ue}
su Cargo está puntual, y comprobado con la Cuen-
ta del año anterior y libros de Censos y que su
Data se halla legalizada con los recibos comprovan-
tes y reservados del Censo. En cuya atencion de
un acuerdo s^{as} declararon dhas. Cuentas q^{ue} han
legitimas, y legales y como tales las aprobaron

Como aprobacion entoda forma loque an acordaron y man
daron que conforme ala liquidacion y forma de la presente
Cuenta se encause la del año proximo venidero con lo
que concluyeron y firmaron por ~~Ante mi~~ el presente se
rario de ~~el~~ 2007 pes

D. D. Fran. C. Jovara

A. Tiburcio de los Rios

D. Joseph Manu

[Signature]

Ante mi

Man Carrillo
Secret.

Cuenta de Data y Descargo que doy Joⁿ. Josef
Jerez de Atariguera como Administrador Jral
de las Rentas de la obra pia de Chuao de los Cau-
dales que han entrado en mi poder y tengo distribuy-
dos a beneficio de ella desde primero de Enero de mil
setecientos ochenta y quatro hasta Treinta y uno de
Diciembre del mismo

1. Primeramente doy en data a dos mil pesos

los mismos que se hallan contentos en el
fondo de la Casa de la obra pia y era obli-
gada a Satisfacerlos al adoue que que-
no el Patronato a D. Rita de Castro
por haberlos Tomado en calidad de repres-
tamo y reemplazo por disposicion del
mismo Patronato en un acuerdo cele-
brado en 17 de octubre de 1781 para
entregar el que le asigno a D. Fran.
Antonina Bermudez por hacerles la
buena obra que en dho acuerdo se ma-
nifesta; y no habiendo tenido dha obra
pia con que reemplazar hasta el
presente a causa de la decadencia que
tiene el Valor del fruto del cacao no
se ha Cumplido con dho reemplazo..... 2.000.....

2. Por tres mil doscientos sesenta y nueve
pesos tres reales que suman los gastos de
los Legados que en el presente año han
Cumplido conforme la disposicion de la
Fundadora como Conna de las parau-
das por menor del manual de este ramo

2.000.....

de la Duella 2.000

ya prebencion que falta que Cumplido el año de 2000 pesos que se le asigno en esta presente año de 1784, a D. Concepcion Ribas por causa de haberse cumplido en esta con el dote señalado en el pasado a D. Joseph Anania de Jobar, y no haber alcanzado las Rentas de la obra pía de la ena de una y otra cantidad, y la que resultare a favor de dha dote de la espresada D. Concepcion se haia conuad a fin de esta presente Cuenta, el qual manual con sus comprobantes corresponden al fol. 1.º haga el 4.º y me remita

3.269.3

3. Por quinientos noventa pesos Tres y medio real. que importan los derechos de Alcabala y Heres que se han pagado de las 496 fanegas 57 libras de Cacao que en el presente año se han cogido de la Hacienda de Chuao, de cuya perdida total estoy hecho

5.269.3

Suma de en frente 5.269.3

carago en la partida 6.º de este ramo al fol. 27. y se comprueba todo en el manual de este ramo que corre en el Guader. no de Comprobantes al fol. 42.

590.3.17

4. Por Trececientos Sesenta y quatro pesos diez y siete mara que importan el manual de los gastos diarios que se han hecho en los Esclavos de la obra pía en esta Ciudad como en Chuao en Curacion de los Enfermos, conuaciones y demas que en el se contiene como todo por menor se manifiesta en dho manual y con los comprobantes correspondientes corre de este fol. 43. hasta el 70. de dho Guader. ag. me remita

364.17

5. Por dos mil ochocientos Veinte pesos seis reales Veinte y cinco y medio mara que importan los gastos correspondientes a dha Hacienda en el Guamienar como de los gastos del beznano de aquellos Esclavos, lo pagado al cura

6.223.7

dos de A. de Junio del año para do
de 1779. hasta 7 de febrero de 80. que
bibio en la Caba que tiene la obra pida
destinada para Alquilar en esta cu
sobre que se le está haciendo ejecución
y no se ha terminado por estar auen-
te dándose esta parida en descargo
por estar hecho Cargo de ella en la
parida de esta de este Ramo 56. 6.


9. Por noventa y seis pesos quaxo sea que
dixen descargo por oas tanto que
importan los Alquileros de la referida
Caba por deberlos Pedro Ortega en
esta forma. 36 p. 4. d. correspondien-
te a nueve meses quaxo oas Corruy
desde 27 de marzo de 1781. hasta el
veinte de Diciembre del mismo
y los 60. de marzo de un año corrido
desde 1 de Enero de 1782. hasta el
día del mes de Diciembre del mismo
a 5 pesos al mes, y para dicho Cobro se
le ha Regido ejecución hasta tenerlo
embargado para el Pre q. S. por d.
* 9.409. 4. 25.

como oficial del Ducallon de Paros
por mandato Judicial en los autos
que se le han Regido, y no habiendo
estado en mi poder cantidad alguna
hasta la fecha la doy en dacia por
estar hecho Cargo en la parida
del Libro de este Ramo 96. 4.

10. Por quaxenta y dos pesos que debe D.
Antolina Calomano por Correspon-
dencias a los Alquileros de siete
meses del presente año corridos desde
1 de Junio hasta fin de Septiembre
Diciembre a razon de 6 pesos al mes
de cuya cantidad me dauto aqui
por haberme hecho Cargo por enero
en esta Cuentas en la parida 10.
del Libro de este Ramo a que me
refiero 42. 2.

La suma de este Descargo asciende
ala cantidad de nueve mil quinientos quaxenta y ocho
pesos Veina y cinco y medio más como se manifiesta
de las diez paridas antecedentes; y el Cargo a once
S

mil quatrocientos quarenta pesos quatro reales diez
ochomils, que Cortadas ambas Cantidades resul-
ta demas el cargo, y a favor de la obra p^{ra} mil ochocien-
tos noventa y dos pesos tres y media y seis y me-
dio m^{rs}, sallo Vexo de pluma o suma: los quales can-
go y Descargo ademas de estar Comprobados con conu-
ponientes documentos, a Excepcion de las partidas me-
nores del diario de los Emfexmos, y otras semejantes
firo en toda forma que eran fieses y legales como en
ellas se manifiesta, por lo q^e fimo en Caracas a diez
y nueve de Diciembre de mil seiscientos ochenta y quatro
Nota. Quelos mil ochocientos noventa y dos pesos tres
reales media y seis y medio m^{rs} que resultan en esta
cuenta se hanan Enviden a favor de la obra p^{ra} para
que luego que tenga conque, y de su primera Penas
Completa la Cantidad de dos mil pesos y fango el su-
tonario de dove en su acuerdo Celebrado el dia diez y siete
de Septiembre del presente año de ochenta y quatro
D^o Concepcion Rivas, pues por falta del Vexo para
los expresados dos mil pesos no se ha dado cumplimiento
a oha manda y disposicion de la Fundadora en el p^{ro}

año, a causa de la decadencia del Valor del cacao que
es la principal Renta de la obra p^{ra}, y no haberse cobra-
do la mayor parte de reditos q^e se man debiendo los m^{rs}.
quilinos, Obre Cuya Cobranza se esta aguiendo se cuo-
nes: fha y fup^{ta}  Juan de Soto
En la Ciudad de Caracas a veinte y nueve de Diciembre
de mil seiscientos ochenta y quatro años: el Señor D^o N^o de
de Jovar Arzobispo Dionisio de la Santa Olesia Cathedral
y el R. P. Presidente in Capite, Fr. Fran. Garmendia, sin conuim^{to}
el Sr. Alcalde o primer voto D. Juan de Navero de Escumb eni cum
q^e se halló presente p^r citacion que se le hizo, y expuso hallarse re-
curado por el Adm^o quien habiendo expuesto las causas
q^e p^r ello tenia en el Tribunal del S. F. y C. S. tubo p^r bien dar
p^r requerido: Patronos de la obra p^{ra} de Choao fundada
p^r D^o Cathalina Mexia de Arilla, de fundacion dichos S. S.
en la fundacion del Señor Patrono Perpetuo p^r recur, y veer
las Cuentas q^e debe dar D. Jph. Xeres Aristeguieta, como
Adm^o intrador del D. bienes y rentas de dicha obra p^{ra}
erlo producido, y oantado en este presente año, y
haviendolas visto examinado, dho^s Señores, con la mayor
atencion y fmo lidad, hallaron que su Cuentas esta p^r su
y Comprobado con la cuenta del año anterior p^r ocessimo
parado, y libros de rentas, y que su d^o se halla le-
galizada con los recibos Comprobados, y se le dan
el caso, en cuya Atencion, cum Acuerdo, dho^s S. S.

exclamanon dhas Cuentas por buenas, Legitimas, y legales
y como tales las aprobavan como Aprobacion en toda fra
lo quassi alondaron, y mandaron que conforme ala liqui
dacion, y methodo de la presente Cuenta, se encabeze
y continue la del año proximo venidero, con lo que
conclusionon y firmaron por ante mi el presente Secretario
de Quedo y fecer

D. D. Fran. Ce. Novas Sr. Fran. de Armentia

Ante mi
Man. Carrillo
Secretario.

Cuenta de Data y Descargo que soy Yo D. Josef Jerez
de Ariztegueta como Administrador General de las
Rentas de la obra pia de Chuao de los Caudales que han
entrado en mi poder, y tengo distribuidos a beneficio de ella
desde primero de Enero hasta Treinta y uno de Diciem-
bre de mil setecientos ochenta y cinco.

Primera. Soy endava y Descargo dos mil pesos
que se hallan existentes en el fondo de la
obra pia, y esta obligado a satisfacer al.

60
61
a dote que asigno el Patronato a Dna
Rosa de Castro por haberlos tomado
en calidad de prestamo y remplazo por
disposicion del mismo Patronato en un
acuerdo celebrado en diez y siete de octubre
de mil ochenta y cinco, para completar
el que asigno a D. Fran. Estreña Ber-
mudez para hacerle la buena obra que
en dho acuerdo se expresa, y por no haber
tenido dha obra pia hasta el presente
interesi con q. haya por lo que se remplazara
dha dote de Castro queda existente
en el nominado fondo de la obra pia
para verificarse siempre que llegare
oportunidad oportuna 2000.

2 Por dos mil pesos que se hallan convenidos
en plaza de conada pertenecientes al
acuerdo que asigno el Patronato a D. Fran.
Cepcion de Rivas para lo que quedara
destinado los mil ochocientos noventa
y dos pesos tres reales y seis y medio
en el año proximo pasado de ochenta y
cuatro como se ve de la Nota que sigue

de la folia 27 hasta 56 del Cuaderno

aque me remito: 275. 1/2

6. Por dos mil quatrocientos treinta y cinco pesos
 cinco reales y cinco y medio marcos
 importan los gastos causados en dicha
 Hacienda, en el exa mient^o y Estuario
 de Esclavos, pagados al Cura y hueldo del
 Administrador. En todo el primer año, y
 se manifiesta por menor Celos comprobantes
 necesarios en el manual de este ramo
 desde el fol. 57 hasta el 68. incluye
 y del Cuaderno a q^o se me refiero. 2.435. 5/8

7. Por trescientos tres pesos siete y medio reales
 que se han gastado en el primer año en
 costas judiciales en el pagamento de
 honorarios a ^{nos} como por exco^o libros
 las ejecuciones que se han seguido con-
 tra los Inquilinos de Cella obra pia, y con-
 gado a D. Manuel Castillo por la con-
 currencia de los acuerdos q^o se han cele-
 brado como secretario del Patronato,
 y todo por menor como comprobados del

Manual de este ramo que se me remite

del folio 62 hasta el 81. a q^o se me remite. 303. 1/2

8. Por quatrocientos treinta y quatro pesos
 q^o se importan en los Redidos de Cella obra pia
 que estan deviendo para Cello Inquilino
 obra pia, y lo que respecta a
 un año cumplido en el presente de ochenta
 y cinco, y quia cantidad me da
 por haberme hecho cargo en la par-
 tida 5.ª del libro de este ramo por
 entero, y son a. N. Luciano Laya como
 sucesor q^o reconoce el tributo que te-
 nia el Redido D. Raphael Lora 190.
 D. Luis Domingo Benavides 60.
 D. Joseph Romero 100.
 D. Juan Torres 50.
 D. Marcos Rivas 69.
 y prevención que es de Inquilinos
 que quedan nombrados a demas
 cantidad q^o se expresan deben tam-
 bien apuntados como Cella obra pia
 de Redido, aque me remito, y Celos

que enoy siguiendo con una caga # 8.611.3
poranca el Sr. Gabriel de Aramburu... 47...

9 Por Cinquenta y seis pesos de seis reales y siete
Dn. Domingo de Arana por alquileres de cho
mes siete dias con cargo de de...
no de la no parada de Arana y nueve hasta
siete de febrero de ochenta y nueve en la
Casa que tiene la obra para de ganada para
alquilar en esta Ciudad, sobre que se le
era siguiendo ejecución, y no se ha con
cluido por estar ausente, dando esta
parada por Descargo por haberme he
cho cargo en la Decima del Libro de
Ramo... 56... 6

10 Por setenta y ocho p. y meda de p. igual
Cantidad que debe D. Antonina de Arana
no por los alquileres de la casa de la obra
para de Arana de seis pesos al mes de
los meses pertenecientes al mes de
Diciembre de la no parada de ochenta y
nueve y los trece de este
que me hago cargo en la parada de
2142.2 1/2

quedan completos la de los quarenta y dos
pesos y debía y con una en la parada de
de la Ouenca de dho año, y los setenta y
dos pesos de Arana por los de un año con
do de de primero de Enero hasta diez
Diciembre de mil seiscientos ochenta
y cinco de una Cantidad meda de p.
haberme hecho cargo en la parada
9º del Libro de este Ramo a p. me... 78...
2220.2 1/2

Suman las paradas de este Descargo de Arana de
y nueve mil doscientos y treinta y dos p. de Arana reales como
se manifiesta de las diez paradas antecedentes, y el cargo
de diez mil seiscientos ochenta y tres p. de Arana reales
de treinta y seis y medio m. de Arana de ambas Cantidades
de Arana mas el cargo, y a favor de la obra para de mil quinien
ta y setenta y tres p. de Arana de diez y ocho m. de Arana
de Arana de Arana, los quales cargo y Descargo a demas de
esta Comprobados con correspondientes documentos de
Arana de la parada menores del Diario de los em
plegos, y otras semejantes, juro en toda forma que es verdad y
legales como en ella se manifiesta por los p. firmes en

Venideno, con log. Concluyeron, y firmaron p. ante mi
el pres. Secretario, de q. doy fee =

D. D. Fran. Cel. Jovary *D. Diego Moreno, Pinario*

Ante mi

Man. Camillo
Secretario

Cuenta de Dacia y Descargo que doy Yo D. Joseph Merca,
de Arizueguera como Administrador General de las Pen-
tas de la obra pia de Chuao de los Caudales que han entrado
en mi poder, y tengo distribuidos a beneficio de ella desde pri-
mero de Enero hasta treinta y uno de Diciembre de mil setecien-
ta ochenta y seis a saber

Pesos rea-

1. Prim. Doyenda y Descargo dos mil pesos que se ha-
llan existentes en el fondo de la obra pia, y esta obli-
gada a satisfacerlos al adote que asigno el Pa-

65.
tronato a D. Rusa de Castro por haberlos Tomado
en calidad de Prejuntado y Reemplazo por disposi-
cion del mismo Patronato en un acuerdo Celebrado
en diez y siete de Octubre de 1781. Para Compleuar
el que asigno a D. Fran. Antonio Bermudez
para hacerle la buena obra que en dicho acuerdo se
expresa, y por no haber tenido otra obra pia hasta
el presente, intereses con que haia podido rem-
plazar dicha dote de la Castro queda convezuendo
el referido Fondo de la obra pia para beneficiar
siempre que llegue ocasion oportuna 2000.....

2. Por dos mil pesos que se hallan existentes en plaza
de Ciudad pertenecientes al adote que asigno el
Patronato a D. Concepcion de Ribas los que es-
tan promos para la ora en que deben entregarse 2000.....

3. Por tres mil once pesos medio real que suman los
gastos de los Regados que en el presente año se
han cumplido conforme la disposicion de la fundado-
ra. Como consta por menor de la partida del ma-
nual de este Ramo a que me remito el qual ma-
nual con sus comprobantes corre desde el folio 1.
hasta el 39. 3011. - 1/2
7011. - 1/2

4. Por quatuorcientos sesenta y dos p. siete y tres cuartos ^{4. 7. 0. 11. 1/4}
reales que importan los Dtos de Meabala y Acaos
que se han pagado por la quatuorcienta quaxen-
ta y una fanega de Cacao que en el presente año
se han cosechado de la Hacienda de Chuao, de cui-
da parida en oy echo cargo en la q. correspond
a este Ramo al fol. 33 y se comprueba todo en el
correspondiente manual que corre en el Hua-
dermo de Comprobantes desde el fol. 40. hasta
el 41. 462. 7/4

5. Por ciento veinte y quatro p. dos y medio real ⁸ que
importa el manual de los gastos diarios que
se han echo en los Esclavos de la Obra pía en este
presente año de ochenta y seis, asi en esta ciudad
como en la Hacienda, Conducciones de los mo-
nos Esclavos enfermos, y todo lo demas que por
menor contra de dho manual que con los com-
probantes correspondientes corre desde el fol. 42
al 46. 124. 2/4

6. Por dos mil doscientos sesenta y siete pesos seis y
medio ⁸ que importan los gastos causados en
dha Hacienda en Examinatas, Vguano de
Esclavos, Esapendio del Cura, y sueldo del Ami-
... 7592. 2/4

66
7. 598. 2/4
mirador que todo se manifiesta por menor en el
manual y sus Comprobantes de este Ramo que
corre desde el fol. 42 al 51 a que me refiero. 2277. 6/4

7. Por quarenta y siete pesos siete reales que se han
dado en el presente año en costos Judiciales co-
tra por menor contra del manual de este Ramo
que corre de fol. 57 a que me refiero. 17. 7.

8. Por quatuorcientos sesenta y quatro p. un real que
importan los Reditos de los Enos que estan de-
viendo parax de los Inquilinos de la obra pía por
lo que respecta a un año cumplido en este presente
de ochenta y seis, de cuya cantidad me da por
haber me echo cargo en la parida 6. del libro
de este Ramo por enaxo, y son as. Luciano Laya
ciento noventa pesos un real. Luis Domingo de
Navides sesenta pesos. D. Joseph Romero cien-
tos pesos. Juan Jose Milano Cinquenta y cinco y 2.
ataxos Ribas sesenta y siete pesos: y pre-
vencion que estan Inquilinos que quedan nom-
brados a demas de las cantidades que se expresan
deben tambien atrasados. Como contra del libro
de Reditos a que me remito, y de los auays ege. 9924. 1/4

cuidos que estoy siguiendo conira ellos por ante el
no. D. Gabriel Arambau. 474. 1.

9 Por cincuenta y seis pesos seis reales que debe D.
Domingo Maucos por Alquileres de ocho meses y
siete dias Contrados desde primero de Junio del
año pasado de setenta y nueve hasta siete de febrero
de ochenta a razon de siete pesos mensuales q. uno
en la Casa que tiene la obra pía assignada para
alquilar en esta Ciudad, sobre que se le era si-
guiendo ejecución, y no se ha concluido por hallar-
se ausente dandose esta partida por descargo por
haberme echo cargo de ella en la partida 8.^a del
libro de este Ramo 56. 6.

10 Por cien y cincuenta pesos que me dauo por oyo
tantos que debe D. Anaolina Calomano por
Alquiler de la Casa que abita de la obra pía
a razon de seis pesos mensuales de seis pesos per-
tenecientes al mes de Diciembre del año pasado
de ochenta y quatro: setenta y dos pesos alente-
ro del de ochenta y cinco, y los setenta y dos p.
restantes al presente de ochenta y seis, sobre que
cobramos se le era siguiendo ejecución, y me dauo
aquí por haberme echo cargo en la partida 9.^a del

10.454. 7/4

Libro de este Ramo a que me remito.

68
10.454. 7/4
150.
10.604. 7/4

Suman las partidas de este Descargo la Cantidad de diez mil seis
cientos quarenta pesos siete y quaxored. Como se manifiesta de las diez
partidas Antecedentes, y el Cargo la de once mil seiscientos cincuenta
y dos pesos cinco y medio real. que con el cargo de ambas Cantidades resulta
mas en el cargo, y a favor de la obra pía mil quaxenta y siete pesos
seis y medio real, salvo Yerro de pluma o suma, los quales cargo y
descargo a demas de estar Comprobados con los Correspondientes
documentos a excepción de las partidas menores de diez y de
Cinco, furo en toda forma que eran fieles y legales como en ellas
se manifiestan por lo que lo firmo en Caracas a Veinas de Diciem-
bre de mil seiscientos ochenta y seis años.

Nota. Que los mil quaxenta y siete pesos seis y medio real que
resultan en esta Cuenta se hallan Comprobados, y en plaza de com-
do a favor de la obra pía, para que luego que tenga conque y de su
primera Rentas complete la Cantidad de dos mil pesos que
asigno el Patronato de dove en su acuerdo celebrado el dia diez
siete de Septiembre del presente año de ochenta y seis a D. So-
ledad de Silva, pues por falta del resto para los expresados dos mil
pesos no se dan por enterados, y Ampliada en esta parte la manda

y Disposicion de la Fundadora en el presente año, a Causa de la decadencia
del Valor del Cacao que es la principal Renta de la Obra pia, y el escay-
miento que ha havido en su Cosecha en este presente año, de resultas
del grave Oracan, de que se tiene representado al Patronato, y echole
manifestos contra Diligencias Judiciales que en el Oratorio se han
practicado: fha. D. Supra.

Don Josef Terec Anstequieta

En la Ciudad de Caracas a veinte y tres de Diciembre de mil setecientos
ochenta y seis años los señores D. D. Francisco de Jovar Arce deano Dignidad de esta Santa Yglesia Catedral, y D. Joaquin Francisco de Rueda
sub-Inspector del Marallon de Parador de dicha Ciudad, y Alcalde ordinario de primera eleccion de ella Patronos de la Obra pia de Chuao sin asistencia del Reverendo P. F. Josef Joaquin Maldonado Guardian actual de este su convento a quien habiendole citado en su persona por la volunta que para esto se despachó en la forma acostumbrada me dijo y expuso para que lo certificase en esta Junta que tenia vista y examinada la Cuenta de este presente año de ochenta y seis formada por el Administrador de dicha Obra pia, y constante de estos libros para cuyo efecto se los havian llevado y estubieron en su poder el tiempo que necesitó para examinarla, y que le havia hallado arreglada justa, y con toda aquella claridad que acostumbra dicho Administrador por lo que la aproraba sin el menor reparo: y que mediante a hallarse en este día gravemente ocupado en las obligaciones de su convento no podia asistir a esta Junta lo que me exponia a mi el presente secretario para que lo certificase como en toda forma lo certifico. Por lo que solos dichos dos señores se juntaron en la havitacion del primero el señor Patrono perpetuo para recibir la referida cuenta que debe dar D. Josef Terec Anstequieta como Administrador de los bienes y rentas de dicha Obra pia de lo producido y ganado en este presente año, y habiendola visto y examinado dichos señores con la mayor atencion y prolixidad hallaron que su cargo era puntual y lo comprobado con la cuenta del año anterior proximo pasado de ochenta y

68.
cinco y libros de censos, y que su data se halla legalizada con los recibos comprobantes, y necesarios en el caso; en cuya atencion de un acuerdo dichos señores declararon dicha cuenta por buena, legitima y legal, y como tal la aproraban como aproraron en toda forma lo que asi acordaron y mandaron que conforme a la liquidacion, y metodo de la presente cuenta se encabese y continúe la del año proximo venidero, con lo que concluyeron y firmaron por ante mi el presente Secretario De que doy fe.

Don Francisco de Jovar

Don Joaquin Francisco de Rueda

Ante mi

Man: Anillo.
Secra.

Cuenta de data y descargo que doy Jo. Don Jph Terec de Anstequieta como Administrador General de las Rentas de la Obra pia de Chuao de los Caudales que han entrado en mi poder y tengo distribuidos a beneficio de ellos, desde primero de Enero, hasta fin de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis años.

Primamente doy declaracion y descargo de nulidad que se hallan en el fondo de la Obra pia y esta obligada a satisfacerlos aladoue que ocasionó el Patronato a D. J. Terec Anstequieta por haverlos tomado en fecho.

de presentamiento, a D replazo por disposición del mismo Patronato en su acuerdo celebrado en diez y siete de Octubre de mil setecientos ochenta y uno para completar el que asigmo a D^a Fran^a Antonia Bermudez para hacerle la buena obra que en dicho acuerdo se expresa y por no haber tenido dicha obra hasta el presente inceses con que haya podido reemplazar dicha obra de la obra que quedada existiere en el referido fondo de la obra para verificarlo siempre que llegue ocasión oportuna.

2000

2.... Por dos mil p^s que se hallan en su cuenta de formado por veintinueve al doze que asigmo no el Patronato a Doña Concepción Pizar, los que están p^s para la hora en que deberá entregarse.

2000

3... Por ochocientos veinticinco p^s cinco y medio que suman los gastos de los legados que en el presente año se han cumplido según la disposición de la Fundadora, como consta p^s menor de las partidas del manual de este Ramo a que me refiero, el qual manual con sus comprobantes corre desde el folio 1^o hasta el 32^o inclusive.

825.5

4 Por trescientos setenta y un p^s siete reales que importan los años de la abalata y flecos que se han pagado por las trescientas cincuenta y ocho fanegas de lana de la obra

4825.5

que en el presente año se han cosechado de la Hacienda de Chuao, de cuya partida estoy hecho cargo en la que corresponde a este ramo al folio 33 y bueltas, y se comprueba todo en el correspondiente manual que corre en el Maderno de comprobantes desde el folio 33 hasta el 34.

371.7

5... Pon quinientos cuarenta y cinco p^s que importan el manual de los gastos diarios que se han hecho en los Esclavos de la obra p^s en su presentamiento de ochenta y siete, así en su vida, como en la Hacienda, conducción de los mismos Esclavos enfermos, aprehension y sujecion de los fugitivos, y todo lo demás que p^s menor consta de dicho manual que con los comprobantes correspondientes corre desde el folio 35 hasta el 52 bueltas.

540.1

6 Por dos mil doscientos veintinueve p^s tres reales que importan los gastos causados en dicha Hacienda en herramienta, bestuario de Esclavos, estipendio de una y sueldo del Administrador que a todo se manifiesta p^s menor en el manual y sus comprobantes de este Ramo que corre desde el folio 61 hasta el 76 a que me refiero.

2299.3

7 Por sesenta y ocho p^s uno y medio que se han

797.1


gastado en el mes de Agosto en castas Indias* 7.977... 1/2
les como p^r menor consta del manual
de esta Rama que corre desde el folio
77 hasta el 87 a que me refiero... 68... 1/2

8. Por quanto fueran setenta y quatro p^r y
un real que imponian los reditos de los
censos que estan debiendo pagar los In
guilinos de la Obra pia. Pongo q^e respectos
aun año cumplido en su presencia de
ochenta y siete de cuya sanidad me dato
por haberme hecho cargo en la parrida
7^a del lib. de esta Rama ponenteno q^e
son, asaver: Luciano Saja fienno noveno
p^r Juan Luis Domingo Benavide de
sesenta p^r - Doña Ipha Remero - fienno
Juan Ipha Milano cinquenta y cinco, y
Don Alonco Rivas sesenta y nueve p^r. Y
es prevencion que todos Inguilinos que
queclan nominados ademas de las fan
ticlades que se expresan, deben tambien
atrasados, como consta del libro de reditos
a que me remito y de los autos de caui
vos que corren y haviendo contra ellos p^r
ante el Escribano Don Gabriel de Tramburo... 174... 1/2

9 Por cinquenta y seis p^r seis n^o que debe Don
Domingo Atauco Ponalquileres de ocho,
meses y siete dias, contados desde pri
mero de Junio del año pasado de 174... 8519... 3... 1/2

seventy y nueve, hasta siete de Febrero
de ochenta, annazon de siete p^r mensuales
que vivió en la casa que tiene la obra pia
destinada para alquilar en esta ciudad
sobre que se le está siguiendo execucion
y no se ha concluido p^r hallarse ausen
te, dandose esta parrida por descar
go por haberme hecho cargo de ella en
la parrida 9^a del libro de esta Rama... 56... 6... 1/2

10 Por Doscientos dias p^r que me hago cargo
ponerlos parridos que debe Doña Anna
lina Salomano Ponalquileres de la casa
que habita de la obra pia annazon de
seis p^r mensuales - asaver - sesenta y seis
p^r correspondientes al mes de
ochenta y cinco - setenta y dos p^r alen
tero de todo el año conuido de ochenta
y seis, y setenta y dos p^r al mes de
ochenta y siete, sobre cuya cobran
za se le está siguiendo execucion, y
medato aqui p^r haberme hecho cargo
en la parrida 11^a del libro de esta Rama
a que me remito... 210... 1/2
8.786... 1/2

Se man las parridas de este descargo, la sanidad de ocho
mil seiscientos ochenta y seis p^r un real, como se manifiesta de
las dies parridas antecedentes, y el cargo, la de nueve mil


Costo, queda coincidente en referido fondo de la Obra pía para beneficiarlo en que haiga ocasión oportuna.

Por Dos mil pesos que se hallan existentes en plata de contado pertenecientes a la Dote que asignó el Patronato a D. Concepcion Mueca, los que estan prontos p. la Moxa en que deben entregarse.

Por Dos mil doscientos Diez y seis p. cinco y medio xx. que suman los gastos de los Regados que en este presente año se han cumplido, seg. la Disposicion de la fundadora, como consta p. menor de las partidas de la manual de este Ramo, a que me remito, el qual manual con sus comprobantes corre desde el fol.

11. hasta el 11. incluye

Por quatrocientos setenta y ocho pesos cinco y medio xx. que importan los Dtos de alcavala y Aletos que

116,246,5.1/2

73.
116,246,5.1/2

74

Se han pagado p. las quatrocientas cincuenta y quatro fan. de cacao q. en el presente año se han cosechado de la haz. de Chuao, de cuya parte estoy hecho cargo en la q. corresponde a este Ramo al fol. 38. y su bulto y se comprueba todo en el correspondiente manual que corre en el cuaderno de comprobantes, desde el fol.

11. hasta el 13. bulto

Por quatrocientos Diez y ocho p. cinco y medio xx. que importa el Manual de los Cuartos Diarios q. se han hecho en los esclavos de la Obra pía, en este presente año de ochenta y ocho; así en esta p. como en la Moxa de la Conduccion de los mismos esclavos enfermos; aprehension y sujecion de los fugitivos, y todo lo de menor que p. menor consta de dicho Manual q. con los comprobantes corre

116,695,3.1/2

6,693,3

Condiçiones como desde el Ato. 11 de
 hasta el 12 de octubre de 1784
 100 mil ciento quince p. un real
 que importan los gastos causados
 en este presente año, correspondien-
 tes ala referida *Prata*. en honra-
 mientos, bestuario de *Cochinos*,
 Artipendio *Alfama*, y Sueldo del
 Administrador, con la obligacion
 este de pagar del q. se le tien
 asignado, el de los *Maordomos*
 que mantiene p. la buena asis-
 temia dela *Prata*. que todo lo
 manifiesta p. menor en el manu-
 al, y sus comprobantes de este
 Ramo, que corren Desde el Ato.
 11 hasta el siguiente al 12 de
 a que me refiero.
 100 cincuenta y cinco pesos un real que se
 han gastado en este presente año
 en ciertos *Judiciales*, como por

418,4

2,15,1

9,228,6

72

9,228,5

75

Menor comita del municipal
 Ramo, que con los comprobantes
 necesarios corre desde el Ato. 50
 al de 50, incluye
 100 quinientos treinta y siete pesos
 un real que importaron los reditos
 de los *Censos* que estan debiendo
 los inquilinos de la *Obra pía* por lo
 que respecta a un año cumplido en
 este presente de Ochenta y ocho;
 de cuya cantidad me *Dato* por ha-
 verme hecho cargo en la partida
 100 del libro de este Ramo, con todo
 por no haverse cobrado en todo el pre-
 sente año mas de ciento y ochenta
 pesos, y estan deviendo los demas
 otros *Reditos*, q. son a saber =
 Luciano Vaya ciento y noventa p.
 son xx. = Luis Dom. Romarides
 Cuenta p. = *Doña Mariana*
 cien pesos = Juan José Juliana

9,279,6

cinuenta y cinco p. = D. Marcos "D. 279, 6 1/2

de Rivas setenta y nueve p. =

Los herederos de D. Lorenzo

Obispo setenta y cinco p. = Es

prevencion que estos inquilinos

que quedan nominados, a demas

de las cantidades q. se expresan,

deben tambien atrasados, como consta

del Libro de Reditos, a que me

remite, y de los autos Coecutibos

que estoy siguiendo contra ellos

por ante el Coc. D. Gabriel

Thambura

cinuenta y seis p. seis reales que

debe D. Don. Marcos, por alquiler

de ocho meses, y siete dias, con-

tados desde primero de Junio

pasado de Mil setecientos

setenta y nueve, hasta el siete

de febrero inclusive del de ochenta

a razon de siete p. mensuales,

que vivo en la casa que tiene

D. 878, 7 1/2

La Obra pia Destinada p. alqui- "D. 878, 7 1/2

lar en esta pue. sobre que se le

esta siguiendo Coecucion, y no se a

concluido q. hallarse ausente, dan-

do esta partida p. Descargo

por haverme hecho cargo de ello

en la part. " del Libro de este

Mapa. 56, 6 1/2

por Cincuenta y seis p. de q. me Dato

por otros tantos que deben los Bie-

nes de D. Antonia Salomano por

alquileres de la Casa que abito

de la Obra pia a raz. de seis pesos

mensuales, a saber: setenta y seis p.

correspondientes a otros meses del año

pasado de ochenta y cinco, contados

desde primero de febrero hasta

ultimo de Dize. dicho año.

setenta y dos pesos correspondientes

a todo el año corrido del pasado

de ochenta y seis = setenta y dos p.

D. 875, 5 1/2

del de todo el año de ochenta y siete y ochenta p. p. Diez meses desde primero de Enero, hasta el último de Oct. del presente de ochenta y ocho, en cuyo día se me entregan las Navas de esta Casa p. p. Sr. D. Juan de Viza, quien autorizó la testamentaria de la Presada Caloman, sobre cuya cobranza se le está siguiendo ejecución, y se tiene embargada para esclava, y me Dato aquí de dicha cantidad, p. haverme hecho cargo de ella en la Part. 8. del Libro de este Ramo a quemado Remito. 270

Suman las Partidas de este Ramo la cantidad de Diez mil ciento quarenta y cinco p. cinco y mes. xx. como se manifiesta de las Diez partidas antes, y el cargo la suma de mil, quinientos tres pesos siete y once cuartos

9,875,5

9,875,5

Notas que constadas ambas cantidades resultan mas en el cargo, y a favor de la Obra p. la cantidad de mil trescientos, cincuenta y ocho p. uno y tres cuartos xx. Salvo Fianza y los quales cargo y Descargo, a demás de estar comprobado en los correspondientes Documentos de Recepcion de las partidas menores de Diario de Enfermos, fuero en toda forma, que estubo fiel y legal, como en ella se manifiesta por lo que lo firmo en Caracas a Veinte y quatro de Dic. de mil trescientos ochenta y ocho años

Nota: que los mil trescientos, cincuenta y ocho p. uno y tres cuartos xx. que resultan en esta cuenta, se hallan existentes en p. de contacto p. q. sup. que tengo la Obra p. con que y de su primera cuenta completan la cant. de Dos mil p. que asigno el Patronato de Dote en su acuerdo. Celebrada el Diez y siete de Sept. del año proximo

por ende de ochenta y siete a D. ⁷⁸ ~~Francisco~~
Negrete, pues por falta de resta, no se dan
por enterados, así estos como los dos mil pesos
que en este presente año usó el Patronato
por su acuerdo de Diez y siete de Septiembre, no
hayan sido cumplidos en estas partes llamando
a la Disposición de la Fundadora en el mes
de Mayo, a causa de la Decadencia del valor
del cacao, que es la principal renta de Obispa
y el atraso que contra la Hacienda
de resulta del grave Viracoma que padeció
en el año pasado de Ochenta y Seis, del
qual daño a penas está restableciéndose, y
lo que se tiene a aplicar los medios mas
activos, y eficaces por el Administrador, quien
tiene representado sobre todo al Patronato, y he-
chole manifestado con las Dilig. Judiciales que
el asunto se han practicado. fha. en la Ciudad

D. Manuel Texer Anzuresquieta

Nota: Que los ocho pesos entregados a D. Manuel Carrillo

como Secretario que fue del Patronato de la Obispa de
Chuaos, contraves en sus Revis. de Dies de Agosto, y tres
de Septiembre de este presente año de mil, setecientos
Ochenta y Ocho, no deben ser pagados por D. Obispa,
y si por mi su Am. por lo que agregandolos a la canti-
dad que queda. Escribiente para completar la Dote asignada
a D. Texera Negrete, respecto a que los Acuerdos cele-
brados que causaron el cargo de D. Obispa. fue por Arreos
correspondientes a las fianzas que nuevamente he dado
D. Am. Ribotun y quedan existentes mil, trecientos
Seenta y seis y uno, y tres cuartos. fha. que an con-
se ha tenido a bien Escribir D. Obispa - Abono por este presente
Nota: Caracas veinte y quatro de Diciembre de mil,
Setecientos Ochenta y Ocho.

D. Manuel Texer Anzuresquieta

En la ciudad de Caracas a veinte y siete de Diciembre de
mil, setecientos Ochenta y Ocho años, los Señores D. D.
Juan de Tovar, Arceobispo dignidad de esta Santa Iglesia
Cathedral, y D. Juan Antonio Vera, Titu-
dian del Convento de N. S. Juan de esta D. Ciudad,
y D. D. Cayetano Montenegro, Alcalde y Juez
Ordinario de primera Eleccion de ella, y su Jurisdic.
se juraron por citacion que yo el presente Secretario
les hice, en virtud de Cedula despachada a media
por el Señor Patrono perpetuo para ser, leer, y li-
quidar las Cuentas presentadas por D. Juan Texer
Anzuresquieta pertenecientes a este presente año
Administrador de la Obispa de Chuaos para lo que
fizo manifestacion de los Libros de su Cargo, y Data,

7. 130 sup. 3 h. 2. que han pagado en este puente uno en otros fudiu-ales a favor de la Obra. como por menor consta del manual de este Mamo. q. con los compraventas meserales corren desde el fol. 39. hasta el 50. inclusive, a que me refiero.

130. 3 h.

8. 539 sup. 1 h. que importa los deudores de los Rentos q. estan deviendo los inquilinos de la Obra. pr. lo que respecta a un año cumplido en este puente año de 1789. de cuyo cargo me Dato, por haverme hecho cargo en la part. 6. del libro del cargo en esta cuenta por entender pr. no haverse cobrado en todo el puente año mas q. 180 sup. que paga el Administrador actual, y estan deviendo los de mas. Dhos. Rentos q. son a saber: Luciano Laya 130 sup. 1 h. Luis Dome. Bonan. Des 100 sup. D. Ephe. Memoro 100 sup.

Vaya al frente 117. 376. 8. 1/2.

Man. Joh. Milano 55 sup. D. Max. con de Mivas 69 sup. D. Infad. de. Jovax como sucesor de D. Lorenzo Obiedo 65 sup. q. en pavencia q. estos inquilinos que quedan nombrados a densas de la cantidad de q. se Compiesen tambien deber atrasados, como consta del libro de Creditos u. q. me remito, y de los autos Carutivos q. estoy siguiendo contra ellos pr. ante el esc. No. D. Gabriel de Trambray.

539. 1 h.

9. 56 sup. 6 h. que debe D. Domingo Mauca pr. alquileres de ocho meses. siete Dias contados desde 1. de Junio del año pasado de 1789. hasta el 7. de febrero del de 80. a 200. de sup. mensales, q. vivo en la casa que tiene en la Obra pia Destinada p. alquilar en esta ciudad, sobre que se le sigue coaccion, y no se ha concluido pr. hallarse presente; dando esta part. pr. Descargo pr. haver.

Vaya a la Bta. 117. 376. 2. 1/2.

Cum del N.º 7915 N.º

hecho cargo de ella en la partida

La del Libro del cargo 5666

101

27011 de Jim. Dato por otros tantos

que devon los Pion. de D. Antolina

Calomano, pr. alquileres. Alla casa

que abrio. Alla obrap. a r. r. de

Aliv. p. mensales a saber: 66 p. r.

trececientos a M. m. del año pasado

de 1785, contado desde N.º de

Febrero, hasta ultimo de Dic. 1788

convenido a todo el año corrido

del pasado de 8611 - 1788 de todo

el año de 1787 60 p. p. los

meses desde N.º de Enero hasta otro

de Oct. del pasado de 1788, en

cuyo dia se me entregan las llaves

Alla Florida casa pr. el P. M. C.

J. Juan de Liza, q. autorizó la

testamentaria de la Casapada

Calomano, sobre una cobranza de

esta liquiendo Casene. y se tiene

embargada una celosa, q. me dato

aquí decha cant. pr. haverme

Pasa al frente 7972 N.º

Cum del N.º 7915 N.º

hecho cargo de ella en la partida

81 del Libro del cargo a q. me 1104-11-4

Cum del N.º 8222 N.º

La cant. de ocho mil doscientos y dos p.

quatro de un p. manifestada de los D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

Amor y el cargo de D. de D. de D. de

A beneficio de esta desde primero de Enero hasta oy once de Diciembre de este presente año de mil setecientos y

noventa en que se forma esta Cuenta de aver

1. **Al metanera** doy en daga y de cargo dos mil pesos que se hallan existentes en forma de la obra pia y esta obligada a dar facerlos al asote que asigno el Patronato a D^{na} Ana de Castro, los que tomò por su disposicion en calidad de previano y reemplazo por su acuerdo Celebrado en diez y siete de octubre de mil setecientos ochenta y no p. completada que asigno a D^{na} Fran. Anco-nra de Bermudez para hacerle la buena obra que en dicho acuerdo se expresa, y por no haber tenido dicha obra pia hasta el presente inanes con que haia podido reemplazarse el expresado dote de la Castro que se halla en el referido fondo de la obra pia para beneficiarlo siempre que sea necesario. 2. 000. 00.

2. Por dos mil pesos que se hallan existentes en plaza de Conrado de Beneficiencia

al adote que asigno el Patronato a D^{na} Con-
cepcion Araya los que eran propios para la
ora en que se deben entregar. 2.000. 00.

3. Por quatro mil setecientos sesenta y dos pesos seis reales que suman los gastos de los legados que en este presente año se han cumplido, segun la disposicion de la Fundadora como consta por menor de las partidas del manual de este Ramo al que me remite, el qual manual corre con sus comprobantes desde el folio 1. hasta el 15. inc. 262. 6.

4. Por quatrocientos noventa y ocho pesos y medio real que importan los arborescencia y los fletes que se han pagado por las quatrocientas quince fanegas de trigo que en el presente año se han cosechado en la Hacienda de Chuao, de cuya partida es my echo cargo en la que corresponde al folio 15. y se comprueba todo con el correspondiente manual que corre con el

Correspondencia manual que corre con el
Guadalupe de Comprobantes en el fol. 16 y 17. 498. 6.

5 Por doscientos setenta y dos pesos un real que
importa el manual de los gastos diarios
que se han hecho en los Esclavos de la obra pta
en este presente año de mil setecientos y
novecientos, así en esta Ciudad como en las
Hacienda y conducción de los mismos
Esclavos enfermos, y todo lo demás que
por menor consta de dho manual que
contos comprobantes correspondientes va
hasta de el fol. 17 hasta el 23. 222. 1.

6 Por dos mil ciento setenta y siete pesos
cuatro y medio reales que importan los
gastos causados en esta presente año
y correspondientes a la referida Hacienda
para su subsistencia en Examen-
tos, sueldo de Esclavos, sueldo de
Cura y Ayuda del Administrador con la
obligación que se paga de la que se le tiene
asignada la de dos Mayordomos que
2033. 5.

manifiesta para la buena asistencia de la
cienda que todo se manifiesta por menor
en el manual que corre como y sus compro-
bantes que corre de el fol. 24 hasta el
22. inclusive 2177. 4.

7 Por ciento y cinco pesos cuatro y medio rea-
les que se han gastado en este presente año en
costos Judiciales a favor de la obra pta
por menor consta del manual que
rama que contos comprobantes necesarios
corre de el fol. 25 hasta el 30 inclusive
a que me refiero 220. 4.

8 Por quinientos treinta y siete pesos un real
que importan los sueldos de los Enseres que
están debiendo los Inquilinos de la obra
pta por lo que respecta a un año cumplido
en este de mil setecientos y noventa de cuenta
1267 Canidad me daa por haberme echo car-
go en la ptaida 6 del Libro del cargo en
esta Cuenca por entero por no haberse cobrado
11. 331. 6.

encada el año mas que cuarenta y ochenta pejos
 que pagó el Ayuntamiento a don. Acruel y Gran de.
 viendo los demas Inquilinos ahos redinos
 que son a saber: Luciano Raya cuarenta y nabe.
 tia pejos y un real. Luis Domingo Benavides
 sesenta pejos. D. Joseph Romo cien pejos
 Juan Diefutilano Cinquenta y cinco pejos
 N. Maxco Jirvas Sesenta y nueve pejos.
 D. Raphael Toran como sucesor de D. Co.
 xento dineros de renta y cinco pejos; y Espre.
 vencion que es de Inquilinos que quedan
 nominados a demas de las Caudades
 que se expresan en correspondencia a este
 año tambien deben de pagar como
 Conata del Libro de Medicos a que me remi.
 to, y de los otros Correcuados que es de Si.
 guiendo conata ellos por ante el Co. p. Sa.
 briel de Aramburu. 539.1

9. Por cinquenta y seis pejos, otros reales que debe
 D. Domingo Atolico por alquileres de cho
 #11.870.7

meses siete dias conaado desde primero de
 Junio del año pasado de mil seiscientos seiscen.
 -ta y nueve hasta el siete de febrero del de.
 ochenta a razon de siete pejos mensuales
 que vivio en la Casa que tiene la obra pia des.
 tinada para alquilar en esta Ciudad so.
 bre que se le ha seguido execucion, y no se
 ha concluido por hallar ausera, dando
 era partida por Descargo, por haberme echado
 Cargo de ella en la partida 7.ª del Libro del
 Cargo en esta Cuenca. 56.6.

10. Por doscientos y setenta pejos que me dan
 otros tantos que debe los bienes de D. Antolin
 Calomano por alquileres de la Casa que avi.
 -to de la obra pia a razon de seis pesos men.
 -suales a saber: sesenta y seis pejos pertenecientes
 a once meses del año pasado de mil seiscen.
 -ochenta y cinco, conaado desde primero de
 febrero hasta fin de Diciembre: setenta
 y dos pejos correspondientes a todo el año Co.
 #11.927.5

-uido del pasado de ochenta y seis: setenta y
 dos pey de todo el año de mil setecientos ochenta y
 seis y siete y ochenta y seis por diez meses desde
 primero de enero hasta fin de octubre del
 pasado de mil setecientos ochenta y ocho, en cuyo
 día se me entregaron las llaves de la referida
 casa por el Sr. Alcalde D. Juan de Viza,
 quien autorizó la Telegrama de la Escriba
 da Calomano, sobre Cuya Cobranza se le está
 siguiendo ejecución, y se tiene embargada
 una Esclava, y me dao aquí a D. h. Canadad,
 por haberme echo cargo de ella en la partida
 2.ª del Libro de Cargo a que me remito.

270
 #12.197.5

Suman las partidas de este Descargo la cantidad de
 doce mil ciento noventa y siete pey cinco reales, como se
 manifiesta de las diez partidas anexas de nueves, y el cargo
 de quince mil ciento noventa y siete p. diez y medio,
 que con las dos cantidades resulta mas el cargo, y
 a favor de la obra pía la cantidad de tres mil pey dos y
 medio reales, salvo Terro. Vos quales Cargo y Dato a demas

[Signature]

de estar Comprobados con los Correspondientes documentos
 Concepción de las parvidas menores de diaño de Enfermos,
 fizo en toda forma que estan fieles y legales, como en ellas se
 manifiesta, por lo q. firmo en Caracas a once de Diciembre
 de mil setecientos y noventa.

Nota. Que los tres mil pey dos y medio reales que resultan
 en esta cuenta existen en plaza de Contrato para de ellos
 entregar los dos mil pey de adoue que asigno el Patronato
 el día diez y siete de Septiembre del año pasado de mil
 setecientos ochenta y ocho, a D. Andrea Sosa y la Esclava
 y los mil pey dos y medio reales restantes para pagar de
 completo de los dos mil pey que asigno el referido Patronato
 en el año proximo pasado de mil setecientos ochenta
 y nueve a D. Matia Sevastiana Caraballo, por falta
 de pago no se dan por enterado, asi estos como los
 dos mil pey asignados en este presente año de mil
 setecientos y noventa en igual día a Sr. Joseph de
 Matia Caraballo, por falta de no tener la obra pía
 con que hacerlo a causa de la decadencia del Valor de
 Caracas que es su principal Renta, sin embargo de haberse

[Signature]

logrado vender en este año con mucha mas estimacion que
en los pasados que han sido causa de traer devotos de algunas
dores de atrasado fecha *Et Supra*

Nota. Que havendose agregado dos partidas en el libro del
cargo de esta Cuenca las once y doce que hacen la cantidad de
doscientas sesenta y seis mas, deben agregarse a los tres mil
pesos dos y medio reales que manifiesta la *Nota* que
dante, por lo que quedan consistentes tres mil doscientas y
seenta pesos dos y medio reales, para de ellos enajenar
los dos mil pesos que estan expresados en esta *Nota* que
cedente de adonde que asigno el Patronato el dia diez y
siete de Septiembre del año pasado de mil setecientos ochenta
y ocho a D.^a Andrea Sorio y la madre, y los mil dos
cientos sesenta pesos dos y medio reales restantes para
parte del Complejo de los dos mil pesos que asigno a esta
xido Patronato en el año proximo pasado de mil setecien-
tas ochenta y nueve a D.^a Maria Sevastiana Ara-
vallo para luego que tenga la obra pia con que y de sus
primeras Rentas proceder a enajenarlo, como lo señalado
en este presente año de mil setecientos y noventa en igual
dia a Sor Joseph Maria Anizteguieta lo que no quedara

Verificado por lo que se expresa al final de la referida
Anterior *Nota*

Don Juan Anizteguieta

En la Ciudad de Caracas a veinte e Diciembre de mil
setecientos noventa los Señores D.^o D.^o Fran. e Joaquin An-
zediano, Dignidad de esta Sta Iglesia Cathedral, D.^o D.^o Pe-
rru. Fran. Antonio Vera Guardian del congo. de nro S.^o Fran.
de esta Sta Ciudad, y D.^o Antonio Motta y March, Alcalde, y juez
ordinario de prim.^a eleccion de ella, y su jurisdiccion se fundaron
por citacion que yo el presente Secretario les hice en virtud
de Cedula despachada ante diem por el Señor Patrono perpetuo
para ver, y liquidar las cuentas presentadas por D.^o Josef
Vera Anizteguieta Administrador de la obra pia e chuo
pertenecientes a este presente año, para lo q hizo mani-
festacion de los libros de su cargo, y dava, como tambien
de uno comprehensivo de los Censos de esta obra pia, y Qua-
deros de comprobantes relativos a las mismas cuentas,
y vistas por sus Señoriales declaraciones, y declararon, q apu-
evan y aprobaron por legitimas, legales, y conformes
las expresadas Cuentas, lo q se anotara por competente
diligencia en los libros de cargo, y de cargo en la forma
acostumbrada para q continue la del año siguiente con
el mismo metodo. Con lo q se concluyo, y se firmaron dos
Señores de que doy fe =

Por D.^o D.^o Fran. e Joaquin Anizteguieta
D.^o D.^o Fran. e Joaquin Anizteguieta

Ante mi
Gabriel Joseph de Ambrosio
Ant. Mata y
March

Cuenta de Data y Descargo que doy Yo D. Josef Verez
de Arizteguieta como Administrador de los Bienes y
Prentas de la obra pía de Chuao, de todo lo que ha enara-
do en mi poder, y tengo distribuido á beneficio de ella
desde primero de Enero hasta oyt doce de Diciembre
de este presente año de mil setecientas noventa y uno que
se forma esta Cuenta D. Saber.

1. Primeram. Doy en data y descargo dos
mil pesos que se hallan en suentras en el
fondo de la obra pía, y esta obligada á
satisfacerlos al ádore que asignó el Pa-
tronnado á D. Pavia de Casan los que
tomó por su disposición en calidad de
Presuamo y Reemplazo por su ácuexo
celebrado en 17 de Octubre de 1781. para
Verificar el que asignó á D. Fran. An-
tonio Bermejo para haberle la buena
obra que en dicho ácuexo se espresa y
no haber tenido la obra pía hasta el

88.
89
presenae inaxes con que haia podido
Reemplazar el espresado dore de la carro
queda en suentras en el referido fondo de
la obra pía para Verificar. Siempre que
sea necesario 2.000.---

2. Por seis mil doscientos ochenta y noventa pesos
que suman los gastos de los Legados y
en este presente año se han cumplido
segun la disposición de la fundadora; in-
cluso en ellos los dos mil pesos corresponden
al ádore de D. Concepcion Ribas que
constan de la Cuenta del año pasado en
suentras, los que se han entregado en
este presente. Como consta de la partida
del manual de este Ramo á que me
Remito, el qual manual corre con sus
Comprobantes desde el fol. 1. haia 20. in. 6281.---

3. Por quinientos treinta y cinco pesos diez
reales que importan los Dros de Alcabala
y flenas que se han pagado por las quatro.

8.281.---

cientos Cinquenta y cinco fanegas Cin-
-quenta y cinco libras de cacao que en el
-presenae año se han cosechado en la Ha-
-cienda de Chuao, de Cuija paruida estoy
-echo cargo en la que corresponde al fo-
-lio 49 y 6^{to}, y se comprueba con el co-
-rrespondiente manual que corre en el
-libro de Comprobantes al fol. 216^{to} 535.7

4. Por ciento Cinquenta y tres p. vno y medio
-real que importan los gastos diarios
-que se han echo en los esclavos de la obra
-pia en este pñae año, así en esta ciudad
-como en la Hacienda y conduccion de los
-mismos esclavos enfermos, y todo lo de-
-mas que por menor consta de dicho ma-
-nual que con los Comprobantes corres-
-pondientes se halla desde el fol. 22. ha-
-sta el 27. ----- 153. 1 1/2

5. Por mil ochocientos Cinquenta y tres p.
-tres real q. importan los gastos curados
----- 8.970. 1/2

En este pñae año correspondientes
-a la dicha Hacienda para su sub-
-sistencia en Examinatos, Destruano,
-de Esclavos, y Renta de Admision.
-Con la obligación de pagar esue de la
-que se le tiene asignada la de dos
-Mayordomos que tiene para la buena
-asistencia de la Hacienda que todo
-se manifiesta por menor en el manual
-de este Ramo, y sus Comprobantes
-que corren desde el fol. 28. hasta el 33.
-incluye ----- 1.853. 5

6. Por doscientos Cinquenta y tres p. vno y me-
-dio real que se han gastado en el pre-
-senae año en costas judiciales a favor
-de la obra pia, como por menor consta
-del manual de este Ramo que con los
-comprobantes necesarios corre desde el
-fol. 34. hasta el 44. incluye ----- 251. 1 1/2

7 Por quinientos treinta y nuebe p. un real
 que importan los Reditos de los Censos q.
 estan debiendo los Inquilinos de esta obra
 para por lo q. respecta a un año cumplido en
 este de 1791. de cuya Cantidad me da
 por haberme echo cargo en la pasada octava
 del Libro del Cargo en esta cuenta por en-
 tero por no haberse cobrado en todo el
 año mas que cien y ochenta p. q. pagó
 el adm. actual, y estan debiendo los de-
 mas Inquilinos dichos Reditos que son
 a saber: Luciano Vaya cien y noventa
 p. un real: Luis Domingo Bena-
 bides Sesenta p. q. D. Joseph Pro-
 mero Cien p. q. Juan Joseph Milan-
 cinquenta y cinco p. q. D. Marcos de
 Ribas Sesenta y nuebe p. q. D. Juan
 Joseph Marciano como sucesor de
 Raphael Octobar Sesenta y cinco p. q.

y es preterencia que esta Inquilinos que
 quedan nominados, además de esas Can-
 tidades q. se expresan corresponden a
 este año; tambien deben de acausados
 como consta del Libro de Reditos a que
 me remito, y de los autos Ejecutivos q.
 estoy siguiendo contra ellos por años
 q. el ess.º D. Gabriel de Aramburu - - - - - 539.1.
 8. Por cinquenta y seis p. q. que debe
 D. Domingo Atouca por alquiler de
 ocho meses siete dias contrados desde
 Junio del año pasado de 1789 hasta
 el 1º de febrero de este de 80. a razon de sie-
 te p. q. mensuales q. vivio en la casa
 que tiene la obra para destinada para
 alquilar en esta Ciudad, sobre que se le
 ha seguido Ejecucion, y no se ha Conclui-
 do por hallarse ausente, dando esta par-
 tida por descargo por haberme hecho

Cargo de ella en la partida noventa del #11614. -
Libro del Cargo en esta Cuenta 56.6.

9. Por doscientos setenta y seis p^{os} que me d^o por d^o tanq^{ue} deben los bienes ced. Antolina Calomano por alquileres de la casa que vivio de la obra p^{ra} a rason de 6 p^{os} mensuales a saber: sesenta y seis p^{os} por pertenencias a once mes del año pasado de ochenta y cinco, conados desde primero de febrero hasta ultimo de Diciembre: setenta y dos p^{os}. Corresp. a todo el año Corrido de pasado de ochenta y seis: setenta y dos p^{os}. de todo e de ochenta y siete: y los setenta y tres Restantes por diez mes de enero de pasado de ochenta y ocho, en un dia se me entregaron la llave de la referida casa por el s. Alcaide d. Juan de Vira quien

#11670. 6.

9. autorizo la testam^{en}ta de la es. #11670. 6. -
presada Calomano, sobre cui cobranza se le ent^o siguiendo Egecu^on, y se tiene Embargada una Esclava; y me d^o dato aqui de dha Cantidad p^o haberm^e echo Cargo de ella en la partida decima del Lib. del Cargo a que me Remito 270. -
#11940. 6.

Suman las partidas de este Cargo la cantidad de once mil novecientos quarenta y seis p^{os}, como se manifiesta de las nueve partidas antecedentes; y el cargo de quince mil cieno. Cinquenta y quatro p^{os} que couesadas ambas cantidades resultan mas el cargo y a favor de la obra p^{ra} la de tres mil doscientos y trece p^{os} seis reales salvo diez: los quales cargo y para ademas de estar comprobados con los Corresp. documentados Egecu^on de las partidas menores de diario de enfermos, fizo en toda forma estar fieles y legales con ella, se manifiesta por lo q^{ue} firmo en la casa a doce

de Diciembre de mil Seiscientos noventa y uno.

Nota. Que los tres mil doscientos trece p. seis r. d. que resultan en esta Cuenta Entran en plaza de Conado p. de ellos entaxegar los dos mil pesos de dote que asignó el Patronato el dia diez y siete de Septiembre del año pasado a mil seiscientos ochenta y ocho, a D. Andrea Soto y la Ma. Juaz, y los mil doscientos trece p. seis r. d. para pagar da completo de los dos mil pesos que asignó a referido Patronato en este presente año a D. Maria del Carmen Elizalde, los que se daran por completos luego que la obra pia de sus primeras Penas tenga con que hacerse. Ita supra.

Don J. J. Texer Anizteguieta

En la Ciudad de Canacas a treinta e Diez de Diciembre de mil Seiscientos noventa y un años: se firmaron los Sr. D. Juan de los Rios Ardecano Dignidad de esta S. Iglesia Catedral, y D. Diego Blancoy Alc. y Juez Ord. de primera Inst. p. citacion q. de el presente Secret. les hizo en virtud de cedula ante diem despachada por el Señor Don Alonso perpetuo, y en la concurrencia del Sr. P. Guardian del conu. de N. P. S. Juan.

Fray Ignacio de Lander por auerme segun informo el presente escribano, y comunico p. carta de selmo y unco del conu. a esta Junta; y asi Junta para glorar y liquidar la quenta ane ced. formada por D. J. J. Texer Anizteguieta e su adm. de las Penas de la obra pia de Juas correspondientes a este presente año, examinada la con los demas documentos de comprobaciones, y el libro de censo de la obra pia que antes de ahora y con tiempo proporcionado las han visto y reconocido, y serido en su poder cada uno de los Señores Patronos, y vista tambien la citada carta del Sr. P. Guardian por la que expresa hallarse conforme en su aprobacion, p. haverlas reconocido tambien a su satisfaccion, dijeron q. aprobaban y aprobaron la citada quenta, y acordaron que deru resulte se haga cargo el adm. en la prim. paruida de la quenta siguiente poniendose las notas correspondientes. Con lo que se concluyó, y la firmaron dños. Señores de que doy fe.

Don J. J. Texer Anizteguieta
Diego Blancoy

Amemi
Gabriel Joseph de Aramburu
S. J.

Cuenta de **Dota**, y Descargo que doy yo **D. Maria Xeraza Xedler** hija de **D. Joseph Xeraz Aristeguieta**, y Administradora de los bienes, y rentas de la Obra pia de Chuqui, de todo lo que entere en su poder, y distribuyó a beneficio de ella, desde primero de Enero, hasta su fallecimiento, y despues por mi, hasta seis del presente Agosto de este año de mil setecientos noventa, y dos, en que se hizo formal entrega a el **Administrador D. Andres de Ibarra**, que se formó esta Cuenta a **quince de Mayo**

1. **Primera**mente doy **datos**, y **descargo** de los **reales** que se hallan existentes en el fondo de la Obra pia, y está obligada a satisfacerlos a la Dote que asigno el Patronato a **D. Rita de Castro**, los que tengo por su disposición en calidad de **prestamos** y **reemplazo**, por su **Acuerdo**, celebrado en **17 de Octubre de 1781**, para verificar el que **añexo** a **D. Francisca Antonia de Camacho** para hacerle la buena **obra** que en dicho **Acuerdo** se expresa, y por no haver tenido la obra pia hasta el presente **reemplazo** con que reemplazar el expresado Dote a la **Castro**, queda existente en el mencionado fondo de la Obra pia **para sufragio** **sin perjuicio** que sea necesario **2000**

2. Por Ciento veinte y seis pesos, y dos reales, que suman los gastos de los Legados que en este presente año, y tiempo referido, se han cumplido, según la disposición de la Fundadora, como consta de las **partidas** del **Libro** de este Ramo a que me remito el qual que con sus Comprobantes desde el folio **1u** hasta **67u** inclusive **1262**

3. Por Quatrocientos veinte y nueve pesos, tres reales, y un quaxtillo que importan los dios de Alcabala, y Pletes, que se han pagado por las trescientas treinta y seis fanegas, ochenta y ocho libras de Cacao, que en el presente año, y hasta el tiempo mencionado se han cosechado de la Hacienda de Chuqui, de cuya partida doy hecho cargo en la que corresponde del folio **7u**

se comprueba todo con el correspondiente Manual, que corre en el **Quaderno** de Comprobantes desde el folio **8u** hasta **13u** **1459.3.1**

4. Por Ciento veinte y nueve pesos, seis y medio reales, que importan los gastos diarios, que se han hecho en los Esclavos a la Obra pia, en el tiempo corrido de este año, así en esta Ciudad, como en la Hacienda, y Conduccion de los mismos Esclavos enfermos, y todo lo demas que por menor consta del Manual, que con los correspondientes Comprobantes corre desde el folio **14u** hasta el **21u** inclusive **129.6.7**

5. Por Mil setecientos dos pesos, y dos reales, que importan los gastos causados en este presente año, hasta el tiempo citado, correspondientes a la referida Hacienda, para su subsistencia en herramientas, bestuario & los Esclavos, y renta del Administrador, con obligacion de pagar este, de la que se le tiene asignada la de dos Mayordomos, que tiene para la buena asistencia de la Hacienda, que todo se manifiesta por menor en el Manual de este Ramo, y sus Comprobantes, que corren desde el folio **22u** hasta el **33u** inclusive **10702.2**

6. Por Ciento **quarientos y ocho**, y tres reales, que se han gastado en este presente año en Costas Judiciales a favor de la Obra pia, como p. menor consta del Manual de este Ramo, que con los Comprobantes necesarios corre desde el folio **34u** hasta el **65u** **148.3**

7. Por Quinientos treinta y nueve pesos, y un real, que importan los Reditos de los Censos, que estan deviendo los **Inquilinos** de la Obra pia por lo que respecta aun año cumplido en este de **1792** de cuya Cantidad me dato, por haverme hecho cargo en la Partida quatro del Libro del Cargo en esta Cuenta por entero por no haverse cobrado en todo el año mas que Ciento, y ochenta pesos, que pagó el Administrador que acabó, y estar deviendo los demas **Inquilinos** dichos Reditos, que son a **saver** **Luciano Laya** ciento, y noventa pesos, y un real **1516.0.24**

al Luis Domingo Benavides sesenta p. D. Joseph Romero cien pesos. Juan Joseph Milano cinquenta y cinco pesos. D. Marcos de Rivas sesenta y nueve pesos y D. Juan Iph Marciano, como sucesor de D. Rafael de Jovra sesenta y cinco pesos: y es prevención que estos Inquilinos nominados, á demas de las cantidades que se expresan correspondientes á este año, tambien deven de atrazados, como consta del Libro de Renditos á que me remito, y de los Autos executivos, que estan pendientes contra ellos por ante el Escribano D. Gabriel de Aramburu.

4054 1/2

8. Por cinquenta y seis pesos, y seis reales que deve D. Domingo Mouco por alquileres de ocho meses, y siete dias contados desde 1.º de Junio del año pasado de 1779 hasta el 7.º de Febrero de 80, á razon de siete pesos mensuales que vivió en la Casa que tiene la Obra pia destinada para alquilar en esta Ciudad sobre que se le há seguido execucion, y no se há concluido, por hallarse ausente, dando esta partida por descargo, por haverme hecho cargo de ella en la Partida cinco del Libro del Cargo en esta Cuenta.

3539, 1.

2056, 6

9. Por doscientos setenta pesos que me dato, por otros tantos que deven los bienes de D. Antonina Calomano por alquileres de la Casa en que vivió de la Obra pia, á razon de seis pesos mensuales, á saber: sesenta, y seis pesos pertenecientes á onze meses del año pasado de 85, contados desde 1.º de Febrero hasta ultimo de Diciembre. Setenta y dos pesos correspondientes á todo el año corrido del pasado de 86. Setenta y dos pesos de todo el de 87, y los sesenta pesos restantes por diez meses, desde 1.º de Enero, hasta ultimo de Octubre del de 88, en cuyo dia se entregaron las llaves de la referida Casa por el Señor Alcalde D. Juan de Liza, quien

5014 1/2

autorizó la Testamentaria de la expresada Calomano, sobre cuya cobranza se le está siguiendo execucion, y se tiene embargada una Esclava, y me dato aqui de dicha cantidad, por haverme hecho cargo de ella en la Partida 6.ª del Libro de Cargo á que me remito.

5014 1/2

10. Por Quarenta y seis pesos, uno y medio reales, que deve D. Manuela Miranda de alquileres de la Casa de la Obra pia, en que vivió, y quedó restando los de seis meses, y diez y ocho dias, á razon de siete pesos en cada uno, y son desde veinte y cinco de Noviembre del año proximo pasado de noventa y uno, en que hizo la ultima paga hasta treze de Junio pasado de este año, en que entregó la llave de dicha Casa, y desde cuyo dia quedó retenida para entregarla al nuevo Administrador, y me dato aqui de esta Partida por haverme hecho cargo de ella en la del numero 7.º del Libro de Cargo á que me remito.

3270

2046, 1, 2

Suman las partidas de este Descargo la Cantidad de cinco mil quatrocientos cinquenta y ocho pesos uno y un quaxtillo reales, como manifiesta de las diez partidas antecedentes; y el Cargo de dos mil trescientos ochenta y seis pesos, y un real, que corregadas ambas cantidades resulta mas el Cargo, y á favor de la Obra pia la de seis mil novecientos, veinte y siete p. siete y tres quaxtillos reales salvo yerro. Los quales cargo y dato á demas de estar comprobados, con los correspondientes documentos á excepcion de algunas de las partidas menores de diario de enfermos Juvo en toda forma estar fieles y legales como en ellas se manifiesta por lo que firmo en Caracas á treinta y uno de Agosto de mil setecientos noventa y dos años.

D. Maria Theresa Pedraza
Cuenta de Descargo, que doy D. N. Andres de Barria, Administrador de la Obra pia de Chuao, de las Rentas que han entrado en mi poder pertenecientes á la expresada Obra pia, desde el Veinte y uno de

C

Junio de este Año, que entré en la Administración, hasta hoy catorce del corriente, y es como se sigue

- 1.ª Primeramente doy en descargo la cantidad de dos mil pesos entregados a D.ª Andrea de Soto, p. el dote que se le asignó en diez y siete de Septiemb. de ochenta y ocho, cuya asignación con la partida que acredita haber contraído Matrim. el día doce de Septiembre de este Año, corre en el Manual de este Ramo. Num. 2. 2000,,
- 2.ª Item. Doy en descargo la cantidad de dos mil pesos existentes en el fondo de la Obra pia pertenecientes al dote asignado a D.ª Orita de Castro 2000,,
- 3.ª Item. Doy en descargo la cantidad de dos mil pesos existentes en el fondo de la obra pia pertenecientes al dote asignado a D.ª Maria del Carmen Elizalde 2000,,
- 4.ª Item. Doy en descargo la cantidad de dos mil pesos existentes en el fondo de la obra pia pertenecientes al dote asignado a D.ª Maria Teresa Loquibel 2000,,
- 5.ª Item. Doy en descargo la cantidad de Ciento cincuenta pesos, veint. xx. que importa el legado de la fundadora de la Obra pia a favor de los Señores Patronos, según consta del Manual de este Ramo Num. 3. 150,, 6,,
- 6.ª Item. Doy en descargo la cantidad de

8,150,, 6,,

- 450, 0
- La suma del frente . . . 8,150,, 6,,
- 94
- mil, ciento sesenta y cinco p. uno y tres quantillos xx, q. importan los fletes y dios del cacao cubido, el sueldo del Admin. y demás gastos de Hacienda contenidos en el Manual de este Ramo Num. 4. 1165,, 1/2,,
- 7.ª Item. Doy en descargo la cantidad de doscientos veinte y nueve p. un Mal, que importan los gastos Ordinarios y extraordinarios hechos en los Cuclavos enfermos, que han venido a curarse a esta Ciudad, incluso los que se hicieron para reparar las Casas, como consta del Manual de este Ramo, num. 5. 229,, 1,,
 - 8.ª Item. Doy en descargo la cantidad de trescientos pesos, quatro xx, que importa el gasto judicial de los asuntos de la Obra pia como consta del Man. de este Ramo n. 6. 300,, 4,,
 - 9.ª Item. Doy en descargo la cantidad de Cincuenta y seis pesos, veint. xx, que debe D. Domin go Nouco de Alquileres de la Casa, sobre lo que se le sigue ejecución, de donde de esta cantidad p. haberme hecho cargo de ella en la Partida 4.ª del Libro de Descargo, que me Remite 56,, 6,,
 - 10.ª Item. Doy en descargo la cantidad de doscientos sesenta pesos, de que es deudora

9,922,, 1/2,,

En
no.
1.

La suma de la buelta... 9,902 1/2

la Testamentaria del Antolina Calomano,
de Alquilero de la propia Cava, sobre q.
se tiene embarcada una Coclava p. ante
el C. d. N. Antonio Juan Texera, d. atan
dome de esta cantidad q. haberme he-
cho cargo de ella en la partida 5.^a del Li-
bro de cargo ag. me Remite

270

W. Item. Doy en descargo la cantidad de
cuarenta y seis p. uno y medio rs., que
debe d. Manuela Miranda p. los Alqui-
leros de la propia Cava, de cuya cantidad
me dato q. haberme hecho cargo de ella
en la partida 6.^a del Libro de cargo ag. me Remite

46 1/2

Suman # 10,218 1/4

Suman, y montan las partidas de
este descargo la cantidad de diez mil,
doscientos diez y ocho pesos,
quatro reales, y un quartillo, salvo
yerro, por lo que importando las de
Cargo la de once mil, quatrocientos

dos pesos, uno, y un quartillo rs. Resulta
quedar a favor de la obra pia, y a disposic.
del Patronato la de un mil, ciento, ochenta
y tres pesos, cinco rs. Salvo yerro, segun
la demonstracion siguiente

96

97

Cargo	11402 1/4
Dato	10218 1/4
Alcanse	1183 rs.
Gual	11402 1/4

Caracas 15 de Diciembre de 1792

Andrés de Ibarra

Nota. Que aung. en la partida octava de este Libro doy
en descargo la cantid. de trescientos p. cuatro rs. no debe entender
se sino de doscientos, noventa y quatro p. quatro rs. cuya equivo-
cacion se advirtio desp. de liquidada la cuenta. y p. evitar la con-
fucion que pudiera resultar de la enmienda de las sumas, pongo
esta Nota hac. p. q. el alcanse a favor de la obra pia es el de
mil ciento, ochenta y nueve p. cinco rs. y no el de mil ciento,
ochenta y tres p. cinco rs. como se dijo, lo q. p. q. confite firmo ut
dixi

Andrés de Ibarra

En la Ciudad de Caracas a Nueve y nueve de Diciembre de mil setecientos noventa y dos años, se firmaron los Señores D. D. Francisco de Novas Arce Obispo Dignidad de esta Santa Iglesia Catedral, el Reverendo P. Fray Jo. nacio Merdes Guardian del Convento de S. Fran. de esta Ciudad y D. Josef Iguaño Michelena, Alcalde, y Juan de Arana, J. R. M. Eleccion de ella p. citacion que yo el presente Secretario les hice en virtud de Cédula Amre diem despachada por el Señor Patrono Perpetuo, y así firmados para glozar y liquidar la Cuenta Antecedente formada por Don Josef Toribio de Barria de su Administracion de las Rentas de la Obra pia de Chuao correspondientes al tiempo corrido desde Nueve y una de Junio del presente año, examinadas con los Documentos de Comprobanes y el Libro de Cuentas de esta Obra pia q. antes de ahora y con tiempo proporcionado las han visto y Revisado, y tomados en su poder cada uno de los Señores Patronos dichos q. aprobaban y aprobaron la citada Cuenta y acordaron que se les deva dar un recibo p. cumplimiento de lo que en el cargo y descargo en la forma acostumbrada para que continúe la del año siguientes con el mismo método. Con lo q. se concluyó y firmaron los Señores de q. doy fe = toribio = Toribio = su recibo = nov =

D. D. Fran. C. Novas Arce Obispo
 Fr. Jo. nacio Merdes Guardian
 D. Josef Iguaño Michelena Alcalde
 Juan de Arana J. R. M.

Cuenta de Descargo, que doy yo, D. Andres de Barria Administrador de la Obra pia de Chuao, de las Rentas que han entrado en mi poder pertenecientes a la expresada Obra pia, desde quince de Diciembre de mil setecientos noventa y dos, hasta hoy catorce del mismo de mil setecientos noventa y tres, y es como se sigue.

1. Doi en descargo la cantidad de dos mil p. existentes en el fondo de la Obra pia, pertenecientes a la dote de D. Maria de Carron 2000.
 2. Doi en descargo la cantidad de dos mil pesos existentes en el fondo de la Obra pia, pertenecientes a la dote de D. Maria del Carmen Cleizalde. 2000.
 3. Doi en descargo la cantidad de dos mil p. existentes en el fondo de la Obra pia, pertenecientes al dote de D. Maria Teresa Esquivel. 2000.
 4. Doi en descargo la cantidad de dos mil p. existentes en el fondo de la Obra pia, pertenecientes al dote anonado en este año a Sor Ana de la Concepcion Morales. 2000.
 5. Doi en descargo la cantidad de novecientos, sesenta y quatro p. siete y me.
- Suman 8000
 sigue.

Dio r. por el importe de los legados q. se han pagado en este año, segun la Disposicion de la Fundadora, y el Manual de este ramo, aq. me remito, donde todos constan p. menor... 3617

6^o Doy en descargo la cantidad de ochocientos, noventa y quatro p. siete r. por el importe de los fletes, Alcabala, y Donativo de las seiscientas quaxema, y tres fanegas de cacao q. ha producido, libras de Diezmo, la Hacienda y se han vendido en el Puerto de la Guaya, segun se da razon por menor en el Manual de este ramo... 8317

7^o Doy en descargo la cantidad de dos mil, ciento, quaxenta p. quaxos r. q. han importado los ramos de Hacienda de este año; en q. se incluyen el estipendio del Padre Cura; las Tierras de Yglesia; el alimremo de los Esclavos racioneros (segun se acordó p. el Patronato) y el sueldo del Adm. como todo consta por menor en el Manual de este ramo, comiencen desde el numero 17. hasta el 37. 23404

8^o Doy en descargo la cantidad de quatrocientos, treinta y dos p. un r. que han importado la manutencion, medicinas, Me.

Diez, en curazos de para la asistencia de los quince Esclavos enfermos, que han venido a curarse a la Ciudad, de los quales solo han muerto dos; segun todo consta por menor en el Manual de este ramo comiencen desde el folio 38. hasta el 58. a que me remito... 5325

9^o Doy en descargo la cantidad de simienta, y nueve p. tres r. por los danos Judiciales hechos este año en los asuntos de la Obra pía; segun consta por menor en el Manual de este ramo num. 59. hasta el... 533

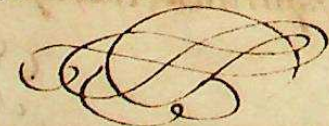
10^o Doy en descargo la cantidad de un mil, ciento, ochenta y tres p. cinco r. que quedan existiendo en el fondo de la Obra pía y estan anionados como sobrante de la Cuenta del año anterior; de cuya partida me dazo por haberme hecho cargo de ella en la proxima del cargo... 53835

11^o Doy en descargo la cantidad de quinientos treinta y nueve p. un real, que importan los rditos de los Senos que estan debiendo los Inquilinos, correspondientes a un


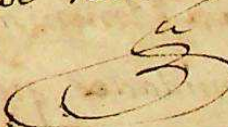
año cumplido en este de noventa y tres; de
cuya partida se da razon p^r menor en la
noventa del cargo. 539.3

52^a Doi en descargo la cantidad de docu-
entos, setenta pesos, que era debiendo la Tes-
tamentaria de D. Antolino Calomano, p^r.
los alquileres de la casa de la Obra pia en q.
vivió; sobre q. se le tiene embargada una Es-
clava por ante el Escribano D. Antonio Juan
Federa; datandome de esta cantidad p^r. haberme
hecho cargo de ella en la partida decima del
Libro del cargo, a que me remite. 270

53^a Doi en descargo la cantidad de quaren-
ta y seis p^r. vno y medio r. que debe D.
Manuela Miranda, por los alquileres de la
propia casa; datandome de esta cantidad por
haberme hecho cargo de ella en la partida
vndevinta del Libro de cargo a q. me remite. 46.32
Suman. 53675.32

Suman, y montan las partidas de este
descargo la cantidad de catorce mil, quinien-
tos, treinta pesos, seis reales, saldo yerro;


por lo que importando el cargo la de veinte y
un mil, trecientos, setenta y cinco pesos, medio
real; resulta quedar a favor de la Obra pia y a dispo-
sicion del Patronato la cantidad líquida de seis
mil, ochocientos, quarenta, y quatro pesos, dos y medio
reales, como se demuestran al margen; Cargo. 25375.4.
los quales cargo, y clara, ademas }
de estar comprobados con los. } Alcançe. . . 68442.2
correspondientes documentos, } Igual. 25375.4.
a excepcion de las partidas menores de diezis de
enfermos, por no ser susceptibles de comprobantes;
fuxo en toda forma. estar fieles, y legales, segun
en ellos se manifiesta; por lo que firmo en Caracas
a. 14 de Diciembre de 1733.

Andrés de Ibarra



En la Ciudad de Caracas en veinte y tres de Diciembre del
mil setecientos noventa y tres años se firmaron los Señores
D. D. Francisco de Tovar Arcecano Dignidad de Can-
tobia Cathedral, el Rev. Do Padre Fr. Ignacio Alencar Sur-
ardian del Convento de S. Francisco de esta Ciudad, y D. Ju-
an Josef Blanco y Plaza, Cavallero de la R. y Distin-

quida Orden Española de Carlos Tercero, Alcaide y Juez
 Ordinario de primera elección de ella, por sucaion que yo el
 presente Secretario le hice en virtud de Cédula Amueñada
 fechada por el Señor Patrono perpetuo, y así mismo para
 glorias, y liquidar la Cuentas amueñadas formada por D.
 Andrés de Ibarra correspondientes a este presente Año
 examinándolas con los demas Documentos de Comprobacion
 y libro de Censos de esta Obra pía, que antes de ahora y
 con tiempo proporcionado las han visto y reconocido, y teni-
 do en su poder cada uno de los Señores Patronos; dijeron
 que aprobaban y aprobaron la citada Cuenta, y acordar
 que se anote por competente Diligencia, en los libros Cor-
 respondientes en la forma acostumbrada para q. conti-
 nue la del año siguiente con el mismo metodo. Con lo q.
 se concluyo esta Suma y firmaron D. J. de Ibarra
 y en fe de ello yo el Secretario.

Juan de Ibarra y J. J. de Mendez
 Plazas

Cuenta de descargo, que doi yo, D. Andrés de
 Ibarra, Administrador de la Obra pía de Chuao, de
 las cantidades que han entrado en mi poder per-
 tenecientes a la expresada Obra pía, desde quinze
 de Diciembre de mil seiscientos noventa y
 tres, hasta catorce del mismo, de mil seiscien-
 tos noventa y quatro; y es como se



101 100
 Dione, á saber =

P. R.

1. Doi en descargo la cantidad de dos mil pesos
 existentes en la caja de depositos, pertenecientes
 al Dote de D. Rita de Carras 2000.
 2. Doi en descargo la cantidad de dos mil pesos
 pertenecientes al Dote de D. Maria del Car-
 men Eleizalde, existentes en la caja de de-
 positos 2000.
 3. Doi en descargo la cantidad de dos mil pesos
 existentes en la caja de depositos, pertenecien-
 tes á D. Maria Josefa Esquivel 2000.
 4. Doi en descargo la cantidad de dos mil pesos
 existentes en la caja de depositos, pertenecien-
 tes al Dote de Sor Ana de la Concepcion Mo-
 rales 2000.
 5. Doi en descargo la cantidad de dos mil pesos
 existentes en la caja de depositos, pertenecien-
 tes al Dote de D. Ana Soicochea 2000.
 6. Doi en descargo la cantidad de un mil p.
 existentes en la misma caja, pertenecien-
 tes á D. Antonia Romero, á quien se asig-
 naron del sobrante del año de noventa y dos. 1000.
- Suma 10000
 sigue

7^{ta} Doi en descargo la cantidad de cieno, ochenta, y tres pesos, cinco s. pagados a D^a Micaela Josefa Diaz, a quien se asignaron del sobrante del sobredho año de novena y dos; como consta del libramiento, y de su recibo con: enas al folio 3. del quaderno de comprobantes. 1835.

8^{ta} Doi en descargo la cantidad de un mil, quatroenta, y cinco pesos existentes en la arca de deposito, y pertenecientes los un mil a D^a Josefa Eleizalde, quince a D^a Jeronima Torres, quince a D^a Maria Isabel Carrasco; cinco a D^a Isabel Freytes, cinco a D^a Dionda Madal, y cinco a Mozalia Ponte, a quienes fueron asignadas estas cantidades del candal sobrante del año anterior de novena y tres; y por no haver ocurrido a recibirlas, se hallan existentes. 1045.

9^{ta} Doi en descargo la cantidad de cinco mil, setecientos, novena y nueve p. dos y medio reales pagados a los diferentes arrendados que se evidencian en el testimonio de la cuenta del Patronato, que con los correspondientes recibos con: en el quad. de comprobantes desde el fol. 4. hasta el 14. 5792,24.

Sigue Suma 38027,24

10^{ta} Doi en descargo la cantidad de ochocientos setenta y ocho p. uno y medio real por el importe de los fletes, alcavala, donativo, y dho de quaxi llas de las quaxocientas ochenta y quatro fanegas de cacao q^e ha producido, libras de azúcar, la Hacienda, y se han vendido en el Puerto de la Guaira, segun se da razon en el manual de este ramo, y en el libro de cargo. 878,42.

11^{ta} Doi en descargo la cantidad de dos mil quinientos novena y dos p. seis y tres quaxitillo real que han importado los gastos de Hacienda, en que se incluyen el Estipendio del Padre Cura, las fiestas de Iglesia, y Cera que se remite para ellas, el alimento y venuatio de los esclavos, el sueldo de Mayordomo, la hexamienra, y demas menesteres de la Hacienda, y la comision del Administrador, como todo consta por menor, con sus correspondientes comprobantes, en el Manual de este ramo, con: desde el folio 19. hasta el 23. 25926,24

12^{ta} Doi en descargo la cantidad de quatrocientos cinquenta y cinco p. cinco r. que han Sigue Suma 23498,24

importado la manutencion, gascos extraor-
dinario, Medico, y medicinas p.^a la asisten-
cia y curacion de los ocho esclavos enter-
mos que se han traído à curar a la Ciudad,
con mas la inoculacion de los quatro am-
dices, segun consta todo por menor, con
sus correspondientes comprobantes, (en
que se incluye tambien el reparo de las
casas) corrientes desde el f. 41. h.^a 52. 455.5.

13. Doi en descargo la cantidad de
cincuenta y siete r.^{os} q.^e han impor-
tado los gascos judiciales hechos este
año en los aninos de la Obra pia, segun
constan p.^a menor con sus comprobantes
en el Manual de este ramo, desde el
fol. 53. hasta 58. 57.3.

14. Doi en descargo la cantidad de dos
mil novecientos treinta p.^a cinco y medio
r.^{os}, importe de los leoados pagados en
este año, con arreglo de las Disposiciones de
la Fundadora, segun consta todo p.^a menor
en el Manual de este ramo, q.^e constan
comprobantes corrie desde el f. 52. h.^a 8. 2930.5²/₄

Suma 2A9A2.5¹/₄

Sigue

15.

Doi en descargo la cantidad de quinientos
treinta y nueve p.^a un real q.^e importan los r.^{os}
de las Censos correspondientes a un año cum-
plido en este de noventa y quatro; de cuya
partida me dao p.^a entera p.^a haverme he-
cho cargo de ella en la 13. del cargo, en la
qual se da razon por menor. 539.4.

16.

Doi en descargo la cantidad de doien-
tos setenta p.^a q.^e era debiendo la tenen-
taria de D.^o Anolina Calomano p.^a los
alquileres de la casa de la Obra pia, en que
vivió, de cuya partida se da individual razon
en la 14 del cargo 270.

17.

Doi en descargo la cantidad de qua-
renta y seis p.^a uno y medio r.^{os} q.^e debe D.^o Ana
nuela Miranda p.^a los alquileres de la pro-
pia casa, de que tambien se da razon en la
partida 15. del libro de Cargo. 46.1¹/₂

Suma 25797.7³/₄

18.

Doi en descargo seis arrobas trece
libras de Cera existentes en el ca.



Suma de otras - - - 25797.73
 son devinados para este efecto, las quales que
 daron sobranças de las diez arrobas trece li-
 bras que se labraron p^a la fundion de l^o
 Ninos Año - - - - - 6 arr. 12 lib.

Coman, y montan las partidas de este descargo la
 cantidad de veinte y cinco mil, setecientos noventa
 y siete p^o siete y tres quaxillos reales, salvo
 yerro; por lo que importando las del cargo la
 de veinte y nueve mil, novecientos setenta y dos p^o
 seis reales, quedan à favor de la Obxapia y adis-
 pocion del Patronato quatro mil cinco se-
 centas y quatro p^o seis y un quaxillo reales, como
 se demuestra aqui:

Cargo.	<u>29962.6</u>
Data.	<u>25797.73</u>
Alcance.	<u>4164.6%</u>
Y qual.	<u>29962.6</u>

los quales Cargo,
 y Data à demas
 de estas comprobados
 con los correspondien-
 tes documentos, à excepcion de las partidas
 menores de diaño de enfermos, por no ser
 susceptibles de comprobantes; fuero en toda

forma estas fides y legales scdm en ellos se
 manifiesta; por lo que firmo en Caracas à
 11 de Diciembre de 1794

Andrés de Ybarra

Nota Que aung. en el Maderno de comprobantes, pliego
 de legados folio 601 se halla la partida de dos mil
 pesos del Dote de D^a Ana Sotosechea, y tambi-
 en en este Libro de Descargo f. 300 no debe
 entenderse duplicada p^a razon de que en el del
 cargo f. 58. 6^{to} se halla igualmente cargada
 por separado la misma partida no obstante que
 en las 8. 9. 10. 11. y 12. del mismo estan
 cargadas las cantidades del candal efectivo q^e
 ha entrado en todo el año. y el ponerse p^a sepa-
 rado tanto en el Libro de Cargo, como en este
 de Descargo la sobredha partida de dos mil p^o.
 es por dar una razon especifica de los dones
 existencias, segun el metodo q^e se ha llevado has-
 ta aqui y era mandado observar al f^o 300 de este
 mismo libro.

Nota Que aung. en la partida 13^a del Libro de car

90 f. 52 y en la II. de ene de Descargo f. 98
se da razon de la cantidad, de 539, p. s. r. 2 por
los Reditos anuales de los Censos a favor de
la Obra pía, fue efecto de equivocacion, no de-
biendose entender sino de 474, p. s. r. 2 respecto
a haverse cobrado 380, p. que pago D. Maria
Fexera Medler, y 65, p. D. Juan Jose Marca-
no, cuyas dos partidas con la sobredha de 474, p. s. r. 2
importan setecientos diez y nueve p. on r. 2 que
es el total de los Reditos del año; lo que p.
q. contee haog presente y firmo fho. vt supra

Andrés de Ibarra

En la ciudad de Caracas a veinte y siete de Diciembre de
mil setecientos noventa y quatro años se juntaron los señores
D. D. Luis Antonio Mendez Guñones Dean Dignidad de
esta Santa Iglesia Catedral, el R. Padre Fray Fran. Huata-
do Guardian del Convento de S. Fran. de esta Ciudad, y D. Juan-
Bautista Echeruria Alcalde y Juez Ordinario de primera elec-
cion de ella p. citacion de que yo el primero Secretario le hice en
virtud de cedula amediana despachada p. el Señor Patrono Perpetuo
y así juntos p. gozar y liquidar la cuenta antecedente for-
mada por D. Andrés de Ibarra correspondiente a este present.

105 1402
se unánimemente con los demás documentos de compra
y libros. El Censo de esta Obra pía que antes de ahora,
y con tiempo proporcionado las han quitado y vendido
en su poder cada uno de los Señores Patronos, dijeron: que apro-
vaban y aprobarán la citada cuenta, y acordaron q. se anote
competente dilig. en los libros correspondientes en la forma
acostumbrada para que continúe la del año en que en el con-
trato acordado. Con lo que se concluyó una summa y firmen-
ron D. D. Señores Patronos, y en fee de ello yo el Secretario

D. Luis Antonio Mendez

Juan Bautista Echeruria

Juan Bautista Echeruria

Anaemi

José Joseph Colamburo

500.

Cuenta de Descargo que doi yo D. Andrés de Ibarra Ad-
ministrador de la Obra pía de Chuao de las cantidades que
han entrado en mi poder pertenecientes a la expresada
Obra pía desde quince de Dic. de mil setecientos no-

Quinta y quarta hasta carnes del mismo de noventa y cinco, y es como se sigue a saber.

1. Doi en descargo la cantidad de 1000 p. 6. % p. pas. p. D. D. padot a los diferentes agruados que se designan en la Arca del Patronato la q. con los correspondientes recibos conca en el quaderno de comprobantes de q. me remito.

2. Doi en descargo la cantidad de 500 p. con expm. Dientes, 20. a D. Maria Josefa Salazar, 20. a D. Perromita Meyer, y 20. a D. Maria Manuela Diaz existentes del sobrante de dho año por no haber ocurrido a recibialos, con cuya cantidad se aplica la de 1000 p. 6. % q. se dio en dho año.

3. Doi en descargo la cantidad de 1000 p. existentes en la Arca de Deposito asignado a p. via de Dote a D. Antonia Romero del caudal sobrante del año de 92.

4. Doi en descargo la cantidad de 1045 p. asignados p. via de Dote los un mil a D. Josefa Elisalde del caudal sobrante del año de 93, y los 45 p. via de limosna a D. Geronima Torres, a D. Maria Isabel Camases, a D. Isabel Freyres, a Brigida Madua, y a Moralia Pome las quales no han ocurrido, y estan existentes.

Suma 6259. 61.

Suma de abtas. 6259. 61.

5. Doi en descargo la cantidad de 2000 p. existentes en la Arca de Deposito perteneciente al dote de D. Rita de Castro.

6. Doi en descargo la cantidad de 2000 p. existentes en la misma Arca perteneciente al dote de D. Maria del Carmen Clezalde.

7. Doi en descargo la cantidad de 2000 p. existentes en dha Arca perteneciente al dote de D. Maria Josefa Esquivel.

8. Doi en descargo la cantidad de 2000 p. existentes en la misma Arca perteneciente al dote de D. Anco Poicochea.

9. Doi en descargo la cantidad de 2000 p. perteneciente a D. Juana de Torres existente en la Arca de Deposito.

10. Doi en descargo la cantidad de 955 p. 5. % p. el flete, alcavala, Donativo, y dno de quadrillas de los 469 fan. de cacao q. ha producido libras de Diezmo la Hacienda, tendida segun cada razon en el Manual de este ramo, y en el libro de cargo partida 10.

11. Doi en descargo la cantidad de 2461 p. 7. % p. q. han importado los Cargos de Hacienda.

Suma 57215. 7.

Suma de arsas.

17215.0

incluso el estipendio del venerable cura, las p...
erzas de Iglesia, y sera que se remite p. a ellas, el
alimento, y venuario de los esclavos la heren...
mienta, y demas menesteres de la Hacienda,
el sueldo del Mayordomo, y la comision del
Administrador, como todo consta p. menor en
el Manual de este ramo.

2463.74

12. Doi en descargo la cantidad de 460 p. 31.7 q.
han importado la manutencion, y oanno
extraordinario, el Médico y medicinas p.
la asistencia de los enfermos q. han veni...
do a curarse a la Ciudad como todo consta
p. menor en el Manual de este ramo.

460.31

13. Doi en descargo la cantidad de 164 p. 10.2 q.
ha importado el Danno judicial de los asun...
tos de la Obra pia seg. seda razon individual
en el Manual de este ramo.

164.10

14. Doi en descargo la cantidad de 294 p. 7.8 p.
p. los legados de la Obra pia pagados este
año seg. como p. menor en el Manual de este ramo.

294.78

15. Doi en descargo la cantidad de 270 p. que
debe la tenientia de D. Amolina Calo...
mano seg. seda razon en el libro de cargo.

270.0

16. Doi en descargo la cantidad de 16 p. 1.5 p. que
debe D. Manuela Miranda a la Obra pia,

sigue Suma . . . 23515.74

Suma de arsas.

23515.74

segun seda razon en el libro de cargo.

17. Doi en descargo la cantidad de 739 p. 4.7 q.
importan los reditos de los 11382 p. de
prial reconocido a favor de la Obra pia p.
diversos Inquilinos de q. seda razon indivi...
Dual en el libro de reditos.

739.4

18. Doi en descargo siete arrobas y quince libras
de Cera q. quedan existentes de la q. sobra
de la funcion del Viernes Santo

2028.2

Suman las partidas de este Descargo la cantidad de
veinte y quatro mil quinientos ochenta y dos reales sal...
vo yerro.

Nota: Que en el mes de Mayo de este año se pago el dote
de Sr. Ana de la Concepcion Morales; y no
haviendose dado razon de el en su lugar, la doy
ahora añadiendo al Descargo la partida, y cons...
tando el paso del expediente terminando
la gracia que le hizo el Patronato, y del recibo
de la Madre Abadesa.

2000. . .
2628.2

Suman las partidas de este Descargo la cantidad de
veinte y seis mil quinientos ochenta y un reales

Salvo yerrá p. lo q. importando la del Carro Venia y
 nueve mil seiscientos y noventa y tres p. cinco y medio.
 y resulta quedar a favor de la Obra p. p. Sobrante de
 este año la de tres mil trescientos setenta y dos p. cinco
 y medio y como se demuestra aqui.

los quales cargo y Data de -	Carro	29653.71.
mas de estar comprobados	Data	26285.2.
por los correspondientes re-	Alcançe	3372.51.
cibos a excepcion de las par-	Y qual	29653.71.

tidas menores de enfermos
 que p. no ser susceptibles de comprobante nove conien
 pros a Dios y a su Señal de Cruz estas
 fuesen y legales segun en ella se manifiesta Caracas
 15. de Diciembre de 1795.

Andrés de Urbina

Yo el infrascripto Secretario del Patro-
 nado de la Obra Pia de Chuas que fundó
 la Catalina Maria de Arriba: Certifico
 que en junta celebrada en trece del
 Diciembre de este año de mil setecientos
 noventa y cinco, por los señores Patronos

de la expresada obra Pia; fueron
 acordadas las cuentas que dio su Adminis-
 trador Don Andres de Urbina, como se man-
 ifiesta en la anterior; por hallarlas arre-
 gladas y conformes con los compromisos
 que ha presentado. y de lo que se sigue
 y firmo Don Caracaras Trema y uno cer-
 doñ. Emib. Trema y uno cer-

En testimonio de lo qual
 Gabriel Toussaint de Aramburuz
 en Suo

Memoria de Descargo que doi yo Don Andres de Urbina
 Administrador de la Obra Pia de Chuas de las cantidades que
 han entrado en mi poder pertenecientes a la expresada Obra-
 pia desde 15. de Diciembre de 1795. hasta 15. del mismo
 de este de 96. y es como se sigue.

Doi en Descargo la cantidad de tres mil tre-
 cientos ochenta y dos p. cinco y medio reales.

obranco de la Cuenta del año pasado de 951 cu-
ya suma dispuso el Patronato, segun se da razon
con sus respectivos comprobantes en su libro de
parado; siendo de advertir q. folios p. pagados de
a D.ª Maria Josefa Talamas de D.ª Jeronima Pe-
yera y te. a D.ª Maria Manuela Diaz p. no haver
ocurrido recibidos.

- 1. Doi en descargo la cantidad de un mil p. exis-
tentes, asignados p. via de Dote a D.ª Antonia
Romera del sobrante del año de 951. 3372.50
- 2. Doi en descargo la cantidad de un mil qua-
renta y cinco p. asignados p. via de Dote a D.ª
Josefa Elizalde los un mil; y en calidad de limo-
na a D.ª Jeronima Torres, a D.ª Maria Isabel Car-
raro a D.ª Isabel Dreyer, a Eugenia Padar
y a Moralia Ponce los quarenta y cinco del candel
sobrante del año de 951. 5045.
- 3. Doi en descargo la cantidad de dos mil p.
pagados a D.ª Maria Isabel Coana p. via de
Dote; y con los mismos q. estaban antes asig-
nados a D.ª Maria de Camero segun consta del
expediente del Patronato q. presento con recibo
al pie de la intercedida. 2000.
- 4. Doi en descargo la cantidad de dos mil p.
existentes p. la asignacion q. se hizo a favor de
D.ª M.ª Josefa Coquibel. 2000.

Sigue. Suma - 9457.50

- 5. Doi en descargo la cantidad de dos mil p.
existentes, asignados a D.ª Ana Poiwochea. 2000.
- 6. Doi en descargo la cantidad de dos mil p.
pagados a D.ª Juana Fovar y Planco, segun
consta del expediente de su asignacion y su re-
cibo al pie que presento. 2000.
- 7. Doi en descargo la cantidad de dos mil p.
existentes, asignados a D.ª M.ª Formosa Lirica. 2000.
- 8. Doi en descargo la cantidad de setecientos
quarenta p. Here y medio p. p. el pago de fle-
tes Alcabala, y Dto. de Puadrillas del cacao q.
se ha recibido de la Hacienda segun se da razon
individual acompañada de sus respectivos compro-
bantes en el Manual de este ramo. 740.75
- 9. Doi en descargo la cantidad de dos mil
ochenta y ocho p. quatro r. y un quaxillo p. de
los ganos de Hacienda concuridos en el Ma-
nual de este ramo, donde p. menor se ma-
nifiestan todas las partidas con sus respecti-
vos comprobantes. 2088.1/2
- 10. Doi en descargo la cantidad de quatuorientos
setenta p. quatro r. p. el gano hecho en los enfer-
mos q. han venido a curarse ala Ciudad en q. se in-
Suma. 58247.50

Sigue

Suma de atras. 1824 7/8 1/4

cluyen el del Medico y Medicinas segun se da razon individual consus respectivos comp^{tes} en el Memorial de este Ramo. 170 1/4

12 Doi en descargo la cantidad de ciento nueve y dos y medio r. q. el cargo judicial hecho en los asuntos de la Obra pia segun consta p^{tes} en el Memorial de este Ramo con sus respectivos comprobantes. 509 2/4

13 Doi en descargo la cantidad de dos mil noventa y cinco y un r. uno y un quaxillo r. q. las pensiones de la Obra pia pagadas en este año segun se da razon individual consus respectivos comprobantes en el Memorial de este Ramo. 2953 1/4

14 Doi en descargo la cantidad de doscientos y setenta y siete r. q. esta debiendo la testamemaria de q. Arnoldina Calomano q. los alquileres de la casa de la obra pia en q. vivio, sobre cuya deuda se siguen otros q. ante D. Antonio Juan Ferrada y se le tiene embargada una esclava. 270 1/4

15 Doi en descargo la cantidad de quaxenta y seis r. uno y medio r. q. debe D. Manuela Miran da p^{tes} los alquileres de la propia casa. 46 3/4

16 Doi en descargo la cantidad de setecientos y
 Sigue. Suma. 2209 1/2 2/4

Suma de atras. 2209 1/2 2/4

109
110

Dos y nueve r. un real q. el impone de los rēditos de los catorce mil trescientos ochenta y dos r. al p^{tes} q. tiene la Obra pia a su favor. 719 1/4

17 Doi en descargo la cantidad de dos mil r. pagados a D. Maria del Carmen Clerical a quien se asignaron r. una de Dote segun consta del expediente de su asignacion y de su recibo al pie que seguimos. 2000 1/4

24813 3/4

Suman las partidas de este descargo la cantidad de veinte y quatro mil ochocientos trece r. tres y tres quaxillos r. salvo yerro, q. lo que importando las del cargo veinte y seis mil quatrocientos treinta y ocho r. quatro r. resulta quedar a favor de la Obra pia y q. sobran en este año la de mil seiscientos veinte y cinco r. tres quaxillos como se demue-

tra aqui: los quales Cargo y data ade.	Cargo.
mas de estar comprobados con los corresp. recibos, puro a Dios Nro. Sr. y a una Señal a cual	Data.
estax fides y legales segun en ellas se manifiesta	Alcance.
	Joual.

Nota: Que quedan en sex libran. de cacao recibidas en 7. de Dic. de este año p^{tes} el raso preciso a causa de la Guerra. Caracas

15. de Dic. de 1706.

Andrés de Ybarra

que

Yo el infrascripto Secretario de la Obra
 Pia de Chuas fundada por D. Catalina Ma
 ria de Abila: Certifico que en forma de treinta
 de D. J. Corcuera, se aprobaron, por los N. Pa
 trones de dicha Obra Pia, las cuentas producidas
 por su Adm. D. J. Andres de Barra, por hallarlas
 arregladas con los comprobantes que pertenecen
 correspondientes al año de noventa y seis que
 expresa seg. se ve demostrada en la que ame
 ade: y a como lo hego. Firmo en Caracas
 a treinta y uno de Jul. de mil setecientos
 y seis =

In testimonio de verdad
 Gabriel Joseph de Anamburil
 en. pu. y en. ov.

Memoria de Descargo que doy yo D. Andres de Barra
 Adm. de la Obra Pia de Chuas de las cantidades que han
 entrado en mi poder pertenecientes a la expresada Obra Pia
 desde 15. de Diciembre de 1796. hasta 15. del mismo del
 año de 97 y es como se sigue

1. Doi en Descargo la cantidad de dos mil p. exis
 tentes en la Arca de Depositos pertenecientes a
 D. Am. Romero, y a D. N. Josefa Chiralde a
 quienes fueron asignados p. via de Dote de los
 hermanos de los años anteriores. 2000.

2. Doi en Descargo la cantidad de ocho mil p.
 existentes en dicha Arca pertenecientes a
 D. Maria Josefa Coquivel; dos mil a D. Ana
 Loisechea; dos mil a D. Maria Tomara Suvial
 y dos mil a D. Maria Jacinta Olanes, a quie
 nes han sido asignados p. via de Dote en los años
 anteriores y en el presente. 8000.

3. Doi en Descargo la cantidad de quinientos
 p. tres y medio p. del pago de flotes
 alcavala y das. de Guadalupe del cacao q.
 se ha recibido de la Hacienda segun se da razon
 individual en el Nom. de enorramo. 503. 3/4.

Suma 10503. 3/4.

Suma de otras 10502.31

4. Doi en descargo la cantidad de dos mil cienos setenta y tres p. queros y un quaxillo p. p. los gastos de Estienda contenidos en el Memorial de este Ramo donde p. menor se manifiestan todas las partidas con sus respectivos comprobantes 2373.44

5. Doi en descargo la cantidad de quaxos cinco y ochenta y ocho p. uno y un quaxillo p. por el pago de los Esclavos enfermos q. han venido a curarse a la Ciudad, en q. se incluye el del Medico, medicinas, y reparos de la Casa se. qun se da razon en el memorial de este ramo. 458.31/2

6. Doi en descargo la cantidad de cinco quinientos y ocho p. queros p. el gasto judicial hecho en los asuntos de la Obra pia segun consta p. menor en el Man. de este ramo 158.4.

7. Doi en descargo la cantidad de dos mil cienos ochenta y cinco p. p. las pensiones de la Obra pia q. se han cumplido en este año segun consta p. menor en el Man. de este ramo. 2385.

8. Doi en descargo la cantidad de doscientos setenta p. q. p. alquileres de la Casa ena. debiendo la tenamem. de D. Anselmo la Tommas, y se da razon en el Libro de Cargo. 270.

Sigue Suma 15748.5.

Suma de otras 15748.5

9. Doi en descargo la cantidad de quaxos diez y seis p. uno y medio p. q. debe D. Marmela Miranda p. alquileres de la propia casa, sobre una deuda se da razon en el libro de Cargo. 46.1/2

10. Doi en descargo la cantidad de setecientos diez y nueve p. un real del importe total de los reducos de los 14382 p. de natal a favor de la Obra pia; de los quales solo ha pagado en este año D. Maria Ferrea de diez y cinco ochenta p. de los 3600 q. tiene sobre sus bienes p. q. los demas Inquilinos han pedido espera a causa de la Guerra 739.1.

Suma de otras partidas la cantidad de diez y seis mil quinientos y noventa y siete p. uno y medio p. q. de los quales importando las del Cargo diez y ochomil setecientos setenta y tres p. tres y un quaxillo p. resulta quedar a favor de la Obra pia y p. sobrante de este año la de dos mil quinientos y tres p. tres quaxillos p. como se demuestra los quales Cargo y Data ademas de estar justificados con sus respectivos comprobantes luro a Dios Nro Sr. y a una Señal de Cruz estar fieles y leales seg. en ellas se manifiesta

Caracas 15 de Diciembre de 1794

Andrés de Navarra

Cargo	18703.31/2
Data	16512.71/2
A lance	2259.31/2
Jual	18703.31/2

111
112

Yo el Intendente Secretario de las Obras
 Pias de Indias que fuere J. Catalana Merina
 de Oviedo. Certifico que por los Señores Pares
 Mr. Excellos, en sumas de treinta de D. D.
 Corr.^{te} fueron aprobadas las cuentas producidas
 por el Am.^{on} J.^o Andres de Harra Correyon
 dentro a este mes de Año; respecto a en contar
 las sumas, y arregladas con los otros compras
 vantes. y a lo ante lo firmo y firmo en
 Caracas a trece y uno de D. D. de mil
 setecientos noventa y siete años

In testimonio de verdad
 Gabria Joseph Chumbung
 S.ño

412.
 113
 Cuenta de Descargo que doi yo D. Andaroe
 Baxxa Administrador de la Obra pias de Chuao e las
 Rentas que han entrado en mi poder pertenecientes a
 la expresada Obra pias, desde 30 de Diciembre de
 1797 hasta 30 de Noviembre de ene de 1800 y es como se sigue.

1. Doi en descargo la cantidad de dos mil de
 cientos cincuenta y nueve p. tres y tres cuartillos
 real. Sobrantes de la Cuenta del año anterior,
 de cuya suma dispuso el Patronato seg.^{ta} como
 del acuerdo celebrado a 30 de Diciembre de 97. 2259.39/100
 - 2 Doi en descargo la cantidad de trececientos p.
 procedentes de la libertad otorgada a la esclava
 Juana Paula, la qual seg.^{ta} la disposicion del Pa-
 tronato queda depositada. 300.00
 - 3 Doi en descargo la cantidad de cien p. p.
 la libertad de los parvulos Leonardo de la Concepcion
 y Jose Vicente Araujo, q.^e el acuerdo del Patronato
 se mando poner con separacion, y mantener en
 deposito. 500.00
 - 4 Doi en descargo la cantidad de trececientos
 ochenta y nueve p. tres reales ganados en lpa.
 Suma. 2659.39/100
- sigue

Suma de curas 2659.34
go de flecos, y otros del cacao q^e se ha vendido en
este año, segun la razon individual del Guad.
no de comprobam^{os} 389.3

Doi en descargo la cantidad de dos mil
seiscientos cinquenta y tres pesos dos reales p^{or}
los ganos de Hacienda q^e se indican en el Man^{ual}
de este ramo con sus respectivos comprobam^{os} 2653.12

Doi en descargo la cantidad de quatrocientos
veinte y quatro pesos dos y medio p^{or} ganados
en los Esclavos enfermos q^e se han traído a la
Ciudad, en q^e se incluye el Médico, Medicinas,
entierros q^{ta} segun se da razon individual en
el Man^{ual} de este ramo con sus respectivos com-
probam^{os} 424.21

Doi en descargo la cantidad de cieno quin-
ce p^{or} el gano judicial q^e ha ocurrido en
este año en los asuntos de la Obra p^{ia} se-
gun consta con sus respectivos comprobam^{os}
en quaderno separado 555.16

Doi en descargo la cantidad de dos mil
doscientos sesenta pesos siete y medio reales
p^{or} las pensiones de la Obra p^{ia} cumplidas
en este año, segⁿ consta del mismo Guad. p^{or} separado 2260.71

Suma 8502.34
lique-

Suma de curas 8502.34
Doi en descargo la cantidad de quarenta y qua-
tro p^{or} medio real ganados en reparar la casa
de la Obra p^{ia} segⁿ se da razon p^{or} separado 46.71

Doi en descargo la cantidad de un mil p^{or} pagados
a D^{na} Isabel Nomero a cuyo favor se asignaron p^{or}
via de dote como consta del exp^{te} p^{or} separado 5000

Doi en descargo la cantidad de dos mil p^{or}
pagados a D^{na} Maria Jacinta Blanco, a quien
se asignaron p^{or} via de dote segun consta en separado 2000

Doi en descargo la cantidad de nueve mil p^{or}
existentes en la Arca de Depositos perten-
cientes 1000 a D^{na} Maria Josefa Ovalle; 2000
a D^{na} Maria Josefa Equibet; 2000 a D^{na} Ana Poi-
cochea; 2000 a D^{na} Maria Tomasa Suiza; y
2000 a D^{na} Josefa Maria Sefas 9000

Doi en descargo la cantidad de quarenta y
seis p^{or} uno y medio p^{or} debe D^{na} Manuela Mir-
randa de Alquilera atrasados de la casa;
de cuya deudora es imposible cobrar p^{or} hallarse
reducida a la mayor pobreza 46.57

Suma 20592.54
Ligne

Suma de otras . . . 20592,54
 Dei en descargo la cantidad de seiscientos
 diez y nueve rs un real p . el importe total
 de reditos de los 14382, rs de renta afavorada
 la Obra Pia de los quales solo ha pagado
 D^a Maria Tercera Nodex cinco ochenta
 y p los 3600 q estan sobre sus bienes; sin
 haberse podido cobrar nada de los otros
 inquilinos a causa de la adversidad del t^{po}. . . 739,5

Suman las partidas de este Descargo la cantidad de seiscien-
 te y un mil trescientos once rs seis y medio p . salvo yemas
 p^o lo q^{ue} importando las del Cargo la diez y nueve mil quinien-
 to noventa y cinco rs seis y un quarrillo p . resulta quedando
 a mi favor, y en contra de la Obra Pia la de dos mil quinien-
 to diez y seis rs salvo yemas. Los quales Cargo y D^{ta} a
 demas de estar justificados con sus respectivos comprobantes
 juros en toda forma exactos fieles y legales segⁿ en ellos se manifiesta

Araca Diciembre 6 de 1798
 Nota: Que en el Cason de la Cera que
 dan existieren cinco arrobas
 trece libras sobrantes de la fin
 sion del Viernes Santo . . .

Andrés de Thanna

Caxoo . . . 59395,6%
 Data . . . 25355,6%
 Alcance . . . 2556,1%
 Igual . . . 59395,6%

Yo el Infrascripto Secretario del Patronato
 de la Obra Pia de Anas que fundó D^a Catalina
 Mexia de Avila: Certifico: Que en junta celebra-
 da por los sr s Patronos en veinte y diez
 del corr^{te} año se aprobaron las Cuentas que
 lucidas por su Et^{do} sr gr. Andres de Thanna
 correspond^{tes} a este mismo año, en atencion
 a estar los mismos rs comprobados y arreglados
 y p^o q^{ue} como lo firmo y firmo en Araca
 a veinte y dos de Dic^{te} Don Gil de Rosendo
 ychoa

En testimonio de verdad
 Gabria Joseph de Aramburu
 SMO

Cuenta de Descargo que doi yo D. Andres de
 Ybarra Administrador de la Obra pia de Chuao de las
 Cuentas que han entrado en mi poder pertenecientes a la
 expresada Obra pia desde 31 de Diciembre de 1798 hasta
 30 de Noviembre de este de 1799 a saber

1 Doi en Descargo la cantidad de dos mil ci-
 entos diez y seis p. que resultaron en contra de
 la obra pia y a mi favor en la cuenta del año
 pasado de noventa y ocho segun de ella se
 evidencia 2536

2 Doi en Descargo la cantidad de quatrocientos
 p. que estaban depositados procedentes de la
 libertad de Juana Paula y de los dos Parvulos
 de la qual dispuso el Patronazgo p. acuerdo del
 22 de Diciembre del año pasado de 98 segun
 consta con sus respectivos comprobantes en qua-
 derno separados 400

3 Doi en Descargo la cantidad de treientos e
 noventa y tres pesos cinco y medio r. ganados
 en el pago de fletes, alcavala, Dño de Guadalupe
 Suma 2536

Para al Sumo .

Suma de Arvas 2536

y comisiones del cacao vendido en este año segun se
 acredita en el quaderno de comprobantes 3933

4 Doi en Descargo la cantidad de dos mil ochocientos
 treinta y siete p. medio real. Por los gus-
 tos de Hacienda q. con sus respectivos compro-
 bantes se acredita con inclusion del Vestuario
 y alimento de los esclavos, del estipendio del
 Venerable y de los gastos de Iglesia, del salario
 de Mayordomos, del pago de Administracion
 p. 2827 1/2

5 Doi en Descargo la cantidad de treientos e
 sesenta p. siere r. Por el gasto de los esclavos
 enfermos q. se han traído a curar a la Ciudad
 segun consta p. menor en el Quaderno de com-
 probantes 360 7

6 Doi en Descargo la cantidad de quatrocientos
 quarenta y cinco p. seis reales Por el gasto judi-
 cial hecho en los asuntos de la Obra pia segun
 consta con sus respectivos comprobantes 456

Signe

Suma 6553 3/4

Suma de atras. 65.53.3

Doi en descargo la cantidad de docientos y sesenta y quatro p. quatro y medio p. las pensiones de la Obra pia que se han pagado en este año seg. contra de sus respectivos comprobantes. 26 4. 4. 1/2

Doi en descargo la cantidad de quatrocientos veinte y siete p. siete y medio p. quitados en el reparo de la casa segun contra con sus respectivos comprobantes. 427.7 1/2

Doi en descargo la cantidad de una mil p. depositados pertenecient. al dote asignado a D. Maria Josefa Elizalde. 5000.

Doi en descargo la cantidad de ocho mil p. depositados pertenecientes dos mil a D. Maria Josefa Esquivel; dos mil a D. Ana Coicoechea; dos mil a D. Maria Tomasa Curita; y dos mil a D. Maria Josefa de las a quienes fueron asignados p. via de Dote. 8000.

Doi en descargo la cantidad de setecientos diez y nueve p. un real p. el importe total de rditos de los catoree mil trescientos ochenta y tres p. un real y medio. Suma. 662.45.7 1/2

Suma de atras. 117. 362.45.7

ta y dos pesos de p. a favor de la Obra pia de los quales solo ha pagado D. Maria Josefa de los tres mil y sesientos que estan sobre sus bienes, y se sigue demanda de execucion contra los demas inquilinos a p. de lo atrasado del tiempo. 719.5.

Suma. 36965.1.1

Suman y noman las partidas de este descargo la cantidad de diez y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos salvo yerro por lo que importando las del Cargo tres mil novecientos pesos cinco reales, resulta quedar a mi favor y en contra de la Obra pia la de tres mil sesenta y quatro pesos tres reales. los quales Cargo y Data a demas de esta justificado con sus respectivos comprobantes puro en toda forma esta fiel y legal segun en ellos se manifiesta. Civa. Dic. 3. de 1799. Nota que en el Cajon de la Cera quedan cinco arrobas ocho libras sobrantes de la funcion del Her. nes Santos. Igual. 33900.5.

Nota q. el aca. de. Nota q. el aca. de

Cuenta General de Descargo, que con sus respectivos comprobantes rinde á los Señores Patronos de la Obra pía de Chuao D. Andres de Ibarra su Administrador, conforme desde primero de Diciembre de mil setecientos noventa y nueve hasta treinta de Noviembre de este de ochocientos.

1. Doy en descargo la cantidad de tres mil sesenta y quatro p. tres reales que resultaron en contra de la obra pía y á mi favor en la Cuenta del año pasado de noventa y nueve segun de ella se evidencia 3.064,3

2. Doy en descargo la cantidad de quatrocientos setenta y quatro reales pagados en el pago de Altes, Alcarala, Derecho de cuadrillas, y comision pagada al Alpederado de la Guayra, del Cacao vendido en este año, segun se dá razon individual en el manual de este ramo 470,4

3. Doy en descargo la cantidad de dos mil trescientos veinte y seis p. medio real p. los gastos de hacienda contenidos en el Manual de este ramo donde por menor se manifiestan todas sus partidas con los respectivos comprobantes, y se incluyen el estipendio del Venexable Cura, el salario de Mayordomo, el pago de Administracion &c. 2326,4

4. Doy en descargo la cantidad de trescientos veinte p. por el gas
Sigue

De darz 5.860,7 1/2

to de los esclavos enfermos que se han traído á curar ala Ciudad; en que se incluyen el del Medico, medicinas &c segun se dá razon individual con sus respectivos comprobantes en el manual de este ramo 320,0

5. Doy en descargo la cantidad de doscientos sesenta y cinco pesos seis reales por las pensiones de la Obra pía pagadas en este año, segun consta por menor en el manual de este ramo 265,6

Suman las partidas de este descargo la cantidad de seis mil quatrocientos quarenta y seis p. cinco y medio reales por lo que importando las del cargo quatro mil trescientos veinte y dos p. un real resulta quedar á mi favor la de dos mil ciento veinte y quatro p. quatro y medio reales salvo y exco. los quales Cargo y Data además de estar justificado con sus respectivos comprobantes, á excepcion de las partidas menores de enfermos, por no ser susceptibles de ellos, furo á Dios Nuestro Señor y á una señal de la Cruz estas fides y legales segun en ellas se manifiesta. Caracas 1.º de Diciembre de 1800. Cargo 4.322,1

Nota 1.ª Que en el caxon de la caja quedan cinco años bas tres libras sobrantes de la funcion del Viernes Santo. Data 6.446,5 1/2
Alcance 2.124,1 1/2
Total 4.322,1

Nota 2.ª Que de los Dotes pendientes se han satisfecho en este año dos mil

ocho pesos un real y los ganos de Hacienda contenidos
en el Memorial de este Ramo donde se muestran
manifiestan todas las partidas con sus respectivos
comprobantes, incluidos el empendio del Venere-
ble Cura, et Salario de los Mayordomos, et
Perruqueros, y Manutencion de los esclavos, et pago
de Administracion de este Ramo.

2808.3

2 Doi en descargo la cantidad de trececientos do-
venta y dos reales y el cargo de los esclavos
enfermos que por su gravedad se han traído a
curar a la Ciudad en q. se incluye el de Me-
dico Medicina y Cirujia segun se da razon individual
con sus respectivos comprobantes en el Mem. de este
ramo.

3702

3 Doi en descargo la cantidad de quinientos
sesenta y cinco pesos dos reales y las pensiones
de la Obra pia q. se han pagado en este año
segun consta por menor con sus respectivos comprobantes.

565.2

4 Doi en descargo la cantidad de setenta y ocho
pesos cinco r. ganados en los acinos judiciales de
la Obra pia segun consta individual con sus respec-
tivos comprobantes en el Mem. de este Ramo.

78.5

Suma... 3822.2

Sumar las partidas de este Descargo la cantidad de tres mil
ochocientos veinte y dos pesos, dos reales; y lo q. importando las
del cargo quinario mil seiscientos setenta y ocho p. quinario reales
resulta quedar a favor de la Obra pia y a mi cargo la de ochocien-
tos cincuenta y seis p. dos reales sabido y visto, los quales
Cargo y Data, ademas de estar justificados con sus respectivos
comprobantes jurados a Dios y a San J. y a una señal de Cruz ex-
trañales y legales segun en ellos se manifiestan. Caridad Die-
zembre 2 de 1808.

120

Notas: Que en el cargo de Obra pia... 628.4
la obra queda en cinco años... 3822.2
de los y otros lib. sobran... 536.2
de la fincion del Viernes... 4678.4

Notas: Que por el acuerdo celebrado por el Patronato en veinte y
tres de Feb. de este año se destinaron a diferentes Obros los cin-
co mil p. q. consistian de los votos asignados a D. Maria Fo-
masa Luvira, a D. Maria Josefa Elizalde y a D. Maria Josefa
Liquivel, de cuya distribucion se da razon con sus respectivos
comprobantes en suadero separado.

Nota B: que este año no queda de... Andrés de Baraja
citado el voto asignado a D. Dolores
Fero no ha de fonder de q. deducido... Baraja

Yo el infrascrito Secretario del Patronato de la obra
pía de Chuao que fundó D. Catalina Mexías de
Abila: Certifico que en junta celebrada en veintitres
de Diciembre de este año por los S. S. D. Joseph Pa-
nicio Alcalá Arcecano, El Conde de S. Xabier Al-
calde de primera elección, y D. Pedro Hernandez
Guardian, patronos de ella, se aprobaron las cuen-
tas antecedentes rendidas por el Administrador D.
Andrés de Ibarra, en atención à estar arregladas
y legitimamente comprobadas, según resulta à la
vista del fol. 249, del libro de acuerdos, y pa-
ra que como firmó la presente en Caracas à vein-
te y tres de Diciembre de mil ochocientos uno

Gabriel Joseph Castañeda
suo escrivano

121 124
Cuenta general de Descargo que con sus respectivas compro-
vantes rinde à los Señores Patronos de la Obra pía de Chuao,
D. Andrés de Ibarra su Administrador, corriente desde 1.º de
Diciembre de 1801 hasta 30. de Noviembre de este de 802.

- 1.º Doy en descargo la cantidad de tres mil de setenta y ocho p. quatro y tres quaxillos reales por los gastos de hacienda contenidos en el manual de este ramo donde por menor se manifiestan todas las parti-
das con sus respectivos comprobantes, incluidos el esti-
pendio del Ven. Cura, el salario de los Mayordomos,
la manutencion de los esclavos, el pago de Administra-
cion, el de las dispensas impetradas &c. &c. folio ... 278, 42
- 2.º Doy en descargo la cantidad de dos mil novecientos tre-
ce pesos dos y medio reales por las pensiones que
se han pagado en este año, seg. consta por menor
con sus respectivos comprobantes en el manual de
este ramo folio ... 293, 27
- 3.º Doy en descargo la cantidad de quinientos veinte y dos p. un
real por el gasto de los esclavos enfermos que se han tra-
ido à curar à la ciudad, enq. se incluye el del Médico,
medicinas &c. seg. se dá razon individual con sus respec-
tivos comprobantes en el manual de este ramo f. ... 522, 1.
6714, 4

Suman las partidas de este descargo la cantidad de seis mil seteci-
entos catorce p. y un quaxtillo de real salvo yerro. Por lo que
importando las del cargo, ocho mil novecientos sesenta y cinco
pesos tres y medio reales, resulta quedar à favor de la Obra pía y

A mi cargo la de dos mil doscientos cincuenta y un pesos, tres y un
 cuartillo reales, los cuales Cargo y Data además de estar justificados
 con sus respectivas comprobantes, á disposición de las partidas meno-
 res de enfermos por no ser susceptibles de ellos, fuero á Dios nuestro
 Señor y á una señal de cruz, esta fiel y legal según en ellas se
 manifiesta. Canacas Diciembre 3.º de 1802. —

Demostración

Cargo.....	8.965, 3½
Data.....	6.714, ¼
Alcance.....	2.251, 2½
Iguat.....	8.965, 3½

Nota: que por acuerdo de quince de Diciembre de este mismo
 año dispusieron los Señores Jueces de la cantidad de un mil
 pesos de este sobrante; por lo que debe contarse solo por exis-
 tente y á disposición de los expresados Señores la de un
 mil doscientos cincuenta y un pesos tres y un cuartillo reales.
 Fecha ut supra. —

Andrés de Barro

Nota: Incurtas cuentas no se aprobaron ha-
 ta el año siguiente al B.º

Acambur

(Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.)

Cuenta General, de Descargo de las Rentas de la Obra
Pia de Chuao, que con sus Respetivos Comprovautes, presenta
a los Sres Patrones D. Andres de Ibarra su Admi-
nistrador, corriente desde 1.º de Diciem.º de 1702. hasta 30.
de Noviem.º de 1703

- 1. Doy en Descargo la cantidad de 11 mil p. enteros.
a los Sres Patrones, en virtud del acuerdo de 18.º de Di-
ciembre del año pasado de 1702. 1.000.
- 2. Doy en Descargo la cantidad de 3 mil quatroenta
y seis p. quatro, y tres quaxillo re. por los gastos de
Hacienda, y demas contenidos en el Manual de este
Tomo, donde con sus Respetivos Compro. se manifiestan
todas las paradas, incluso el estipendio del Vene-
rable Cura, el Salario de los Mayordomos, la man-
utencion, y sustentacion de los Esclavos, Examinacion, Fab-
bricas, Administracion &c. fol 6. 3.046. 4. 3/4
- 3. Doy en Descargo la cantidad de 100000 quax-
renta pesos, por el gasto de los Esclavos enfermos, q.
han venido a curarse a la Ciudad en el discur-
so del año, en que se incluye el del Medico,
y Medicinas, Entierros &c. segun se da razon
individual en el Manual de este Tomo fol. 7. 640.-

Suma 4.686. 4. 3/4

Sigue!

4. Doy en Descargo la cantidad de tres mil
treinta y un reales, por las pensiones que se
han pagado en el año, segun cuenta por
menor con sus Respetivos comprobantes, en el
Manual de este Ramo fol. 10. 3. 0. 30. 1.

5. Doy en Descargo la cantidad de catorce y
siete reales por el gasto judicial, y extraordinario
que ha ocurrido en el año, segun cuenta com-
provado en el Manual de este Ramo fol. 12. 56. 7.
4. 7. 31. 4. 3/4

Suman las partidas de este Descargo la cantidad
de siete mil setecientos treinta y un pesos
quatro y tres cuartillos reales, por lo que
importando las del Cargo de ocho mil ciento
ocho pesos dos y medio reales, resulta que
dará a favor de la Obra Pía, y a mi cargo la
de trescientos setenta y seis pesos cinco y
tres cuartillos reales, Salvo yerro; los quales Cargo
y Data además de estar justificados con sus Respec-
tivos Comprobantes, a excepcion de las partidas menores
que no son susceptibles de ellos; fuero a Dios

Nro Señor, y a una Señal de Cruz esta fecho y fecho
les segun en ellos se manifiesta, y segun la siguiente. 129

Demonstración

Cargo	8. 108. 2. 1/4
Data	4. 731. 4. 3/4
Alcance	376. 5. 3/4
Real	<u>8. 108. 2. 1/4</u>

Caracas Diciem. 5. de 1780
Yo el Sr. D. Juan de
Barrera

Nota 1.ª Que en el Cajon de las Ceras, quedan existentes cinco arrovas
trece libras, sobrantes de la Juncion del Viernes Santo. fecha
de Supra.

Nota 2.ª Que quedan existentes los 800 mil p. de dote señalados a D.
María, ~~Jose~~ Equivel, y los 800 mil anionados a D.ª Maria
Jeresa Tirado. fha de Supra

Juan de
Barrera

Yo el infrascripto Secretario del Patronato de la Obra
pía de Chuao y su Abad D. Carolina Mexía, y Abi
la, Certifico que en Junta celebrada a 9 de Mayo de
Diciembre de este año por los S. S. D. Joseph Pantoja
Alcala, Arceano, El conde de S. Xavier Alcalde de
primera elección, y el Reverendo V. Fr. Marcos
Romero Guardian, patrono de esta Obra pía,
se vieron y aprobaron estas cuentas y las del
año anterior, rendidas por el Administra
dor D. Andrej de Barra, en atención a en
comendas arregladas y legitimam^{te} compro
vadas segun todo resulta al fol. 256, del
libro de acuerdos, y p. q. como prongo la pre
sente y firmo en Caracas a 9 de Mayo de
Diciembre de 1703.

Gabriel Joseph Arceano
no E
es. p. v

Cuenta General de Descargo de las Rentas de la Obra Pía del
Chuao, que con sus respectivos Comproventes presento a los Se
ñores Patronos, Don Andrej de Barra su Administrador con
desde 1.º de Diciembre de 1703. hasta 30. de Nov. de 1704

Don en descargo la Cantidad de setecientos qual
renta y cinco pesos uno y un quassillo r. que de
gun el acuerdo de 29. de Diciembre del año pa
sado de 1703, se distribuyeron en las frama de
noventa y siete p. uno y un quassillo r. a D. Juan
tolome Arceano: quarenta y ocho p. a D. Luis
Antonio Salas como cuenta de sus rentas y don
cientos pesos enrengados a cada uno de los Señores
Patronos

Don en descargo la Cantidad de tres mil quinientos
dieciseis novena y dos p. tres y un octavo r.
por los gastos de Accionadas y demas contados
en el Manual de este ramo, en que individual
mente y con sus respectivos Comproventes se han
sustentado todas las partidas, incluso el sueldo
del Vez. Cura y gastos de Iglesia, el sueldo de
el sacana de los Bayardinos, el vicario, y
el mantenimiento de los Escalones, el gasto de

Suma de la vuelta
 fabricas, pago de Admon. de ... 716. 5. 1/2
 2.972. 3. 1/2
 Doy en descargo la cantidad de oncecientos setenta y tres pesos dos r. por el gasto de los Exclaus enfermos que han venido a curarse ala Ciudad, en el discurso del año, incluso, el del Médico, medicina enfermera enteros de seg. se da Varon individuo al en el Abambal a este ramo 771. 2.

Doy en descargo la cantidad de tres mil trescientos diez pesos siete y medio r. por las pensiones pagadas en el discurso del año, seg. con sus p. menores con sus Respetivos comprobantes en el gran. a este ramo 3.310. 7. 2

Doy en descargo la cantidad de seiscientos cincuenta y tres pesos cinco r. por los gastos judiciales y extraord. hechos en este año, segun constan comprobados en el gran. de este ramo 653. 9.

Suma 7.273. 3. 1/2

Suman las partidas de este Descargo la Cantidad de nueve mil trescientos setenta y tres pesos tres un octavo r. por lo que importando las del Cargo diez mil trescientos ochenta y nueve p. seis r. Venida quedara a favor de la obra las y a disposicion de los Señores Patronos la de dos mil cien y diez pesos tres reales salos yerro; los quales Cargo y Datas, ademas de estas

126
 Justificados con sus Respetivos Comprobantes juvo a Dios Nuestro Señor, y a una Señal de Cruz y esta fele y legal se manifiesta, y en la d. demostracion. 124

Cargo 10.382. 6.
 Datas 2.273. 3. 1/2
 Alcanes 1.116. 3.
 Igual 10.382. 6.

Caracas Nov. 30 de 1704
 Andrés de Urbaxa

Nota 1.^a Que en el Canon de la Cera quedan existentes quatro arroun quin celibras sobrantes de la funcion del Viernes Santo.
 Nota 2.^a Que se han pagado en este año los dos mil p. a dote de D.ª Mariana de Urbaxa Equibel; y que quedan existentes los dos mil anionados a D.ª Mariana de Urbaxa, y los dos mil a D.ª Joseph Maria Romero. fha. Et Signat.

Urbaxa

Yo el infrascripto Secretario del Patronato de la obra pua de S. Juan y S. Pedro D. Catalina Mexica de Obispo. Pres. Juro y sus pta celebrada a Venite de S. D. de este año por los S. D. Antonio Paricio y Alcalá, Arcediano, D. Joseph Joaqu. e Anna Alcalde a primera eleccion, y el R. P. Fr. Marcos Romero Guardian patrono a esta obra pua

Abierta y recibida y cuenta rendida por su
 Sr. D. Andrés de Villar y Caparrós en atención
 á encomienda arreglada y legítima de conpro-
 vado y según consta al fol. 263 del libro de cues-
 tas, y si se quiere ponga la presente y primo en
 Cuentas á veinte y dieciséis mil ochocientos quatro.

Gabriel Joseph Chabarrón
 en su nombre. B

Cuenta Real de Descargo de las Ptas de la Obrajia de Chuao
 que con sus respectivos comprobantes presenta á los S. S.
 Porteros D. N. Andrés de Villar y Caparrós en su nombre
 desde 1.º de Vie. de Mayo hasta 30 de Nov. de 1809.

1.º Doy en descargo la cantidad de mil ciento diez y seis
 reales y 2/3 de q. como debidos de la era del año anterior dispu-
 sieron los S. S. Porteros en acuerdo de 20 de Diciembre del
 año pasado á q. me remito. S. S. 563.

2.º Doy en descargo la cantidad de dos mil setecientos treinta
 y cinco p. uno y seis octavas al q. los gastos de hac. y
 demás concedidos en el estaminal de este ramo, tanto in-
 dividualmente y con sus respectivos comprobantes se ma-
 nifiestan por las partidas, incluso el arrendamiento del
 venerable Cura, las fiestas de Yglesia y Cera para
 para S. S. 563.

suma del franco S. S. 563

- 3.º Doy en descargo la cantidad de mil y treinta y dos p. qua-
 tro al q. el gasto hecho en los esclavos enfermos q. han ve-
 nido á curarse ala Ciudad en el discurso del año, en q. se in-
 cluye el del Médico, medicina, enfermería de seg. se da re-
 cón individual, y consta todo de sus respectivos comprob. en
 el manual de este ramo. folios. S. S. 565.
- 4.º Doy en descargo la cantidad de dos mil ochocientos quince
 y cinco pesos cinco al q. las pensiones pagadas en el
 año seg. consta q. menor de sus respectivos comprobantes
 en el estaminal de este ramo. folio 7. S. S. 564.
- 5.º Doy en descargo la cantidad de cinco setenta y un peso
 quatro r. por el gasto judicial y extraordinario que
 ha ocurrido en el discurso del año, seg. consta con sus
 respectivos comprob. en el estaminal de este ramo. fo-
 lios. S. S. 564.

Suman las partidas de este descargo la cantidad de seis mil
 novecientos veintinueve pesos uno y seis octavas reales; por lo que
 importando las del cargo ocho mil trescientos treinta y cinco
 pesos dos y medio reales resulta quedar á favor de la
 Obrajia y á disposición de los Señores Porteros de
 quatuorientos catorce pesos tres quatrillos reales, los qua-
 les cargo y Ptas á demás de estar justificadas con sus

respectivos comprobantes, á excepcion de las partidas menores que no son susceptibles de ellos, juro á Dios Nuestro Señor y á una señal de Cruz estar fidedigno y legal segⁿ en ella y en la siguiente demonstracion se manifiesta

Cargo	8.335.2 1/2
Data	7.925.5 - 3/4
Alcance	411. - 3/4
Iguual	<u>8.335.2 1/2</u>

Caracas Nov. 30 de 1805.

Notad^o: que en el Caron de la Cruz quedan existentes quatro cañ. siete lib.
sobrantes de la funcion del Vicario Sto. fha vt supra
Nota 2^a: que en este año se pagaron los dos mil p. asignados en doce á D.
Sr.ª Teresa Fardo como consta del docum^o q. acompaño al folio 63. y q.
quedan existentes los dos mil asignados á D.^a Sr.ª Joa.ª Romero, y los
dos mil á D.^a Sr.ª Estefana Padron

Andrés de Navarra

Yo el Inf. Jefe del Comodoro de la Obra pía de San Andrés de Catalina
Médica y Abila Ceráfica q. en forma celebrada á veinte de Dic. de este año
p. los Sr. D. Ant. Parais de Alcala Arcecano, D. Juan Blanco y Sr.ª Al.
de primera Accion y el Sr. Pfr. Marco Romero Guardian y Curador
de dicha obra pía, se dieron las siguientes recibidas p. el Sr. D.
Andrés de Navarra y Sr.ª Mariana, en atencion á encontradas aut.
gladas y legitimadas comprobadas segⁿ resulta a fol. 267 y 2^a del
Libro de acuerdos, y p. q. como pongo la presente q. firmo en Ca.
racas á veinte de Dic. de 1805.

Yo el Sr. Joseph de Alambury
en r.º de

Cuenta ofal de descargo de las rentas de la Obra pía de Curato que en sus respectivos comprobantes presenta á los Sr. Sacerdotes D.^o Andres de Tharra su Administrador comienza desde 1.^o de Dic. de 1805. hasta 30. de Noviembre de 1806.

- 1.^o Doy en descargo la cantidad de quatrocientos once p. tres cuartillos distribuidos en los diez y seis templos de la Ciudad á razon de 25 p. Ter. á cada uno, en virtud del acuerdo de 20. de Diciembre del año pasado y segun los recibos existentes desde el numero 1. hasta el 16. 434. 3/4
- 2.^o Doy en descargo la cantidad de dos mil novecientos ochenta y un pesos dos octavos de real por los gastos de Hacienda, y demas contenidos en el manual de este ramo, donde individualmente, y con sus respectivos comprobantes se acreditan todas las partidas, incluso el estipendio del Venerable Cura, las fiestas de Iglesia, y Cruz para ellas, el salario de los Mayordomos, la manzencion y venturo de los esclavos, el pago de administracion, herramienta y 298. 1/4
- 3.^o Doy en descargo la cantidad de novecientos cincuenta y seis pesos, dos y medio reales por el gasto hecho en los esclavos enfermos que se han traído á Curar á la Ciudad en el discurso del año, en que se incluye el del Medico, medicinas, enfermera, Cruz vi. segun se dá razon individual acreditada con sus respectivos comprobantes en el manual de este ramo fol. 7. 936. 2/2
- 4.^o Doy en descargo la cantidad de tres mil ochenta pesos, cinco y medio reales por las genciones de la Obra pía pagadas en el discurso del año, segun consta por memo con todos sus comprobantes en el manual de este ramo fol. 30. 3080. 5/2
- 5.^o Doy en descargo la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos, dos y medio reales por el gasto judicial y extraordinario expensado en el discurso del año, segun consta con sus respectivos comprobantes en el manual de este ramo fol. 33. 358. 2/2

Suman las partidas de este descargo la cantidad de siete 7792. 9/2

Mil ochocientos noventa y seis peses y medio reales, por lo que importando las del cargo, si se mil ochocientos treinta y quatro peses, uno y tres octavas reales, resulta quedar á mi favor, y en contra de la Obra pía, la de quinientos veintiseis peses, dos y un octavo reales, salvo yeaso: los quales cargo y data además de estar acreditados con sus respectivos comprobantes à excepción de aquellas partidas ínfimas que no son susceptibles de ellos, juro á Dios Nuestro Señor, y á la Señal de la Santa Cruz, estar fieles y legales segun en ellos y en la siguiente demostracion se manifiesta.

Cargo	7264 $\frac{1}{2}$ $\frac{3}{8}$
Data	7790 $\frac{3}{4}$
Alcanza á mi favor	526 $\frac{2}{8}$
Y qual	<u>7264 $\frac{1}{2}$ $\frac{3}{8}$</u>

Caracas Noviembre 30, de 1706.

Nota 1ª que en el caso de la cera quedan existentes quatro arrovas trece libras sobrantes de la función del Viernes Santo.

Nota 2ª que en este año se pagaron los dos mil peses asignados en donde á D.ª Maria Gregoria Ladron como comita del documento qd acompaña al fol. 9. quedando pendientes los asignados á D.ª Maria Josefa Romero y D.ª Francisca Gil. Fecha ut supra.

Andrés de Ibarra

Esta cuenta consta aprobada con la Sig. segun la certificación s.º 130. doy fee.

D. Gabriel Joseph Ostrambur
Secret.

(Signature)

Cuenta Personal de Descargo qd con sus respectivos comprobantes, mide á los señores Patronos de la Obra pía de Obra D.ª Andrés de Ibarra, su Administrador de Cuentas desde primero de Diciembre de mil ochocientos seis, hasta treinta de Noviembre de mil ochocientos siete. 129

1.º Doy en descargo la cantidad de quinientos veintiseis peses dos y un octavo reales qd resultaron en contra de la Obra pía y á mi favor en la cuenta del Año anterior segun de ella se cordonia. 526 $\frac{2}{8}$

2.º Doy en descargo la cantidad de dos mil ochocientos cinco peses tres reales por los gastos de Hacienda, y demas contenidos en el manual de este ramo fol. 3. donde individualmente y con sus respectivos comprobantes se acreditan todas las partidas y se incluyen el estipendio del Venerable Curó, las fiestas de iglesia y Cora para ella: el salario de los Mayordomos, la manutencion y Vestuario de los esclavos, las herramientas, el pago de administracion 2805 $\frac{3}{8}$.

3.º Doy en descargo la cantidad de ochocientos sesenta peses, un real por el caso de los esclavos enfermos qd se han traido á curar á la Ciudad en el diazo del año en qd se incluye el del Médico, las Medicinas, Enfermería, Casa, encuras. &c segun se dá razon individual acreditada con sus respectivos comprobantes en el manual de este ramo fol. 4. 860 $\frac{1}{8}$.

4.º Doy en descargo la cantidad de mil seenta y seis peses, siete reales por las pensiones de la Obra pía pagadas en el diazo del año, segun consta por moned con sus respectivos comprobantes en el manual de este ramo fol. 6. 1076 $\frac{7}{8}$.

5.º Doy en descargo la cantidad de mil quatrocientos ocho peses quatro y medio reales por el gasto judicial y extraordinario qd se ha hecho en el diazo del año, segun consta con sus respectivas comprobantes en el manual de este ramo fol. 7. 1408 $\frac{4}{8}$.

Suman las partidas de este descargo la cantidad de seis mil ochocientos treinta y siete peses, uno y cinco octavas reales, por lo que importando las del cargo, tres mil ochocientos treinta y dos peses, cinco y medio reales, resulta quedar á mi favor y en contra de la Obra pía, la de dos mil ochocientos quarenta y quatro peses, quatro y un

6677 $\frac{5}{8}$

Ottavo Reales, y otros Reales; los quales cargo y data ademas de estas acreditados con sus respectivos comprobantes, a excepcion de aquellas infimas, y aridas q. por su naturaleza no son susceptibles de ellos, juro a Dios Nro Señor y por la Santa Cruz evanjelica y legal, segun en ellos se manifiesta, y se comprobaba en la siguiente demostracion

C. Mozo	3832, 52
Dgra	6677, 14
Alcance a mi favor	2844, 44
Igual	<u>3832, 52</u>

Caracas Noviembre 30 de 1807

Nota 1: que en el Cajon de la Cera quedan existentes quatro arrobas tres libras sobrantes de la funcion del Vierno Santo —

Nota 2: que en este año no queda depositado el dote asignado a D.^a Maria Silvestra Payer. q. que levo, y habia habido fondo q. ello, ha tenido q. suplir el Administrador lo q. se evidencia de la cuenta —

Nota 3: quedan existentes los dos mil peson asignados a D.^a Maria Josefa Romero; y los dos mil a D.^a Francisca Gil. Fecha ut supra —

Andrés de Barza

Del infrascripto Secretario del Patronato de la obra-pia de Chuao que fundó D. Catalina Mexias de Avila: Certifico que en junta celebrada en este día a que concurrieron los S.^s Patronos D. Joseph Félix Ribas, Alcalde ordinario de primera eleccion, y el Sr. D. J. Juan Joseph Rodriguez Guardian, en

130 130
 casa del Sr. D. Antonio Parricio de Alcalá Arcedianos y sin su concurrencia por indisposicion de salud; se bien y aprobaron las cuentas de los años de mil ochocientos seis y mil ochocientos siete que anteceden y rindió D. Andrés de Barza como Administrador de las rentas de dicha obra-pia, con atencion a haverlas encontradas arregladas, y legitimamente comprobadas, segun resulta al fol 289 al 290 del libro de acuerdos, y para que conste pongo en este la presente que firmo en Caracas a 24 de Diciembre de 1807

D. Gabriel Joseph de Anarburu

Secret.

Cuenta Real. de descargo que con sus respectivos comprobantes Rinde a los Vros. Señores en la obra-pia de Chuao. D. Andrés de Barza su administrador. con dote de N. de D. D. de 1807. hasta 30 de noviembre de 1808. Poner R.

Descargo

Doi en descargo la Cantidad de dos mil, ochocientos, quarenta, y quatro pesos, quatro rs. y un decimo, que resultaron en cuenta de la obra-pia, y a mi favor en la cuenta del año anterior, segun se ella se evidencia 2844 44 1/8
 Doy en Descargo la Cantidad de dos mil, setecientos, y diez y seis pesos, y diez y seis reales, y media, y con sus respectivos comprobantes, se acreditan todas las partidas, que incluyen el estipendio del Reverable Cura, las fiestas de Corpus, y
 Para a la b. 2844 44 1/8

Suma de la 1^{ta} 2844 1/8

cera para ellos el salario de los Mayordomos, la man-
-cion, y beata. de los esclavos, las herramientas, el pago a
Administracion de 1/2 p. 5

2785

Doy en Descargo la Cantidad de Seiscientos, ochenta, y ocho
perros. seis, y medio reales, por el gasto de los enfermos que se
han traído a curar a la Ciudad en el discurso del año en
que se incluye, el del medico, medicina, la enfermería
Cama, &c. segun se da razon individual en el manual de este
Ramo fol. 6.

788 6 1/2

Doy en Descargo la Cantidad de Dieciocho, setenta, y tres
perros cinco reales, por las pensiones de la Obra pía, pagada
en el discurso del año. Segun consta de sus respectivos Com-
provanzas, en el manual de este Ramo fol. 8.

263 9

Doy en Descargo la Cantidad de ochenta, y ocho p. cinco reales
por el Gasto Judicial, y extraordinario que he hecho en
todo el año. Segun consta con sus respectivos Comprovanzas
en el manual de este Ramo fol. 9.

98 9

Suma 6748 1/8

Y Importan las partidas de este Descargo la Cantidad de seis mil, seiscientos, quarenta, y
ocho perros quatro de cinco octavos de oro de valor yerro. Por lo que importando las del Cargo la
Cantidad de quatro mil, seiscientos, ochenta, y ocho p. medio real, resulta a mi favor, y en contra
de la obra pía, la de dos mil, quatrocientos, setenta, y seis p. quatro, y un octavo de real como se
demuestra en el siguiente.

Balance.

Cargo.....	4282.....	1/2
Datos.....	6748.....	1/8
Alcanse a mi favor.....	2466.....	1/8
Igual.....	4282.....	1/2

Los Quales Cargo, y Datos, aserma de estar acreditado con sus respectivos Comprovanzas

a Excepcion de aquellas Infimas partidas que por su naturaleza, no son susceptibles
deley en ellos. Juro a Dios nuestro Señor, y por la Santa Cruz, y leyes, segun en
ellos se manifiesta, y segun queda comprobado en el Real de anterior. Caracas Diciembre
1^o 1808.

Nota

131

Que en el capitulo de la Cera quedan evidentes cinco arroyos, y otros de la fincion de
Viernes Santos.

2^a

Que no se da aqui Razon de los Doyes pendientes, por insertos en Libro separado segun la
disposicion del Patronato, que se me hizo saber en 17. de octubre de este año.

Francisco Naranjo

imponiendo las del cargo seis mil seiscientos, y cinco pesos, sin los
 los, resultan quedar a favor de la Obra pía, y en mi contra, la
 de diez mil seiscientos, y treinta pesos, los quales cargo, y de
 además de estar acreditados con sus respectivos comprobantes
 a excepción de aquellas q. p. su naturaleza me han parecido
 censadas, juro a Dios Nuestro Señor, y p. la Santa Cruz, ena fide
 les, y legales, segun en ellas se manifiestan, y por la demon-
 stracion sig.

Cargo 16,065.6r.
 Data 13,435.6r.
 Alcanoc ánto favor 12,630.11
 Total 6,065.6r.

Caracas Enero 22 de 1810.

Fernando Montenegro
 y Molina

Cuentas general de descargo q. con sus respectivos comprobantes
 desde a los S. Fernando de la Obra pía M. Fernando Montenegro de su
 Administración, existente desde 1. de Enero hasta 31. de Diciembre de 1811.

Descargo.

- 1.º Doy en descargo la cantidad de tres mil quatrocientos
 noventa y cinco p. y un real p. los gastos de Marienda,
 y los demás censados en el manual de este ramo fol.º
 donde individualmente, y con sus respectivos comprobantes se
 acreditan sus partidas, meno aquellas q. p. su natura
 lera y circunstancias se sea hechas por mi, y p. mis
 hijos, concien de ellas 3. 425. 1.
- 2.º Doy en descargo la cantidad de seiscientos diez y nueve p.
 y un real para los gastos de enseñanza, como consta del
 Manual de este ramo al fol.º 3. y de sus respectivos com-
 probantes 619. 5r.
- 3.º Doy en descargo la cantidad de tres mil quatrocientos veint
 ta y cinco pesos seis y medio reales p. los gastos extraordi-
 narios, y los otros q. he pagado, segun se evid. del Manual
 de este ramo al fol.º 11. y sus comprobantes 3. 425. 6r.
 7. 550. 7r.

Suman las partidas del descargo, la cantidad de siete mil quinientos quinien-
 ta p. medio real, salvo yerro por lo q. imponiendo las del cargo siete mil ocho-
 cientos treinta y cinco pesos tres y medio reales, resultan quedar a favor de
 la Obra pía y en mi contra la de doscientos ochenta y cinco pesos tres reales,
 los quales cargo y data, además de estar acreditados con sus respectivos
 comprobantes a excepción de aquellas q. por su naturaleza me han parecido
 censadas, juro a Dios Nuestro Señor, y p. la Santa Cruz ena fideles y lega-
 les, segun en ellas se manifiestan, y por la demonstracion de la cuenta
 q. sigue.

Cargo.	7,835 3/4
Dada.	7,550 1/2
Alcanse à su favor.	<u>285 3/4</u>
Total.	<u>7,835 3/4</u>

Caracas Enero 15. de 1711.

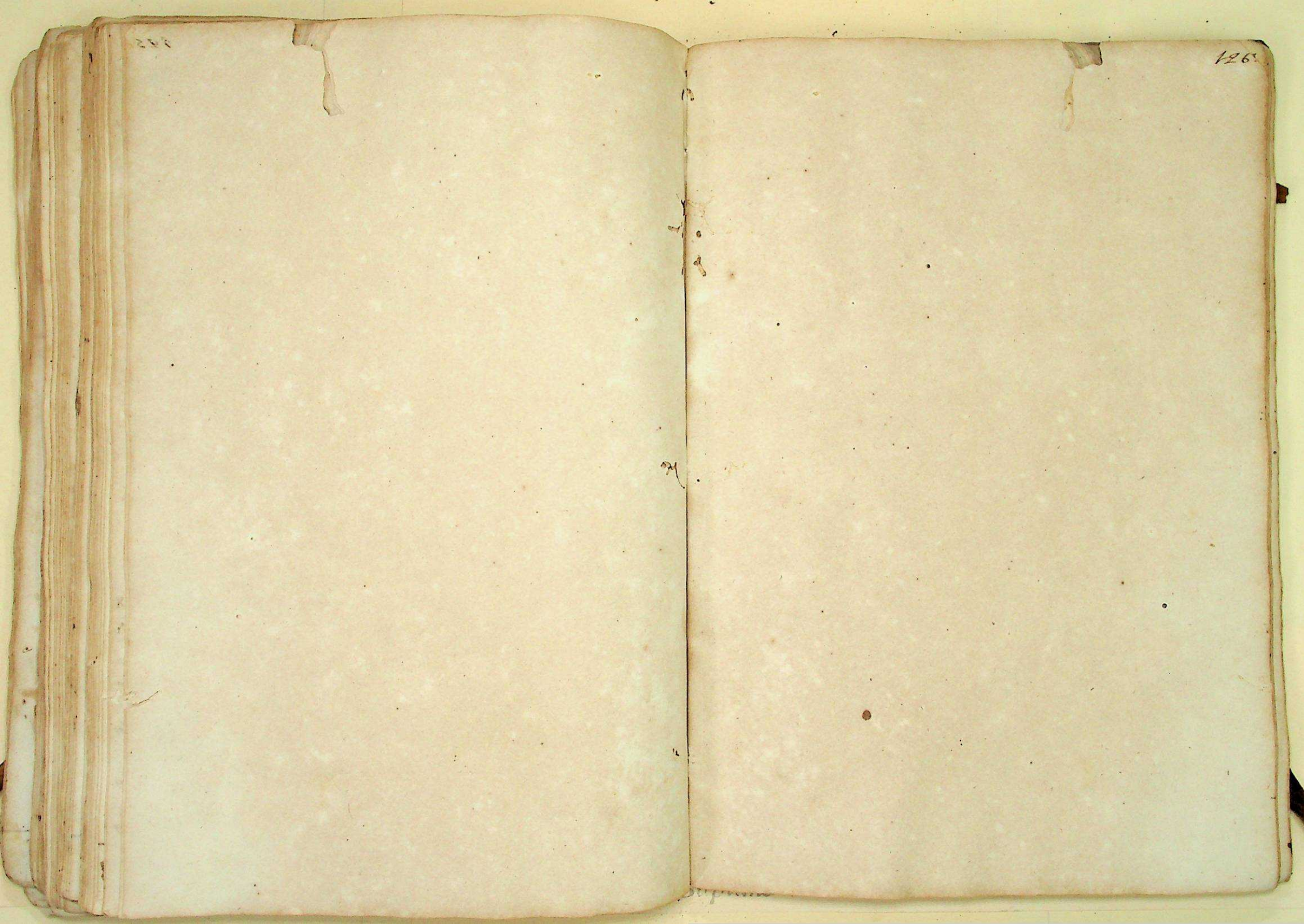
Nota= Que en el Casam de la Soza, quedan existentes las unimas que
 120 arrobas diez y media libras y se recivió de un amerosor q. no ha
 vense hecho la función del Pieanes Sano stia. us supra

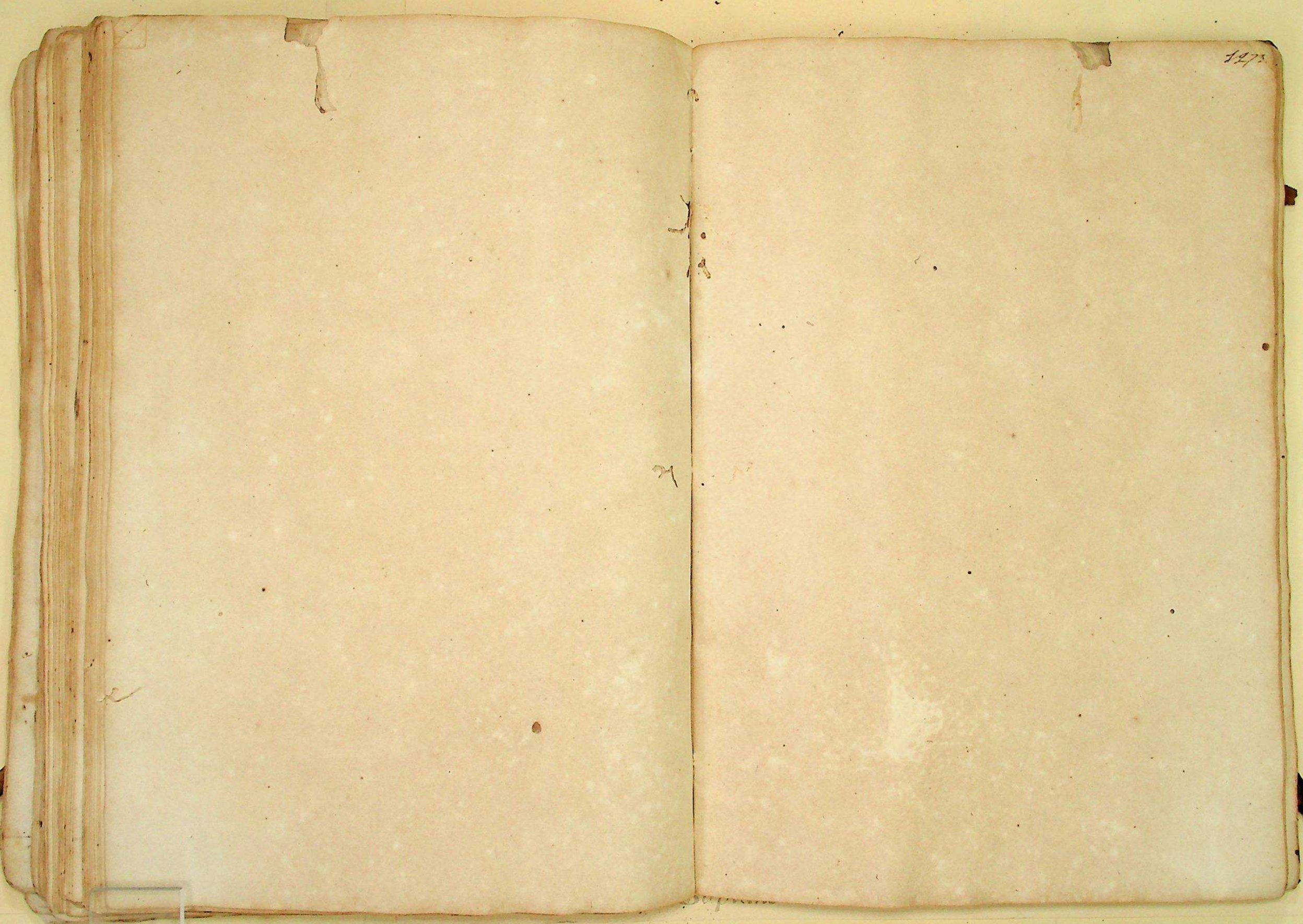
Montevideo

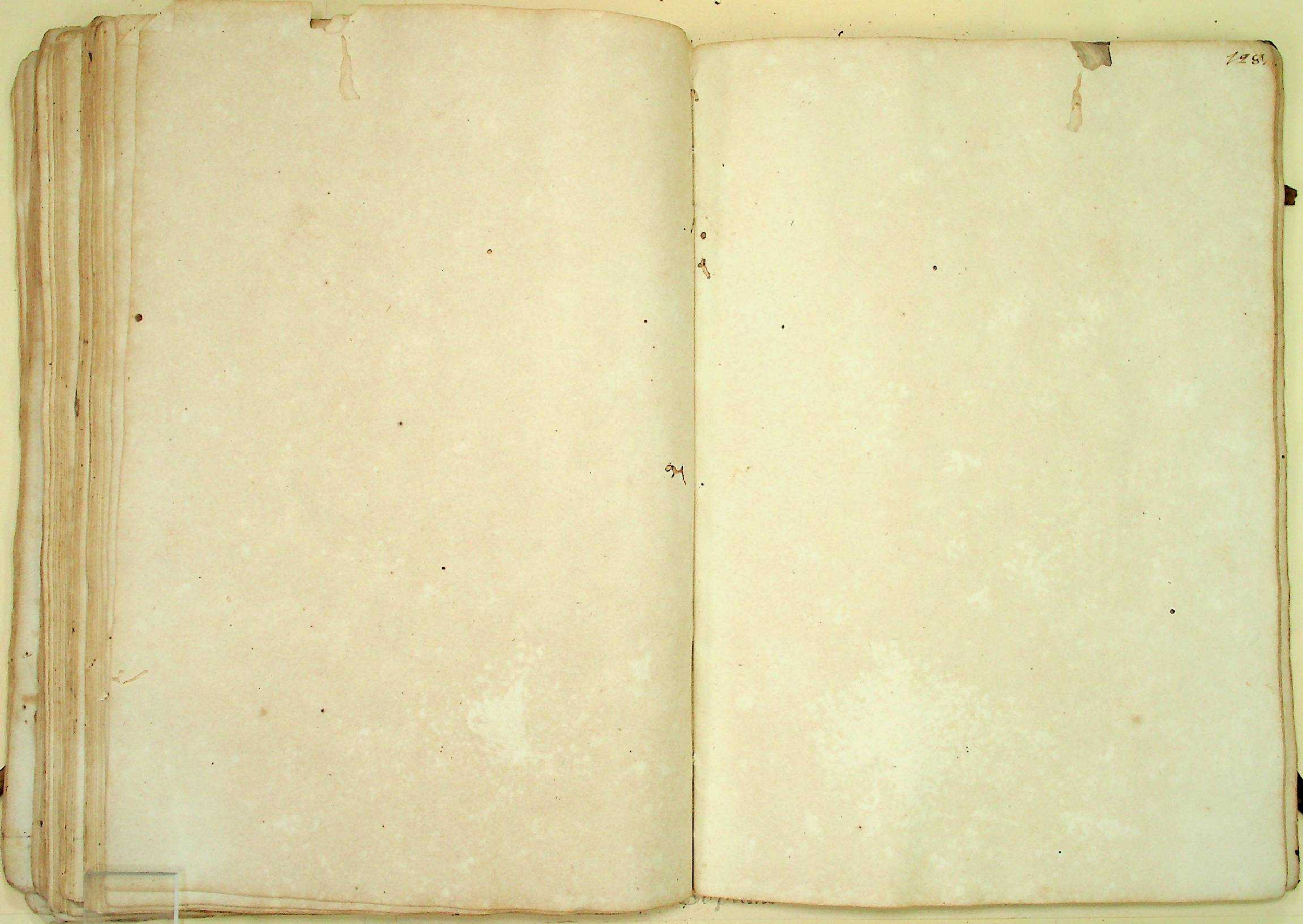
145.

136

22







Handwritten scribbles or faint markings near the binding.

Faint handwritten text at the bottom center of the page.

Handwritten scribbles or marks in the center gutter.

Handwritten scribbles or marks near the bottom center gutter.

Handwritten scribbles or marks in the center gutter of the book.

Handwritten scribbles or marks near the bottom center gutter of the book.

Handwritten scribbles or faint markings in the center gutter of the book.

Small handwritten mark or scribble near the bottom center gutter.

Faint handwritten text or markings at the bottom edge of the pages.

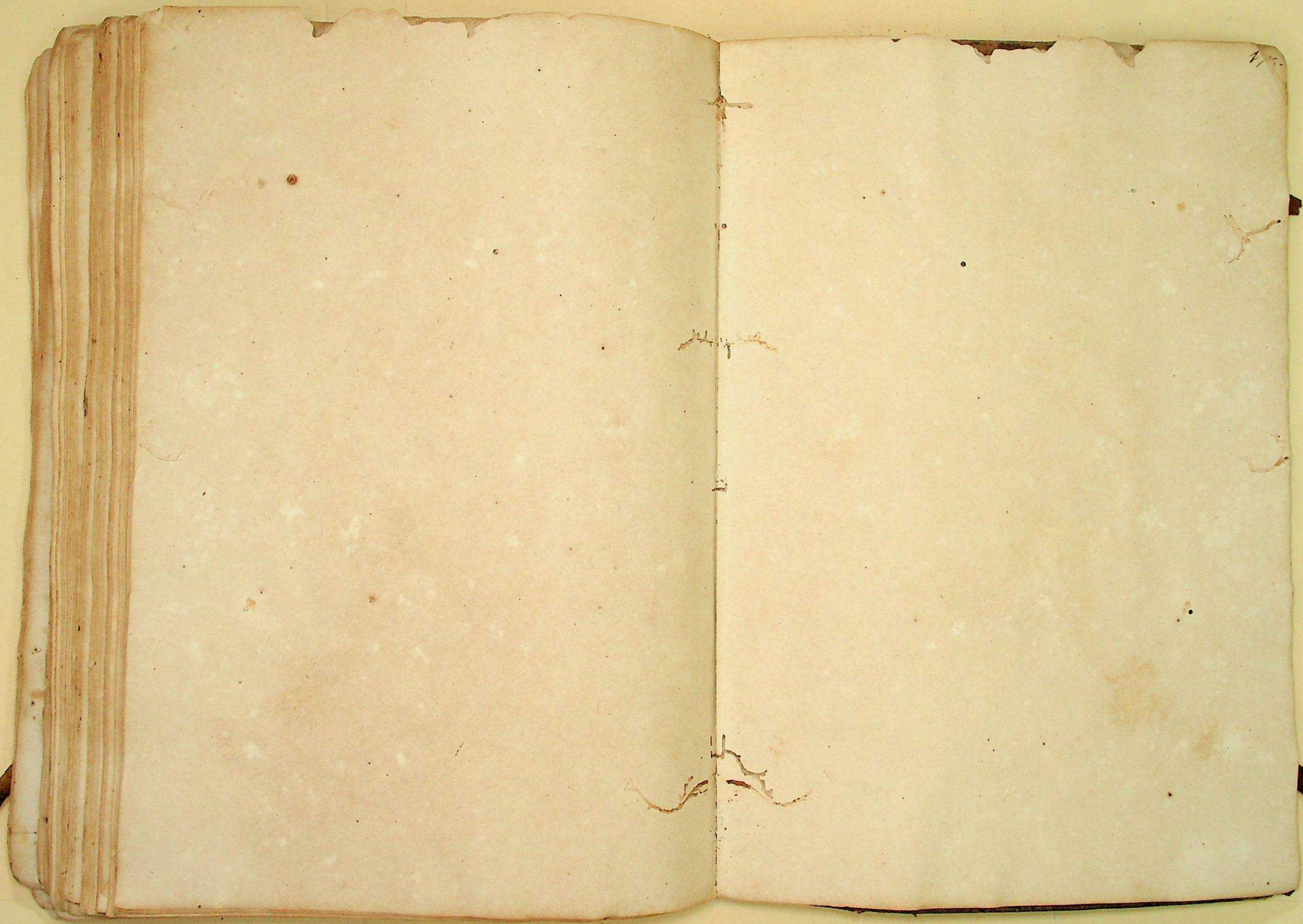
[Faint handwritten marks or scribbles]

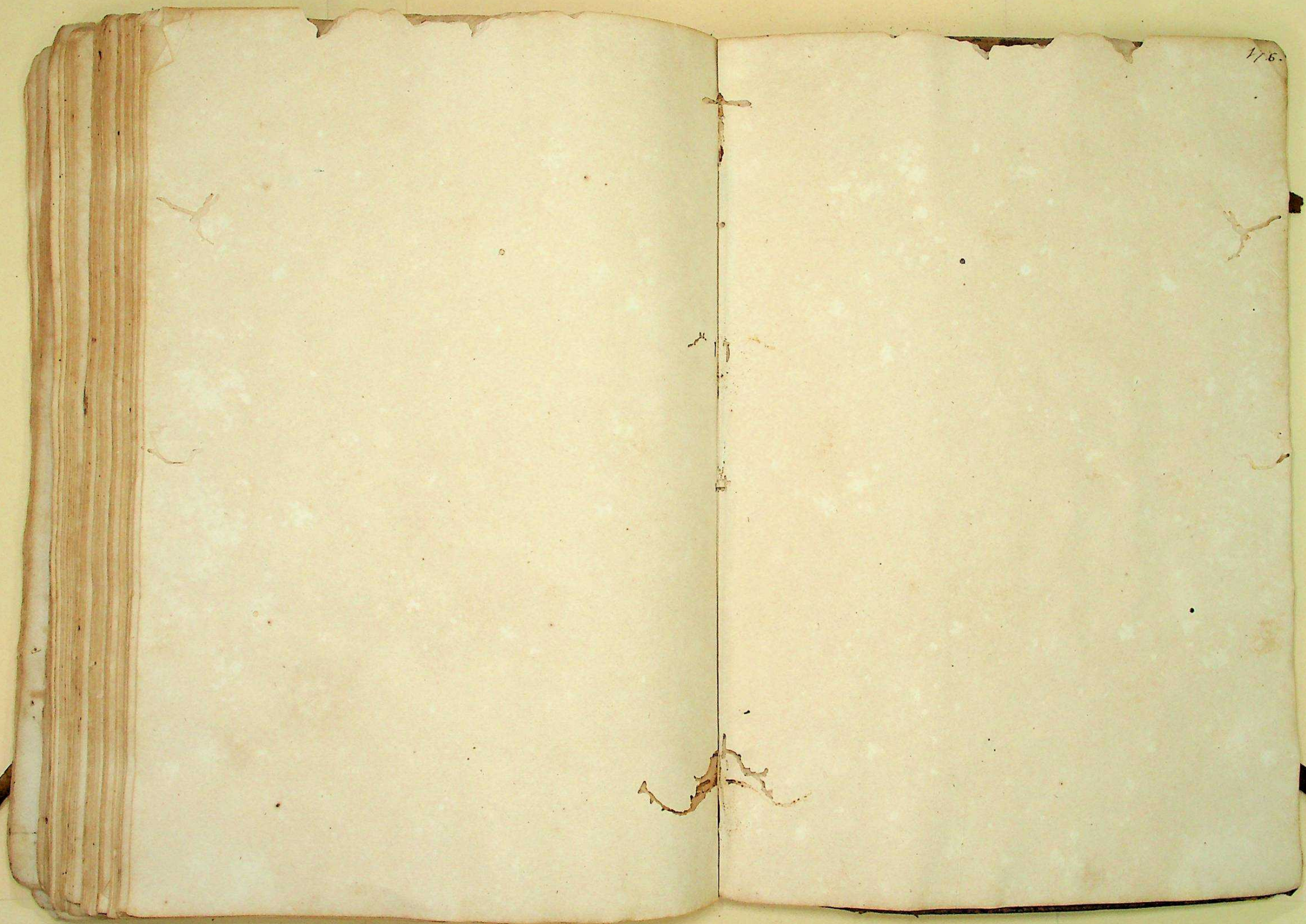
[Faint handwritten text, possibly a signature or initials, centered across the gutter of the book.]

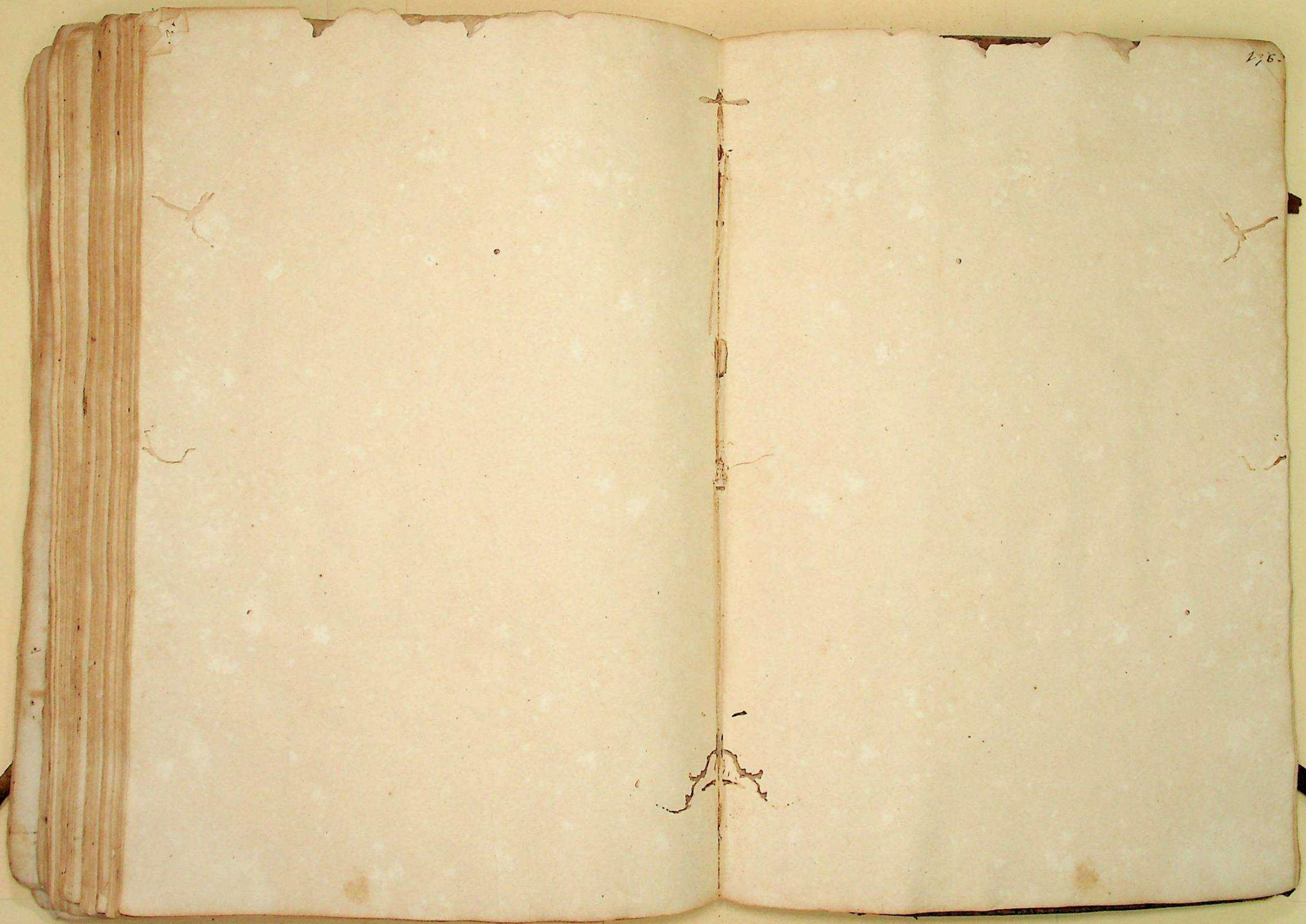
prima

suprema

Handwritten scribbles or faint markings in the center gutter.

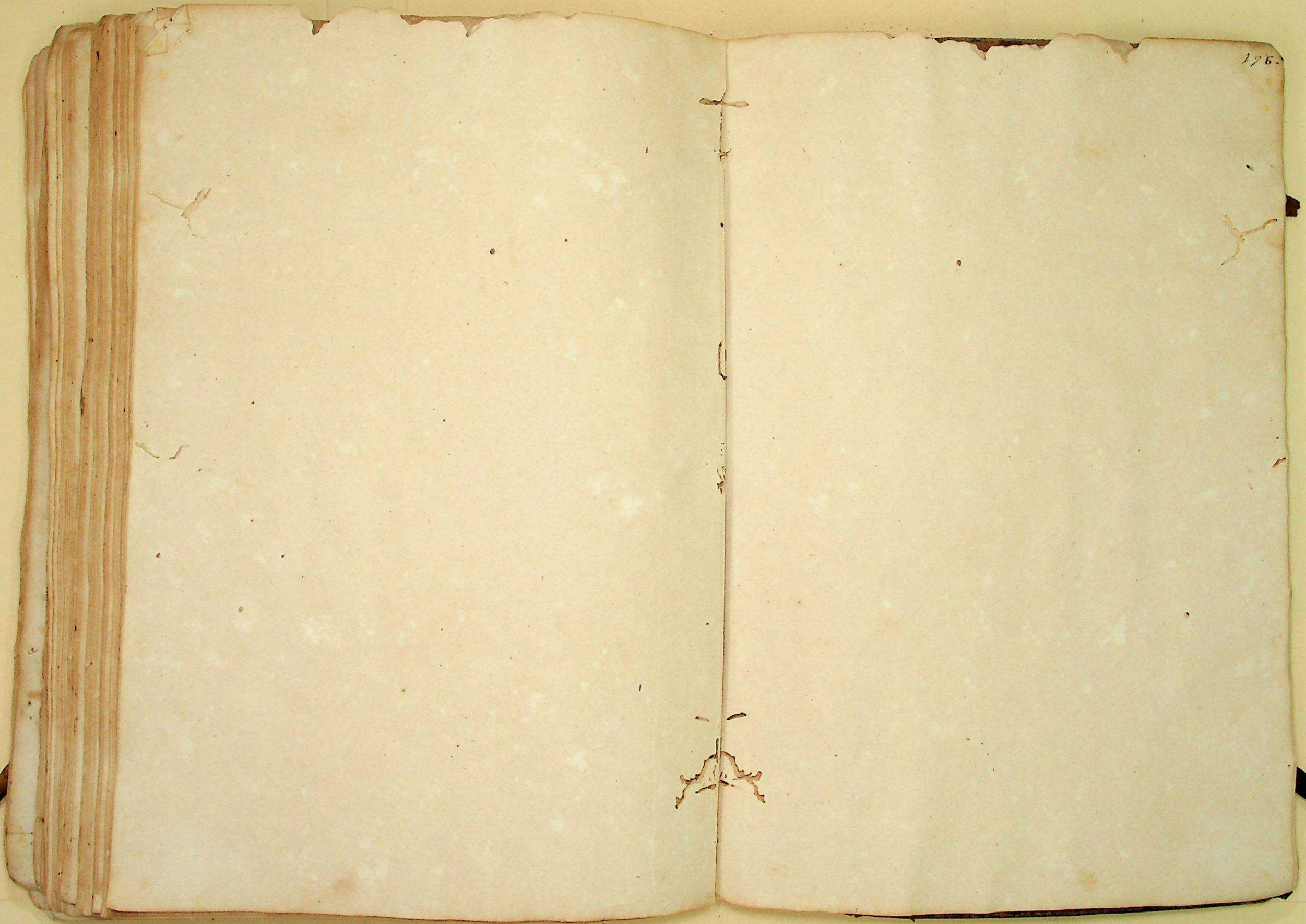


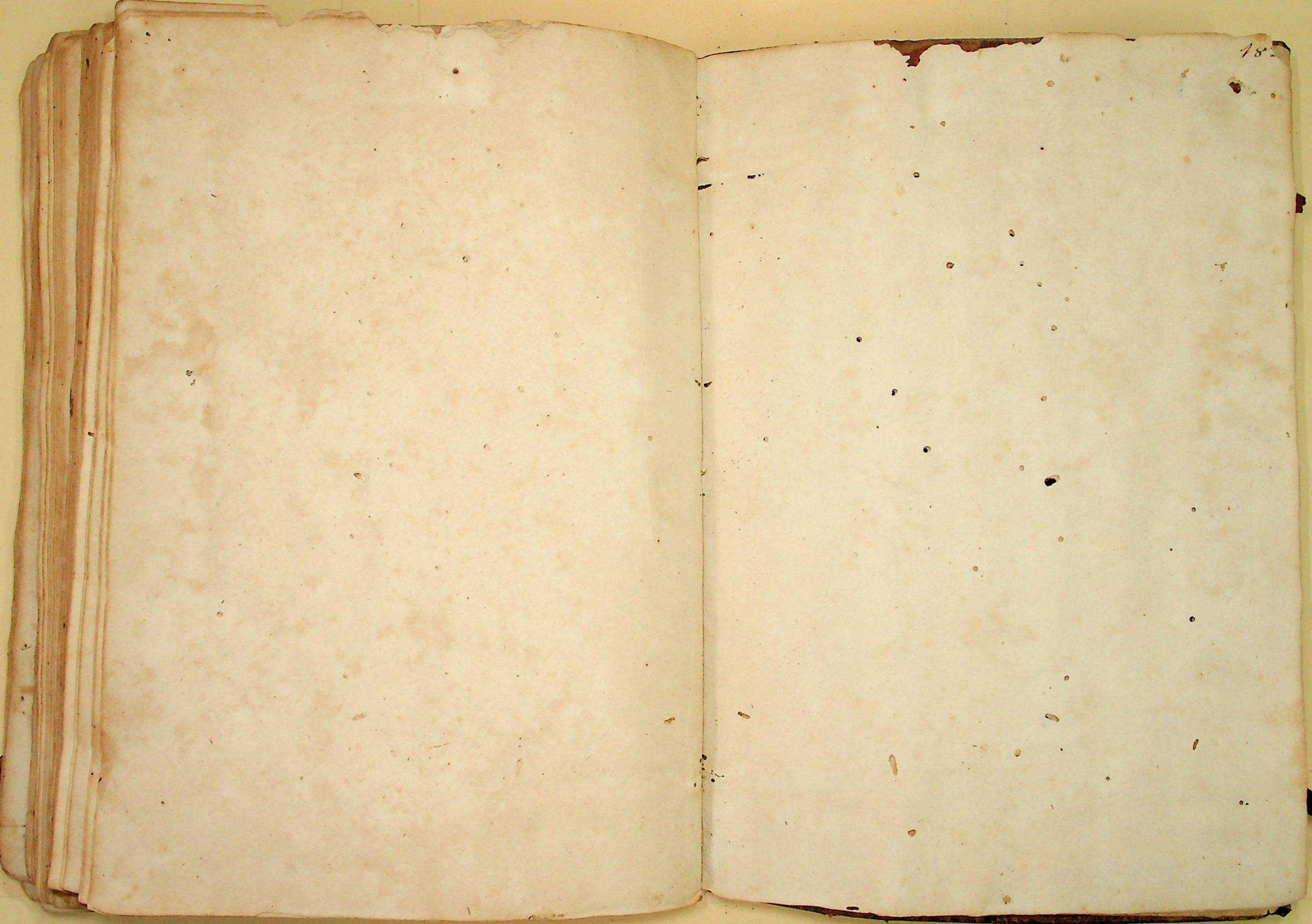




24

276







Chua

Cent

Actas

Despejo

V=4
T=3
Nº 92

Universidad.
Libro de Cuentas y ac-
tas de Chua.
Nº 34

